

# GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

## Información en este número

Gaceta Oficial No. 048 Ordinaria de 28 de diciembre de 2011

### MINISTERIO

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 400/11

Resolución No. 401/11

Resolución No. 402/11

Resolución No. 406/11

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 2011 AÑO CIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 48

Página 1371

#### MINISTERIO

#### FINANZAS Y PRECIOS

##### RESOLUCIÓN No. 400-2011

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados con carácter provisional hasta tanto sea adoptada la nueva legislación sobre la Organización de la Administración Central del Estado, el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio entre las que se encuentran las establecidas en el Apartado Segundo, numeral 19, de elaborar y en su caso, proponer la legislación y los sistemas que aseguren la integridad y el control financiero de los intereses del Estado cubano en entidades públicas, privadas y asociaciones con capital extranjero, incluyendo los principios, normas y procedimientos de contabilidad y costos.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, de fecha 30 de septiembre de 2005, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, puso en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos en las entidades del país y la Resolución No. 9, de fecha 18 de enero de 2007, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, estableció modificaciones a la Sección IV Nomenclador y Clasificador del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera.

POR CUANTO: En la aplicación práctica de este instrumento metodológico se han detectado elementos que necesitan ser incorporados o modificados por lo que resulta necesario realizar un proceso de actualización de dicho clasificador y consecuentemente dejar sin efecto el vigente contenido en el Apartado Dispositivo 2do. de la Resolución No. 9 de fecha 18 de enero de 2007.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

#### Resuelvo:

PRIMERO: Modificar los anexos Nos. 2 y 3 del Apartado Dispositivo 2do. de la Resolución No. 9 de fecha 18 de enero

de 2007, los cuales quedan redactado de la manera descrita en los anexos Nos. 1 y 2, que forman parte integrante de la presente Resolución y constan de doce (12) páginas y sesenta y nueve (69) páginas, respectivamente.

- a) ANEXO No. 1 NOMENCLADOR DE CUENTAS PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, que contiene doce (12) páginas.
- b) ANEXO No. 2 USO Y CONTENIDO DE LAS CUENTAS PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, que contiene sesenta y nueve (69) páginas.

SEGUNDO: Autorizar un plazo de nueve (9) meses a partir de la entrada en vigor del nuevo clasificador, para que las empresas y unidades presupuestadas de tratamiento especial, reclasifiquen sus operaciones, adecuen su clasificador de cuenta y sistema de procesamiento de la información contable, según lo dispuesto en la presente Resolución. En este término podrán utilizar conversores de cuentas para la emisión de los estados financieros.

TERCERO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuan a sus particularidades, el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUARTO: Las unidades presupuestadas de tratamiento especial, autorizadas por este Ministerio, aplican lo establecido para la actividad empresarial en materia contable.

QUINTO: La presente Resolución se aplica a las operaciones realizadas a partir del inicio del ejercicio contable del año 2012.

SEXTO: Dejar sin efecto el Apartado Dispositivo 2do. de la Resolución No. 9 de fecha 18 de enero de 2007, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

Dada en La Habana, a los 12 días del mes de diciembre de 2011.

**Lina Olinda Pedraza Rodríguez**  
Ministra de Finanzas y Precios

## ANEXO No. 1

**NOMENCLADOR DE CUENTAS  
PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>
<b>10. 1 ACTIVOS CIRCULANTES</b>		0010	Ingresos No tributarios
101 a 108	Efectivo en Caja	0011	Rentas de la Propiedad
109 a 119	Efectivo en Banco y en Otras Instituciones	0012	Transferencias Corrientes
120 a 129	Inversiones a Corto Plazo o Temporales	0013	Ingresos de Operaciones
130 a 133	Efectos por Cobrar a Corto Plazo	0014	Recursos Propios de Capital
	0010 Dentro del Órgano u Organismo	0015	Transferencias de Capital
	0020 Fuera del Órgano u Organismo	0016	Otros Recursos Financieros
	0030 En el Extranjero	0020	Invalidez Parcial
134	Cuenta en Participación	0030	Licencias de Maternidad
135 a 139	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0040	Reintegro Aporte de Microbrigada
	0010 Dentro del Órgano u Organismo	0090	Otros
	0020 Fuera del Órgano u Organismo	167 a 171	Adeudos del Órgano u Organismo
	0030 En el Extranjero	172	Reparaciones Generales en Proceso
140	Pagos por Cuenta de Terceros	173 a 180	Ingresos Acumulados por Cobrar
141	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	181	Dividendos y Participaciones por Cobrar
142	Préstamos y Otras Operaciones Crediticias a Cobrar a Corto Plazo	182	Ingresos Acumulados por Cobrar-Reaseguros Aceptados
143	Suscriptores de Bonos	183	Materias Primas y Materiales
146 a 149	Pagos Anticipados a Suministradores	184	Combustibles y Lubricantes
	0010 Dentro del Órgano u Organismo	185	Partes y Piezas de Repuesto
	0020 Fuera del Órgano u Organismo	186	Envases y Embalajes
	0030 En el Extranjero	187	Útiles y Herramientas
150 a 153	Pagos Anticipados del Proceso Inversionista	188	Producción Terminada
	0010 Dentro del Órgano u Organismo	189	Mercancías para la Venta
	0020 Fuera del Órgano u Organismo	190	Medicamentos
	0030 En el Extranjero	191	Base Material de Estudio
154	Adeudos con Cobros Diferidos (Uso Exclusivo de empresas de Seguro)	192	Vestuario y Lencería
155	Inmuebles para Comercializar	193	Alimentos
156	Derecho de Superficie para Comercializar	194	Inventarios de Mercancías de Importación
157	Terrenos para Comercializar	195	Inventarios de Mercancías de Exportación
161 a 163	Anticipos a Justificar	207	Otros Inventarios
164 a 166	Adeudos del Presupuesto del Estado	208	Inventarios Ociosos
	0001 Impuesto sobre Ventas	209	Inventarios de Lento Movimiento
	0002 Impuesto sobre los Servicios Públicos	211	Créditos Documentarios
	0003 Aranceles de Aduana	<b>10. 2 ACTIVO A LARGO PLAZO</b>	
	0004 Impuesto sobre Utilidades	215 a 217	Efectos por Cobrar a Largo Plazo
	0005 Impuesto sobre Ingresos Personales		0010 Dentro del Órgano u Organismo
	0006 Impuesto sobre los Recursos		0020 Fuera del Órgano u Organismo
	0007 Otros Impuestos	218 a 220	Cuentas por Cobrar a Largo Plazo
	0008 Contribuciones		0010 Dentro del Órgano u Organismo
	0009 Tasas		0020 Fuera del Órgano u Organismo
			0030 En el Extranjero
		221 a 224	Préstamos Concedidos a Cobrar a Largo Plazo
			0010 Dentro del Órgano u Organismo
			0020 Fuera del Órgano u Organismo
			0030 En el Extranjero

Códigos	Nombre de la Cuenta	Códigos	Nombre de la Cuenta
225 a 234	Inversiones a Largo Plazo o Permanentes	0030	Reclamaciones
235	Inmuebles para Comercializar a Largo Plazo	0040	Responsabilidad Material
236	Derecho de Superficie para Comercializar a Largo Plazo	0050	Deudas de Trabajadores
237	Terrenos para Comercializar a Largo Plazo	0999	Otros
	<b>10. 3 ACTIVOS FIJOS</b>	343 a 345	Cuentas por Cobrar Diversas del Proceso Inversionista
240 a 251	Activos Fijos Tangibles	0010	Dentro del Órgano u Organismo
252	Fondos Bibliotecarios	0020	Fuera del Órgano u Organismo
254	Monumentos y Obras de Arte	0030	En el Extranjero
255 a 264	Activos Fijos Intangibles	346	Efectos por Cobrar en Litigio
265 a 279	Inversiones en Proceso	0010	Dentro del Órgano u Organismo
	0010 Construcción y Montaje	0020	Fuera del Órgano u Organismo
	0020 Equipos	0030	En el Extranjero
	0030 Otros Gastos	347	Cuentas por Cobrar en Litigio
	0040 Plan de Preparación de Inversiones	0010	Dentro del Órgano u Organismo
	0050 Fomentos Agrícolas	0020	Fuera del Órgano u Organismo
	0060 Fomentos y Desarrollo Mineros	0030	En el Extranjero
	0070 Fomentos y Desarrollo Forestales	348	Efectos por Cobrar Protestado
	0080 Fondo para el Medio Ambiente	0010	Dentro del Órgano u Organismo
	0090 Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica	0020	Fuera del Órgano u Organismo
	0100 Otros no Especificados	0030	En el Extranjero
	0200 Fondo de Fomento Desarrollo Ganadero	349	Cuentas por Cobrar en Proceso Judicial
280 a 289	Equipos por Instalar y Materiales para el Proceso Inversionista	0010	Dentro del Órgano u Organismo
290	Compra Activos Fijos Tangibles	0020	Fuera del Órgano u Organismo
291	Compra de Activos Fijos Intangibles	0030	En el Extranjero
	<b>10. 4 ACTIVOS DIFERIDOS</b>	350 a 353	Operaciones entre Dependencias - Activo
300 a 309	Gastos Diferidos a Corto Plazo	354 a 355	Depósitos y Fianzas
310 a 319	Gastos Diferidos a Largo Plazo	356 a 358	Pagos a Cuenta de las Utilidades
	<b>10. 5 OTROS ACTIVOS</b>	359 a 360	Pagos a Cuenta de Dividendos
330 a 331	Pérdidas en Investigación	364	Fondo de Amortización de Bonos – Efectivo y Valores
	0010 Pérdidas por Deterioro		<b>10. 6 CUENTAS REGULADORAS DE ACTIVOS</b>
	0020 Pérdidas Cosecha	365 a 368	Efectos por Cobrar Descontados
	0030 Pérdidas Cuentas por Cobrar	369	Provisión para Cuentas Incobrables
	0040 Pérdidas por Siniestros	370 a 372	Descuento Comercial e Impuesto
	0050 Otros	373	Desgaste de Útiles y Herramientas
332 a 333	Faltantes de Bienes en Investigación	374	Otras Provisiones Reguladoras de Activos
	0010 Medios Monetarios	375 a 389	Depreciación de Activos Fijos Tangibles
	0020 Medios Materiales	390 a 399	Amortización de Activos Fijos Intangibles
	0030 Activos Fijos		<b>20 PASIVOS</b>
	0040 Equipos por Instalar y Materiales de Construcción		<b>20. 1 PASIVOS CIRCULANTES</b>
	0050 Otros	400	Sobregiro Bancario
334 a 342	Cuentas por Cobrar Diversas - Operaciones Corrientes	401 a 404	Efectos por Pagar a Corto Plazo
	0010 Ventas a Entidades	0010	Dentro del Órgano u Organismo
	0020 Ventas a Trabajadores	0020	Fuera del Órgano u Organismo
		0030	En el Extranjero

<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>
405 a 415	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0020	Fuera del Órgano u Organismo
	0010 Dentro del Órgano u Organismo	0030	En el Extranjero
	0020 Fuera del Órgano u Organismo	515 a 519	Cuentas por Pagar a Largo Plazo
	0030 En el Extranjero		0010 Dentro del Órgano u Organismo
416	Cobros por Cuenta de Terceros		0020 Fuera del Órgano u Organismo
417	Dividendos y Participaciones por Pagar		0030 En el Extranjero
418 a 420	Cuentas en Participación	520 a 524	Préstamos Recibidos por Pagar a Largo Plazo
421 a 424	Cuentas por Pagar - Activos Fijos Tangibles		0010 Dentro del Órgano u Organismo
	0010 Dentro del Órgano u Organismo		0020 Fuera del Órgano u Organismo
	0020 Fuera del Órgano u Organismo		0030 En el Extranjero
	0030 En el Extranjero	525 a 532	Obligaciones a Largo Plazo
425 a 429	Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista		0010 Dentro del Órgano u Organismo
	0010 Dentro del Órgano u Organismo		0020 Fuera del Órgano u Organismo
	0020 Fuera del Órgano u Organismo		0030 En el Extranjero
	0030 En el Extranjero	533 a 539	Otras Provisiones a Largo Plazo
430 a 434	Cobros Anticipados	540	Bonos por Pagar
435 a 439	Depósitos Recibidos	541	Bonos Suscritos
440 a 449	Obligaciones con el Presupuesto del Estado	542	Bonos Redimidos
	0001 Impuesto sobre Ventas	543	Bonos Emitidos en Cartera
	0002 Impuesto sobre los Servicios Públicos		<b>20. 3 PASIVOS DIFERIDOS</b>
	0003 Aranceles de Aduana	545 a 549	Ingresos Diferidos
	0004 Impuesto sobre Utilidades		<b>20. 4 OTROS PASIVOS</b>
	0005 Impuesto sobre Ingresos Personales	555 a 564	Sobrantes en Investigación
	0006 Impuesto sobre los Recursos	565 a 569	Cuentas por Pagar Diversas
	0007 Otros Impuestos		0010 Dentro del Órgano u Organismo
	0008 Contribuciones		0020 Fuera del Órgano u Organismo
	0009 Tasas		0030 En el Extranjero
	0010 Ingresos No tributarios	570 a 574	Ingresos de Períodos Futuros
	0011 Rentas de la Propiedad	575 a 590	Operaciones entre Dependencias-Pasivo
	0012 Transferencias Corrientes		<b>30 PATRIMONIO NETO (sector público)</b>
	0013 Ingresos de Operaciones	600 a 615	Inversión Estatal
	0014 Recursos Propios de Capital	617 a 619	Recursos Recibidos
	0015 Transferencias de Capital	620	Donaciones Recibidas-Nacionales
	0016 Otros Recursos Financieros		0010 Activos Fijos Tangibles
450 a 454	Obligaciones con el Órgano u Organismo		0020 Activos Fijos Intangibles
455 a 459	Nóminas por Pagar		0030 Medios Monetarios
460 a 469	Retenciones por Pagar		0040 Insumos
470 a 479	Préstamos Recibidos y Otras Operaciones Crediticias por Pagar		0050 Otros
480 a 489	Gastos Acumulados por Pagar	621	Donaciones Recibidas-Exterior
491	Provisión para Reparaciones Generales		0010 Activos Fijos Tangibles
492	Provisión para Vacaciones		0020 Activos Fijos Intangibles
493	Provisión para Inversiones		0030 Medios Monetarios
494 a 500	Otras Provisiones Operacionales		0040 Insumos
	<b>20. 2 PASIVOS A LARGO PLAZO</b>		0050 Otros
510 a 514	Efectos por Pagar a Largo Plazo	626	Donaciones Entregadas-Nacionales
	0010 Dentro del Órgano u Organismo		0010 Activos Fijos Tangibles
			0020 Activos Fijos Intangibles

<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>
	0030 Medios Monetarios	835 a 840	Gastos Financieros
	0040 Insumos	841 a 842	Gastos por Estadía – Importadores
	0050 Otros	843 a 844	Gastos por Estadía – Otras Entidades
627	Donaciones Entregadas-Exterior	845 a 849	Gastos por Pérdidas
	0010 Activos Fijos Tangibles	850 a 854	Gastos por Faltantes de Bienes
	0020 Activos Fijos Intangibles	855 a 864	Gastos de Años Anteriores
	0030 Medios Monetarios	865 a 866	Otros Gastos
	0040 Insumos	867	Gastos de Eventos
	0050 Otros	873	Gastos de Desastres
630 a 634	Utilidades Retenidas		<b>50. 2 CUENTAS NOMINALES</b>
635 a 639	Subvención por Pérdidas		<b>ACREEDORAS (Excepto empresas de seguro)</b>
640 a 644	Pérdida	900 a 914	Ventas
645	Reservas Patrimoniales para Contingencias	915	Ingresos por Exportación de Servicios
646 a 654	Otras Reservas Patrimoniales	916 a 919	Subvenciones
699	Transitoria del Sistema Automatizado	920 a 925	Ingresos Financieros
<b>30 CAPITAL CONTABLE (sector privado)</b>		926 a 927	Ingresos por Estadía (navieras y operadores)
600	Patrimonio	928 a 929	Ingreso por Recobro de Estadía (importadores y otras entidades)
601 a 603	Capital Social Autorizado	930 a 939	Ingresos por Sobrantes de Bienes
604 a 606	Acciones por Emitir	940 a 949	Ingresos de Años Anteriores
607 a 609	Acciones Suscritas	950 a 952	Otros Ingresos
610	Subscriptores de Acciones		<b>50. 3 CUENTAS NOMINALES</b>
611 a 612	Acciones en Tesorería		<b>DEUDORAS (Empresas de Seguros)</b>
613 a 615	Revalorización de Activos Fijos Tangibles	800	Devoluciones de Primas
616 a 619	Otras Operaciones de Capital	801	Bonificaciones
620	Donaciones Recibidas-Nacionales	802	Gastos por Cesión de Primas
621	Donaciones Recibidas-Exterior	803 a 804	Gastos por Comisiones de Agentes y Corredores
626	Donaciones Entregadas-Nacionales	810 a 811	Gastos por Indemnizaciones
627	Donaciones Entregadas-Exterior	812	Gastos de Reaseguros Aceptados
630 a 634	Utilidades Retenidas	813 a 817	Otros Gastos de la Actividad del Seguro
640 a 644	Pérdida	818	Costo por Exportación de Servicios
645	Reservas Patrimoniales para Contingencias	819 a 820	Gastos por Creación de la Provisión Técnica de Riesgos en Curso.
646 a 654	Otras Reservas Patrimoniales	821 a 825	Gastos por Creación de Otras Provisiones Técnicas del Seguro
699	Transitoria del Sistema Automatizado	826 a 829	Gastos de Operación
<b>40 GASTOS DE PRODUCCIÓN</b>		830 a 834	Gastos Generales y de Administración
700 a 730	Producción en Proceso	835 a 840	Gastos Financieros
731 a 739	Gastos Asociados a la Producción	843 a 844	Gastos por Estadía – Otras Entidades
<b>50 CUENTAS NOMINALES</b>		845 a 849	Gastos por Pérdidas
<b>50. 1 CUENTAS NOMINALES DEUDORAS</b>		850 a 854	Gastos por Faltantes de Bienes
<b>(Excepto empresas de seguro)</b>		855 a 864	Gastos de Años Anteriores
800 a 804	Devoluciones y Rebajas en Ventas	865 a 869	Otros Gastos
805 a 809	Impuesto por las ventas		<b>50. 4 CUENTAS NOMINALES</b>
810 a 817	Costo de Ventas		<b>ACREEDORAS (Empresas de Seguros)</b>
818	Costo por Exportación de Servicios	900 a 905	Ingresos de la Actividad de Seguros y Reaseguros
819 a 821	Gastos de Distribución y Ventas	906 a 909	Otros Ingresos de la Actividad del Seguro y Reaseguros
822 a 824	Gastos Generales y de Administración		
825	Gastos de Proyectos		
826 a 834	Gastos de Operación		

Códigos	Nombre de la Cuenta
910 a 911	Recobro a Terceros
912 a 914	Ingresos por Liberación de la Provisión de Riesgos en Curso
915	Ingresos por Exportación de Servicios
916 a 921	Ingresos por liberación de Otras Provisiones Técnicas del Seguro
922 a 925	Ingresos Financieros
928 a 929	Ingreso por Recobro de Estadía (importadores y otras entidades)
930 a 939	Ingresos por Sobrantes de Bienes
940 a 949	Ingresos de Años Anteriores
950 a 952	Otros Ingresos
<b>60 CUENTA DE CIERRE</b>	
999	Resultado

## ANEXO No. 2

**USO Y CONTENIDO DE LAS CUENTAS  
PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

El uso y contenido de las cuentas puede verse modificado por las exigencias de revelación contenidas en las Normas Cubanas de Contabilidad, prevaleciendo el criterio de las normas sobre el uso y contenido definidos para cada cuenta en este Nomenclador.

**10. ACTIVOS****10.1 ACTIVO CIRCULANTE**

## 101 a 108 EFECTIVO EN CAJA

Representan las existencias de medios monetarios y valores depositados en las cajas de la entidad.

Comprenden entre otros: efectivo para pagos menores, para cambios, fondo fijo para atenciones específicas u otros destinos, así como los importes que se ingresan en la caja, para ser depositados en las cuentas bancarias correspondientes o para pagos de nóminas. Incluyen las existencias de sellos adquiridos para uso de la entidad, tarjetas prepagadas, bonos de combustible, bonos de pasajes en ómnibus y los cheques recibidos en divisas por entidades que no generan estas monedas que se registran por la tasa de cambio vigente, para pagos a suministradores así como los importes y cheques recibidos en moneda nacional y en divisas para ser depositados en las cuentas bancarias o en otras instituciones financieras.

Se debitan por las transferencias de efectivo a estas cuentas, al crear los fondos o al aumentarlos, así como por los cobros en efectivo pendientes de depositar en la sucursal bancaria, por los importes de los sellos comprados que se encuentran en existencia y por los cheques recibidos y se acreditan por las rebajas, utiliza-

ción o cancelación de los fondos y por los depósitos efectuados en las cuentas bancarias de la entidad.

## 109 a 119 EFECTIVO EN BANCO Y EN OTRAS INSTITUCIONES

Representan la existencia de los medios monetarios depositados en las cuentas bancarias o en otras instituciones financieras autorizadas.

Comprenden todas las cuentas bancarias que se operan ya sean en moneda nacional como extranjera, así como las de destino específico. Incluye los recursos depositados en otras entidades y en instituciones financieras, sin carácter de inversiones temporales.

Se debitan por los depósitos de efectivo, cheques u otros documentos que representen efectivo y se acreditan por las extracciones y pagos efectuados.

## 120 a 129 INVERSIONES A CORTO PLAZO O TEMPORALES

Representan la utilización del efectivo temporalmente libre, procedente de las operaciones de la entidad.

Las características de estas inversiones de carácter financiero son su capacidad de ser negociables y su disponibilidad para su uso en el pago de los Pasivos Circulantes.

Comprenden, entre otros, los depósitos a plazos fijos en instituciones bancarias o financieras no bancarias, la compra de valores negociables, las inversiones financieras.

Se incluyen los contratos de préstamos de las empresas de seguros con instituciones financieras no bancarias y otras modalidades de inversión de recursos temporales aprobados en la legislación vigente con estas entidades.

Se debitan por los depósitos a plazos fijos efectuados o los importes de las inversiones efectuadas en valores negociables y se acreditan por la venta de dichos valores cuando se decida negociarlos o se retiren los depósitos a plazos fijos.

## 130 a 133 EFECTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Representan los documentos mercantiles de crédito recibidos y que están pendientes de cobro dentro de los términos vigentes, que no les permiten perder su respaldo legal.

Comprenden, entre otros, las letras de cambio y los pagarés aceptados por los clientes.

Se debitan por los documentos recibidos y se acreditan, al ser cobrados estos, por cancelaciones, los declarados en proceso de litigio y de protesto.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

- 134 CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
Comprenden el importe de los contratos de asociación económica internacional desde su inicio hasta su liquidación cuando se decide llevarse por las dos partes del contrato. Debe analizarse por contrato.  
Se debita por el aporte de la entidad, por el ingreso recibido por concepto de ventas asociadas al contrato y por los beneficios obtenidos de las operaciones de la asociación pendientes de cobro y se acredita por los gastos en que incurrir en el contrato, el pago de impuestos y contribuciones, la liquidación del contrato, la devolución de los aportes y el cobro de los beneficios en cada período o al liquidarse el contrato.
- 135 a 139 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO  
Se registra en estas cuentas el importe de las ventas de productos y mercancías, así como el valor de los trabajos ejecutados y de las Certificaciones de Avance de Obras facturados debiéndose analizar por clientes y por tipos de monedas; considerando cada documento emitido y cobrado.  
Se debitan por las Facturas o Certificaciones emitidas y se acreditan al cobrarse estas, por cancelaciones, las declaradas en proceso de litigio y de protesto.  
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 140 PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS  
Se registran en estas cuentas el importe de los pagos realizados por las entidades a cuenta de terceros según la legislación vigente. Debe analizarse por clientes, considerando cada documento emitido y cobrado.  
Se debitan por las Facturas o Certificaciones recibidas por las entidades y se acreditan al refacturarse a terceros, por cancelaciones, los declarados en proceso de litigio y de protesto.
- 141 PARTICIPACIÓN DE REASEGURADORES POR SINIESTRO PENDIENTE  
Se registra en esta cuenta el importe que debe recibirse de las entidades reaseguradoras por su participación en los siniestros.  
Se debitan por las Facturas presentadas a las entidades reaseguradoras y se acreditan al cobrarse estas, por cancelaciones y las declaradas en proceso de litigio.
- 142 PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES CREDITICIAS A COBRAR A CORTO PLAZO  
Se registra en esta cuenta el importe de los préstamos y otras operaciones crediticias a cobrar a corto plazo, según la legislación financiera vigente. Debe analizarse por clientes, considerando cada documento emitido y cobrado.
- Se debitan por los documentos que amparen la reclamación del préstamo y otras operaciones financieras a corto plazo y se acreditan al efectuarse al cobrarse estos.
- 143 SUSCRIPTORES DE BONOS  
Se registra en esta cuenta el importe de los Bonos suscritos por los bonistas u obligacionistas para su pago a plazo. Debe analizarse por bonistas.  
Se debitan por la suscripción de los bonos y se acredita por el cobro de los bonos suscritos en los plazos establecidos.
- 146 a 149 PAGOS ANTICIPADOS A SUMINISTRADORES  
Se registra en estas cuentas el importe de los pagos efectuados a los proveedores por la recepción futura de los productos o mercancías, así como por la aceptación posterior de los trabajos o servicios, en virtud de los contratos suscritos o pactos aceptados.  
Se debitan por los pagos anticipados efectuados y se acreditan por el importe de los productos, mercancías y servicios recibidos, así como por los reintegros por pagos en exceso. Se analiza por subcuentas de uso obligatorio y por proveedores.
- 150 a 153 PAGOS ANTICIPADOS DEL PROCESO INVERSIONISTA  
Estas cuentas registran los importes de los pagos efectuados a los ejecutores de las inversiones (entidades constructoras, de proyectos o suministradores de equipos que requieren instalación y de materiales) previos a la recepción de los equipos y materiales o a la ejecución de los trabajos, de acuerdo con los contratos suscritos.  
Se debitan al realizarse los pagos anticipados y se acreditan al recibirse los equipos, materiales y las Certificaciones de Avance de Obras justificativas de la ejecución de las inversiones materiales. Se analiza por subcuentas de uso obligatorio y por proveedores.
- 154 ADEUDOS CON COBROS DIFERIDOS (USO EXCLUSIVO DE EMPRESAS DE SEGURO)  
Representa el importe por cobrar de la actividad de seguros cuyo plazo de cobro es aun no exigible en el período que se informa. Se registra contablemente al final de cada período revertiéndose esta anotación al principio de cada mes.  
Se debita por el saldo de las Cuentas por cobrar no exigibles de Seguro y Reaseguro.  
Se acredita por la cancelación del comprobante que se realiza al final del mes de los saldos no exigibles que están registrados en las Cuentas por Cobrar de Seguro y Reaseguro.  
Esta cuenta es de uso exclusivo para empresas de Seguro.

- 155 **INMUEBLES PARA COMERCIALIZAR**  
Representa la existencia de inmuebles con destino a ser comercializados, según la legislación vigente, en el período contable. Su naturaleza es deudora.  
Se controla a precio de adquisición.  
Se debita por los valores de los inmuebles que son transferidos de la Cuenta Inmuebles a Largo Plazo para Comercializar.  
Se acredita por los valores de los inmuebles que son entregados para la adquisición de Acciones de Capital con débito a la Cuenta Inversiones Permanentes.  
Es de uso exclusivo de la actividad inmobiliaria.
- 156 **DERECHO DE SUPERFICIE PARA COMERCIALIZAR**  
Representa la existencia de derechos de superficie con destino a ser comercializados en el período contable. Su naturaleza es deudora. Se controla a precio de adquisición.  
Se debita por los valores de los derechos de superficie que son transferidos de la Cuenta Derechos de superficie a largo plazo para comercializar.  
Se acredita por los valores de los derechos de superficie que son entregados para la adquisición de Acciones de Capital, con débito a la Cuenta Inversiones Permanentes.  
Es de uso exclusivo de la actividad inmobiliaria.
- 157 **TERRENOS PARA COMERCIALIZAR**  
Representa la existencia de lotes de terrenos, según la legislación vigente, con destino a ser comercializados en el período contable corriente. Su naturaleza es deudora. Se controla a precio de adquisición.  
Se debita por los valores de los terrenos que son transferidos de la Cuenta Terrenos a largo plazo para comercializar.  
Se acredita por los valores de los terrenos que son entregados para la adquisición de Acciones de Capital, con débito a la Cuenta Inversiones Permanentes.  
Es de uso exclusivo de la actividad inmobiliaria.
- 161 a 163 **ANTICIPOS A JUSTIFICAR**  
Registran el importe de los anticipos entregados a los trabajadores con el objetivo de financiar gastos administrativos u operacionales, incurridos en la comisión de servicios.  
Se debitan por los anticipos concedidos pagados, por el importe de las tarjetas prepagadas para combustible, en el momento en que se entreguen a las personas autorizadas para su uso y se acreditan por la liquidación de estos.
- 164 a 166 **ADEUDOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO**  
Representan los importes pendientes de recibir del Presupuesto del Estado, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.  
Comprenden, al final del período contable, los importes pendientes de recibir por los pagos en exceso al Presupuesto del Estado por concepto de impuestos, contribuciones y de pagos por concepto de seguridad social a corto plazo, pendientes de reintegrar.  
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio correspondiéndose con la sección del Clasificador de Recursos Financieros.
- 167 a 171 **ADEUDOS DEL ÓRGANO U ORGANISMO**  
Representan los importes pendientes de recibir directamente del órgano, organismo, unión o grupo empresarial al que se subordina la entidad, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.  
Se debitan por los importes pendientes de recibir de los órganos, organismos o uniones y se acreditan por los importes recibidos.
- 172 **REPARACIONES GENERALES EN PROCESO**  
Representa el importe de los trabajos destinados a asegurar o restituir total o parcialmente la vida útil de los bienes de índole permanente, así como su eficiencia, llevados a cabo con medios propios o contratados con terceros.  
Se debita por el importe de los trabajos recibidos de terceros o los ejecutados con medios propios, correspondientes a reparaciones generales no concluidas y se acredita a la terminación de las reparaciones, por su costo, para minorar la provisión creada para financiar estos trabajos.
- 173 a 180 **INGRESOS ACUMULADOS POR COBRAR**  
Comprenden, al cierre de cada período contable, los ingresos que se encuentran devengados y en proceso de cobro e incluyen entre otros: intereses, rentas, almacenaje, comisiones, etc.  
También incluyen los servicios que han sido prestados y se encuentran pendientes de facturación.  
Se debitan por los ingresos devengados pendientes de cobro al cierre del período contable y se acreditan por el cobro de estos.
- 181 **DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR**  
Comprenden, al cierre de cada período contable, los ingresos que se encuentran devengados y en proceso de cobro por concepto de dividendos o beneficios por ser partes en contrato de asociación económica internacional. Debe analizarse por asociaciones económicas.

- Cuando se trate de dividendos de inversiones financieras representadas por acciones, el ingreso debe reconocerse cuando sea declarado por la entidad emisora de las acciones.  
Se debitan por los ingresos devengados pendientes de cobro al cierre del período contable y se acreditan por el cobro de estos.
- 182 **INGRESOS ACUMULADOS POR COBRAR-REASEGUROS ACEPTADOS**  
Comprenden, al cierre de cada período contable, los ingresos que se encuentran devengados y en proceso de cobro por concepto de reaseguros aceptados. Debe analizarse por entidades deudoras.  
Se debitan por los ingresos devengados pendientes de cobro al cierre del período contable y se acreditan por el cobro de estos.
- 183 **MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES**  
Representan las existencias de las materias primas y materiales que la entidad necesita para asegurar los niveles de actividad. Incluye entre otros, materiales de oficina, artículos de limpieza y aseo, artículos de ferretería y eléctricos, libros y revistas que no constituyen fondos bibliotecarios, y artículos semielaborados que requieren procesos complementarios para su elaboración.  
Se debitan por la adquisición de las materias primas y materiales, por sobrantes detectados, por devoluciones al almacén procedentes del proceso de producción o por materiales extraídos para el consumo no productivo, por revalorizaciones acorde a las legislaciones vigentes y se acreditan por las salidas de estos para ser consumidos en la producción que se elabora o en la prestación de un servicio así como a satisfacer necesidades administrativas y de servicios, por ventas y bajas por pérdidas, mermas, roturas o faltantes, por revalorizaciones efectuadas acorde a la legislación vigente, por devoluciones a los proveedores.  
El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes habiéndose pagado se encuentran en tránsito, también se registran en esta cuenta.
- 184 **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**  
Son las existencias de combustibles, aceites y lubricantes destinados a la generación de energía (eléctrica, automotor, vapor, etc.) recibidos de los proveedores y los desechos y desperdicios obtenidos en el proceso de producción que se utilizan como combustible que se encuentran almacenados.  
Se debitan por el importe de las existencias recibidas de los proveedores y otras fuentes excepto los producidos para insumo, por revalorizaciones efectuadas acorde a la legislación vigente, por sobrantes detectados. Se acredita por el valor de la salida del combustible y lubricantes, por rebajas por concepto de deterioro, por revalorizaciones efectuadas acorde a las legislaciones vigentes por las bajas por mermas y faltantes y por devoluciones a los proveedores.  
El importe de los valores de los combustibles, lubricantes y aceites que al final del mes habiéndose pagado se encuentran en tránsito, también se registran en esta cuenta.
- 185 **PARTES Y PIEZAS DE REPUESTO**  
Son las existencias de las partes y piezas de repuesto adquiridas, recuperadas u obtenidas a partir del desmantelamiento de los activos fijos dados de baja por la entidad; de los sobrantes de las inversiones; del desarme de activos fijos adquiridos para desmantelamiento o de la fabricación por la entidad con destino al insumo o a su comercialización.  
Se debita por los importes que representa las partes y piezas de repuesto que se han recibido: por las partes y piezas recuperadas, por revalorizaciones de acuerdo a la legislación vigente. Se acredita por la salida de las partes y piezas destinadas a las reparaciones capitales o al mantenimiento de los Activos Fijos Tangibles de la propia entidad, por revalorizaciones efectuadas según la legislación vigente, por ventas.  
El importe de los valores de las partes y piezas que al final del mes habiéndose pagado se encuentran en tránsito, también se registran en esta cuenta.
- 186 **ENVASES Y EMBALAJES**  
Son las existencias de los envases y embalajes destinados a contener los productos elaborados o a facilitar su entrega. Por sus características pueden ser reutilizables con el mismo objetivo. Se incluyen los envases y embalajes que se encuentran en poder de los clientes y que deben ser devueltos de acuerdo a los contratos establecidos.  
Se debita por los importes que representa los envases y embalajes que se han recibido, por sobrantes detectados, por revalorizaciones de acuerdo a la legislación vigente. Se acredita cuando causen baja por la no devolución de los mismos o por deterioro o rotura, por ventas y por revalorizaciones efectuadas según la legislación vigente.  
El importe de los valores de los envases y embalajes que al final del mes habiéndose pagado se encuentran en tránsito, también se registran en esta cuenta.

- 187 **ÚTILES Y HERRAMIENTAS**  
 Son las existencias de aquellos utensilios, generalmente movibles y manuales, que se utilizan para realizar las actividades de la entidad, comprende entre otros, herramientas de talleres, de uso agrícola, artes e implementos de pesca; utensilios de cocina; lojería; cubiertos, material filmico; artículos de protección personal; moldes; matrices; plantillas; estampas; troqueles y otros no considerados como activos fijos.  
 Se debita por los importes de útiles y herramientas adquiridos y los producidos por la propia entidad, por revalorizaciones efectuadas según la legislación vigente, por sobrante detectado. Se acredita, cuando causen baja por faltantes o roturas, por revalorizaciones efectuadas según la legislación vigentes, por ventas, por devoluciones a los proveedores.  
 El importe de los valores de los útiles y herramientas que al final del mes habiéndose pagado se encuentran en tránsito, también se registran en esta cuenta.  
 Se analiza de manera diferenciada las que están en Almacén de las que se encuentran en uso.
- 188 **PRODUCCIÓN TERMINADA**  
 Son las existencias de los artículos, productos o mercancías producidas por la propia entidad, que se entregaron en el almacén de productos terminados, o al cliente sin haber sido previamente almacenadas, que están listas para pasar a la circulación mercantil.  
 Se debita por los importes de la producción terminada, que se almacenan, por las partes y piezas de repuesto elaborados por medios propios que después de terminado el proceso de restauración o reparación no se hayan utilizado, por los sobrantes, por transferencias de otras dependencias. Se acredita por los costos de las producciones vendidas, por traslados internos, por baja por faltantes, mermas o roturas, en caso de entidades constructoras o de proyecto se registra el costo real de la producción certificada hasta tanto se efectúe la facturación correspondiente.
- 189 **MERCANCÍAS PARA LA VENTA**  
 Se registra en esta cuenta el importe de las mercancías destinadas a ser vendidas que se han recibido de los proveedores, háyanse pagado o no.  
 Pueden estar valoradas a precio de adquisición o de venta.  
 Se debitan por las mercancías destinadas a ser vendidas, por sobrantes detectados y por los montos que representan los recargos comerciales. Se acreditan por las mercancías vendidas a los clientes, bajas por faltantes, mermas o roturas, por disminuciones de precios.  
 Cuando el control de las existencias de las mercancías se realiza al precio de venta se debe utilizar la cuenta Descuentos Comerciales e Impuestos.  
 El importe de los valores de las mercancías para la venta que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.
- 190 **MEDICAMENTOS**  
 Representa las existencias de materiales que se utilizan en la curación y profilaxis humana y veterinaria, así como en las investigaciones en el campo de la Salud Pública. Incluye los medicamentos, materiales de curación, materiales de laboratorios y radiográficos.  
 Se debitan por las entradas de estos materiales para el insumo, por los sobrantes al ser detectados y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes, mermas o roturas.  
 El importe de los valores de los recursos materiales definidos como medicamentos que al final del mes habiéndose pagado se encuentran en tránsito, también se registran en esta cuenta.
- 191 **BASE MATERIAL DE ESTUDIO**  
 Representa las existencias de los materiales utilizados para impartir la enseñanza en cualesquiera de los niveles educacionales. Incluye entre otros libros, libretas, cuadernos, folletos, lápices, gomas, bolígrafos, reglas, tizas, mapas, atlas, pizarras pantallas, borradores, juguetes utilizados en círculos infantiles, jardines de infancias y escuelas especiales.  
 Se debitan por las entradas de estos materiales para el insumo, por los sobrantes al ser detectados y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes o roturas.  
 El importe de los valores de los recursos materiales para la enseñanza que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.  
 Se analiza de manera diferenciada las que están en Almacén de las que se encuentran en uso.
- 192 **VESTUARIO Y LENCERÍA**  
 Representan las existencias por la adquisición de vestuario, calzado y lencería. Incluye entre otros las compras de uniformes, ropa y calzado de trabajo y de vestir, así como ropa y calzado especiales para la protección e higiene del trabajo, ropa interior y de abrigo, ropa de dormir, sábanas, fundas, mosquiteros, toallas, sobrecamas, colchones y almohadas.

- Se debitan por las entradas de estos materiales para el insumo, por los sobrantes al ser detectados y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes, mermas o roturas.
- El importe de los valores de los recursos materiales denominados vestuario y lencería que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.
- 193 ALIMENTOS
- Representa las existencias de alimentos que la entidad necesita para asegurar su actividad, así como para los comedores.
- Se debitan por las entradas de los productos alimenticios, por los sobrantes al ser detectados y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes, mermas o roturas.
- El importe de los valores de los alimentos que al final del mes habiéndose pagado se encuentran en tránsito, también se registran en esta cuenta.
- 194 INVENTARIOS DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN
- Se registra en estas cuentas por las entidades importadoras el importe de las mercancías propias destinadas a ser vendidas que se hayan recibido de los proveedores, háyase pagado o no.
- Se debita por las entradas de mercancías para terceros y se acreditan por las salidas de estas.
- 195 INVENTARIOS DE MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN
- Se registra en estas cuentas por las empresas exportadoras el importe de las mercancías destinadas a la exportación, háyanse pagado o no.
- Se debitan por las entradas de mercancías para terceros y se acreditan por las salidas de estas.
- 207 OTROS INVENTARIOS
- Representa las existencias de bienes no considerados en las cuentas descritas con anterioridad.
- Se debitan por las entradas de estos inventarios para el insumo, por los sobrantes al ser detectados y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes, mermas o roturas.
- El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en estas cuentas.
- 208 INVENTARIOS OCIOSOS
- Representa la existencias de bienes cuyo bajo o nulo valor de uso o comercial, para la entidad propietaria o depositaria, determina su inmovi-
- lización absoluta por ausencia total de demanda, como mínimo, durante un (1) año.
- Se debitan por los importe de los bienes que se definan sean definidos como tal y se acreditan por la venta de los mismos.
- 209 INVENTARIOS DE LENTO MOVIMIENTO
- Representan los bienes en exceso, que por su cantidad requieren un tiempo prolongado para su consumo o venta, con independencia del valor de uso que posean. Los bienes de consumo e intermedios se definen de lento movimiento cuando las cantidades en existencia superan los ciclos de ventas o reaprovisionamiento establecidos para cada actividad. Para los de consumo, cuando supera los ciento veinte (120) días expuestos a la venta o posean coberturas para más de tres (3) meses.
- Se debitan por los importes de los bienes que sean definidos como tal y se acreditan por la venta de los mismos.
- 211 CRÉDITOS DOCUMENTARIOS
- Representa el importe total de las Cartas de Créditos emitidas y comprometidas con bancos a ser utilizadas como medios de pagos que liquidan deudas de carácter comercial, que pueden actuar como mecanismo de financiación del comercio y que aseguran el cobro al incorporar garantías bancarias, las cuales están sujetas a las regulaciones vigentes establecidas por la cámara de comercio internacional, mediante el cual un banco (Banco emisor) obrando por solicitud y conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante) emite su compromiso de pago a favor de un tercero (beneficiario) contra la presentación de documentos conformes a los términos del crédito.
- Se debita por el cargo realizado por el Banco, donde se minorra la cuenta bancaria de la entidad por el monto de la Carta de Crédito emitida y se acredita por el valor negociado pagado de los documentos recibidos que amparan mercancías o servicios recibidos, así como por la cancelación del instrumento bancario y por la liberación de los saldos no utilizados y vencidos en el crédito.
- En el caso en que el Banco emita la Carta de Crédito y no efectúe el cargo por el monto de esta en la cuenta del cliente, hasta el momento del pago de los documentos que evidencian la entrega de mercancía o servicios recibidos, se procederá a registrar el instrumento en Cuentas Memorando o de Orden.
- Se analiza por Banco, por Carta de Crédito y por beneficiario.

**10. 2 ACTIVO A LARGO PLAZO**

- 215 a 217 **EFFECTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO**  
Representan los documentos mercantiles de crédito recibidos y que están pendientes de cobro siempre que su fecha de vencimiento exceda al año, desglosado por clientes.  
Se debitan por los documentos recibidos y se acreditan, al ser cobrados estos o por la reclasificación de las cuentas que correspondan, al final de cada ejercicio económico, que se transfieren a Efectos por Cobrar a Corto Plazo.  
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio y por proveedores.
- 218 a 220 **CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**  
Se registra en estas cuentas el importe de las ventas de productos y mercancías, así como el valor de los trabajos ejecutados y de las Certificaciones de Avance de Obras facturados siempre que su fecha de vencimiento exceda al año, debiéndose analizar por clientes; considerando cada documento emitido y cobrado.  
Se debitan por las Facturas o Certificaciones emitidas y se acreditan al cobrarse estas o por la reclasificación de las cuentas que correspondan, al final de cada ejercicio económico, que se transfieren a Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.  
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio y por proveedores.
- 221 a 224 **PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A COBRAR A LARGO PLAZO**  
Estas cuentas están constituidas por el importe de los préstamos concedidos por cobrar siempre que su fecha de vencimiento exceda al año. Debe analizarse por clientes; considerando cada documento emitido y cobrado.  
Se debitan por los documentos que se admitan como respaldo de los préstamos u obligaciones y se acreditan por los cobros o reclasificación de las cuentas que correspondan, al final de cada ejercicio económico, que se transfieren a Préstamos Recibidos y Otras Operaciones Crediticias a Cobrar a Corto Plazo.  
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio y por proveedores.
- 225 a 234 **INVERSIONES A LARGO PLAZO O PERMANENTES**  
Comprenden las inversiones financieras de recursos para la adquisición de Activos, los cuales no están relacionados con las actividades de la entidad. Estos Activos se adquieren sin la intención de tenerlos disponibles para el pago del Pasivo Circulante o de las operaciones corrientes, sino como fuentes de ingresos futuros.

Incluyen entre otras, adquisiciones de acciones de Capital y bonos de otras empresas, propiedades no relacionadas con las operaciones de la entidad, fondos destinados a fines específicos distintos al pago del Pasivo Circulante.

Se debitan por los importes de las inversiones financieras efectuadas y se acreditan por la liquidación de estas.

235 **INMUEBLES PARA COMERCIALIZAR A LARGO PLAZO**

Se registran en esta Cuenta los valores de los inmuebles adquiridos, los cuales van a ser comercializados en un período superior a un año. Se controla a precio de adquisición. Su naturaleza es deudora.

Se debita por los importes que representan los inmuebles adquiridos con crédito a la cuenta Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

Se acredita por los valores de los inmuebles que se transfieren a la Cuenta Inmuebles para Comercializar, para ser comercializados en el período contable.

236 **DERECHO DE SUPERFICIE PARA COMERCIALIZAR A LARGO PLAZO**

Se registran en esta Cuenta los valores de los derechos de superficie adquiridos, los cuales van a ser comercializados en períodos superiores a un año. Se controla a precio de adquisición. Su naturaleza es deudora.

Se debita por los importes que representan los derechos de superficie adquiridos, con crédito a la cuenta Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

Se acredita por los valores de los derechos de superficie que se transfieren a la Cuenta Derechos de Superficie para Comercializar para ser comercializados en el ejercicio económico corriente.

237 **TERRENOS PARA COMERCIALIZAR A LARGO PLAZO**

Se registran en esta cuenta los valores de los terrenos adquiridos, según la legislación vigente, los cuales serán comercializados en períodos superiores a un año. Se controla a precio de adquisición. Su naturaleza es deudora.

Se debita por los importes que representan los terrenos adquiridos, con crédito a la cuenta Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

Se acredita por los valores de los terrenos que se transfieren a la Cuenta Terrenos para comercializar, para ser comercializados en el período contable.

**10. 3 ACTIVOS FIJOS**

240 a 251 **ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**

Representan propiedades físicamente tangibles que han de utilizarse por un período largo en las

operaciones regulares de la entidad y que normalmente no se destinan a la venta. Estos Activos, con excepción de los terrenos y los animales productivos del ganado mayor, trasladan su valor paulatinamente, durante su vida útil, a la producción de bienes y a la prestación de servicios. En el caso de los animales productivos su valor se traslada de una sola vez, al final de su vida útil productiva.

Incluyen entre otros, terrenos (cuando la legislación lo considere), plantaciones permanentes, animales productivos del ganado mayor, animales de trabajo, animales domados y de exposición, edificios y construcciones, maquinarias y equipos, equipos de transporte, muebles, enseres y equipos de oficina, equipos de laboratorio, los yacimientos y desarrollos mineros y los fomentos y desarrollos forestales, entre otros.

Se registran por su valor de adquisición y los gastos de transportación y montaje, en los casos de los adquiridos y en los ejecutados con medios propios, se valoran de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se debitan por las altas de los Activos Fijos y se acreditan por las bajas o ventas de estos.

252

**FONDOS BIBLIOTECARIOS**

Se registra en esta cuenta el importe de la dotación inicial de los fondos bibliotecarios, así como las adquisiciones para reposiciones o ampliaciones posteriores. Incluye medios que sirven para el trabajo bibliotecario tales como cassettes, discos, vistas fijas, películas de video, entre otros. Esta cuenta es de uso para las entidades que tienen actividad de biblioteca y no deprecian.

Se debita por la adquisición de los fondos bibliotecarios o la apreciación de ellos por peritos, por sobrantes detectados al tenerse conocimiento de los mismos. Se acredita por baja por faltantes, roturas o pérdidas por deterioro en el momento de tenerse conocimiento de los mismos.

254

**MONUMENTOS Y OBRAS DE ARTE**

Se registra en esta cuenta el valor de los monumentos, obras de arte que son activos fijos de la entidad.

Se registran por su valor de adquisición y los gastos de transportación y montaje, o se valoran de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se debitan por las altas de los Activos Fijos y se acreditan por las bajas o ventas de estos.

255 a 264

**ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES**

Comprenden los bienes no materiales que se poseen por las entidades para llevar a cabo las

actividades operativas. Su característica fundamental es que no adoptan forma corpórea y solo son visibles en el instrumento legal que justifica el derecho a su usufructo.

Incluyen entre otros, patentes, marcas de fábricas, nombres comerciales, franquicias, propiedad intelectual, arrendamiento financiero con opción de compra, programas computacionales (solo para los productores de software), derechos intelectuales y de superficie (cuando no son pagados por rentas), mejoras en propiedades arrendadas, etc.

Se debitan por los pagos efectuados por estos bienes, excepto en los arrendamientos con opción de compra en que se debitan por el importe de la deuda del principal o de este más los intereses y se acreditan por su valor inicial al darse de baja.

265 a 279 **INVERSIONES EN PROCESO**

Comprenden los importes de los gastos en que se incurren en estas actividades, bien ejecutados con medios propios o contratados con terceros.

Incluyen los equipos que requieren trabajo de montaje y los materiales que se transfieren de las cuentas Equipos por Instalar y Materiales para el Proceso Inversionista.

Se debitan por las Certificaciones de Avance de Obras, por el costo real hasta el límite establecido de las inversiones ejecutadas con medios propios y por el valor de adquisición de los equipos instalados y de los materiales de construcción utilizados y al final del año, por la estimación de los gastos de los trabajos ejecutados y que aún no se han facturado y se acreditan al terminarse la inversión y trasladarse a Activos Fijos Tangibles. También se acreditan, al final del año, por la cancelación de los gastos acumulados por fomentos y desarrollos forestales. Se analiza por componentes de la inversión.

280 a 289 **EQUIPOS POR INSTALAR Y MATERIALES PARA EL PROCESO INVERSIONISTA**

Comprenden los importes de los equipos tecnológicos, energéticos y productivos que requieren montaje e instalación, así como los materiales de construcción y de montaje (incluyendo estructuras), que son destinados a incluirse en las Inversiones Materiales.

Se debitan por su valor al ser adquiridos y se acreditan por la entrega de los equipos para ser instalados o de los materiales utilizados o entregados al contratista, cuando son incluidos en el precio de la obra.

- 290 **COMPRA ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**  
Comprende los importes de las compras de los activos que no forman parte del proceso inversionista.  
Se debitan por la compra de activos fijos tangibles y se acreditan por el traslado a la cuenta de Activos Fijos Tangibles al ponerse en uso.
- 291 **COMPRA ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES**  
Comprende los importes de las compras de los Activos Fijos Intangibles.  
Se debitan por la compra de activos fijos intangibles y se acreditan por el traslado a la cuenta de Activos Fijos Intangibles de forma inmediata.
- 10. 4 ACTIVOS DIFERIDOS**
- 300 a 309 **GASTOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO**  
Representan desembolsos y gastos pagados por adelantado, que deben ser absorbidos en partes alícuotas por los costos o gastos de períodos posteriores, no superiores a un año.  
Incluyen entre otros: seguros, alquileres, intereses, licencias de uso de aplicaciones informáticas, suscripciones de periódicos y revistas, impuestos, trabajos preparatorios para la producción masiva o en serie de nuevos tipos de productos y reparaciones corrientes de las plantas y equipos en períodos no uniformes. Incluye el importe del componente Otros de las inversiones que no se transfiere al valor del Activo Fijo Tangible según legislación financiera vigente.  
El importe de los gastos que se cargan en estas cuentas debe analizarse por los elementos establecidos en los Sistemas de Costo.  
Se debitan por los gastos en que se incurren y se acreditan por la proporción que se incluye en los gastos o costos de períodos posteriores.
- 310 a 319 **GASTOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO**  
Representan las erogaciones por gastos, imputables a futuros períodos económicos. Estos Activos deben ser absorbidos por los costos o gastos, en períodos superiores a un año.  
Se incluyen los gastos por concepto de licencias de uso de aplicaciones informáticas, los asociados al proceso inversionista que no están destinados a incorporarse al valor de una planta o equipo específico y los de proyectos o procesos inversionistas que se discontinúan por causas imputables a la entidad.  
Incluyen entre otros, gastos de desarrollo o investigación, costos de proyectos experimentales no terminados y discontinuados, gastos de organización, descuentos en bonos y gastos de emisión de estos, comisiones y gastos por ventas de acciones de capital, etc.
- El importe de los gastos correspondientes a operaciones corrientes que se cargan a estas cuentas, debe analizarse por los elementos establecidos en los Sistemas de Costo.  
Se debitan por los gastos de operaciones corrientes en que se incurren y por los gastos de inversiones materiales que se les traspasan y se acreditan por la proporción que se incluye en los gastos o costos de períodos posteriores o contra la cuenta de Inversión Estatal, en el caso de los precedentes de inversiones materiales, al aportarse su amortización.
- 10. 5 OTROS ACTIVOS**
- 330 a 331 **PÉRDIDAS EN INVESTIGACION**  
Representan, de forma transitoria, el importe de las pérdidas por deterioro de los recursos o situaciones excepcionales que se originan o los que se detectan al efectuarse inventarios o durante cualquier otra comprobación. Incluye: Pérdidas en cosechas, por deterioros, por rebajas de precios minoristas, cuentas por cobrar, etc.  
Se debitan por las pérdidas en el momento de tenerse conocimiento de los mismos y se acreditan después de efectuar las investigaciones y recibirse las aprobaciones que correspondan.
- 332 a 333 **FALTANTES DE BIENES EN INVESTIGACIÓN**  
Representan, de forma transitoria, el importe de los faltantes, que se originan o los que se detectan al efectuarse inventarios o durante cualquier otra comprobación.  
Incluyen entre otros: faltantes de Activos Fijos Tangibles por el importe de su valor no depreciado, Inventarios, medios monetarios y Activos Fijos en Ejecución, (equipos por instalar y materiales para el proceso inversionista), entre otros.  
Se debitan por los faltantes en el momento de tenerse conocimiento de los mismos y se acreditan después de efectuar las investigaciones y recibirse las aprobaciones que correspondan.
- 334 a 342 **CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - OPERACIONES CORRIENTES**  
Representan los importes pendientes de cobro por conceptos no relacionados con las actividades fundamentales de operaciones corrientes de la entidad. Debe analizarse por deudores.  
Comprenden entre otros, ventas de Activos Fijos Tangibles y de Inventarios, indemnizaciones aceptadas por incumplimientos de contratos, sanciones a trabajadores, préstamos a estudiantes, adeudos de los trabajadores por distintos conceptos, reclamaciones a suministradores, operaciones de consignación de mercancías, las operaciones de compra-venta de monedas, etc.

- Se debitan por las ventas o adeudos y se acreditan por el importe de los cobros efectuados. Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 343 a 345 Cuentas por cobrar diversas del proceso inversionista  
Se registran en estas cuentas los importes pendientes de cobro por operaciones asociadas al proceso inversionista. Debe analizarse por deudores.  
Comprenden entre otras, reclamaciones a contratistas y suministradores de equipos que requieren instalación y de materiales para inversiones, materiales adquiridos y equipos y materiales entregados a los contratistas para ser posteriormente deducidos del precio de las obras.  
Se debitan por las reclamaciones o entregas de equipos y materiales y se acreditan al deducirse estas del precio de las obras o al efectuarse el cobro de las primeras. Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 346 Efectos por cobrar en litigio  
Representan los importes de los efectos por cobrar que se encuentran en fase de reclamación o litigio entre entidades sin que medie trámite ante tribunales judiciales. Debe analizarse por clientes.  
Se debitan por el inicio del proceso de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados, su reclasificación o su cancelación.  
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 347 Cuentas por cobrar en litigio  
Representan los importes de las cuentas por cobrar que se encuentran en fase de reclamación o litigio entre entidades sin que medie trámite ante tribunales judiciales. Debe analizarse por clientes.  
Se debitan por el inicio del proceso de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados, su reclasificación o su cancelación.  
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 348 Efectos por cobrar protestados  
Representan los importes de los efectos por cobrar que se encuentran en fase de proceso judicial. Debe analizarse por clientes.  
Se debitan por el inicio del proceso legal de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados o su cancelación.  
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 349 Cuentas por cobrar en proceso judicial  
Representan los importes de las cuentas por cobrar que se encuentran en fase de proceso judicial. Debe analizarse por clientes.
- Se debitan por el inicio del proceso legal de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados o su cancelación. Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.
- 350 a 353 Operaciones entre dependencias – Activo  
Representan los importes correspondientes a los traslados de recursos y demás operaciones que se realizan entre la entidad y sus dependencias, fábricas y establecimientos, sin que medie pago alguno.  
Estas cuentas solo reciben débitos por los bienes u operaciones entregados.  
Se debitan por los traslados a otras dependencias o establecimientos o entre estos.  
La suma de los saldos de estas cuentas, debe coincidir al cierre del período, con la de los saldos de las cuentas Operaciones entre Dependencias-Pasivo y se cierra contra la cuenta Inversión Estatal.  
En el caso que se trabaje con contabilidad descentralizada, los establecimientos y la oficina central las cerrarán contra las cuentas Inversión Estatal. Esta afectación a la cuenta de Inversión Estatal debe quedar en cero en el consolidado empresarial.  
En las sociedades mercantiles ciento por ciento cubanas con contabilidad descentralizada se cierra contra la cuenta otras operaciones de capital.
- 354 a 355 Depósitos y fianzas  
En estas cuentas se registran los importes depositados por concepto de garantía o de fianzas legales, hasta la elaboración de los procesos judiciales. Se deberá analizar por deudores.  
Se debitan al efectuarse el depósito de los importes y se acreditan al aplicarse por el receptor a cobros de servicios o daños, de acuerdo con los contratos suscritos o realizarse el reintegro de los importes depositados en entidades judiciales.
- 356 a 358 Pagos a cuenta de las utilidades  
Se registran en esta cuenta los importes parciales pagados a cuenta del Impuesto sobre Utilidades o del aporte por el Rendimiento de la Inversión Estatal, cuando se liquida por la entidad o las remesas de recursos monetarios enviados por las unidades subordinadas a la unidad que centraliza el pago de las utilidades.  
Incluye los financiamientos a organizaciones superiores de dirección o administración cuando exista aprobación expresa para esta forma de financiamiento.  
Se debitan por las liquidaciones o remesas efectuadas a cuenta de las utilidades y se acreditan

al concluir el ejercicio económico, determinar el resultado real obtenido y fijarse la obligación de la deuda pendiente o del recurso pagado en exceso.

359 a 360 **PAGOS A CUENTA DE DIVIDENDOS**

Se registran en esta cuenta los importes parciales pagados a cuenta de los dividendos, enviados por las unidades económicas a sus accionistas y de acuerdo con la legislación vigente.

Incluye los financiamientos adelantados a las organizaciones superiores de dirección o administración cuando se utilice esta forma de financiamiento.

Se debitan por las liquidaciones o remesas efectuadas a cuenta de las utilidades y se acreditan al concluir el ejercicio económico, determinar el resultado real obtenido y fijarse la obligación de la deuda pendiente o del recurso pagado en exceso.

364 **FONDO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS – EFECTIVO Y VALORES**

Se incluye en esta cuenta el importe correspondiente al fondo de amortización de bonos, bien sea en efectivo o en valores negociables.

Se debita por la creación del fondo y se acredita por la venta de los valores del fondo o por su cancelación.

**10. 6 CUENTAS REGULADORAS DE  
ACTIVOS**

365 a 368 **EFFECTOS POR COBRAR DESCONTADOS**

Se registran en estas cuentas los importes correspondientes a los efectos por cobrar que han sido negociados antes de su vencimiento, hasta la notificación de su liquidación por el deudor o su cargo por el Banco.

Se acreditan por los valores de los efectos que han sido negociados y se debitan por la comunicación de que los documentos descontados fueron pagados por los girados o cargados en cuenta por el Banco.

369 **PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES**

Representa los recursos monetarios reservados para cubrir las cuentas por cobrar que se cancelen por considerarse incobrables, constituyendo una provisión para financiar las pérdidas ocasionadas por la falta de liquidación de sus adeudos por algunos clientes, que se crea de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.

Es preciso el ajuste de esta provisión al final del ejercicio económico, en base a la estimación de la necesidad de la misma para cubrir pérdidas por ser incobrable en el período siguiente.

Se acredita por el estimado de gastos de las cuentas incobrables a cancelar en el período y

se debita por la cancelación de las cuentas por cobrar declaradas incobrables.

370 a 372 **DESCUENTO COMERCIAL E IMPUESTO**

Comprenden los importes del descuento comercial que corresponde a la entidad comercializadora, así como a los niveles a los cuales se les venden las mercancías, cuando estas se controlan a precio de venta a la población.

Incluyen, además, el Impuesto de Circulación que grava dichas mercancías, cuando este no corresponde ser liquidado por el productor.

Se acreditan por los importes que correspondan al adquirir las mercancías y se debitan por la proporción que corresponda minorar de los costos por las ventas efectuadas y por las mermas y deterioros, así como por los faltantes o pérdidas detectados.

373 **DESGASTE DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS**

Esta cuenta es de carácter opcional, debiendo ser utilizada solo si se decide por la entidad utilizar el método de cargar a gastos el 50 % del valor de estos bienes al ponerlos en uso y el 50 % restante al darles de baja, o aplicarles sistemáticamente tasas establecidas por el valor amortizado.

Se acredita por el 50 % del valor de los bienes al ponerlos en uso o por el importe de la tasa de amortización establecida mensualmente y se debita al darles de baja a los bienes, por el valor no amortizado.

374 **OTRAS PROVISIONES REGULADORAS DE  
ACTIVOS**

Representa los recursos monetarios reservados para cubrir pérdidas por el manejo de los inventarios, como es el caso de los inventarios ociosos y de lento movimiento. Se crean de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.

Se acreditan al momento de su creación y se debitan por el uso o cancelación de la provisión.

375 a 389 **DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS  
TANGIBLES**

Estas cuentas se corresponden con la pérdida del valor que sufren los Activos Fijos Tangibles y que se registra en ellas (excepto los terrenos y animales productivos), debido al desgaste ocasionado por el uso normal o extraordinario durante los períodos que presten servicios o participen en la producción o a su obsolescencia tecnológica.

Se acreditan por el importe de la depreciación para reposición correspondientes al período y se debitan por la depreciación acumulada en el momento de la baja de los Activos Fijos Tangibles o por las modificaciones de las tasas.

- 390 a 399 **AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES**  
 Se registra en estas cuentas la pérdida de valor que sufren ciertos Activos Fijos Intangibles, por el vencimiento del tiempo establecido como término de su usufructo.  
 Se acreditan por el cargo sistemático de la proporción de su valor a costos o gastos del período y se debitan por la baja de los Activos Fijos Intangibles.
- 20. PASIVOS**
- 20.1. PASIVOS CIRCULANTES**
- 400 **SOBREGIRO BANCARIO**  
 Representa el saldo acreedor, según libros, de las cuentas bancarias, siempre y cuando exista contrato de sobregiro entre la entidad y el Banco, en los cuales este último se compromete a entregar hasta un monto por encima de la disponibilidad que posee la entidad para pagar sus compromisos. Copia de estos acuerdos deben estar en posesión de la entidad.  
 Se acredita al final del período contable por el efectivo sobregirado por encima de la disponibilidad hasta el monto autorizado por el Banco y se debita por la reversión de la operación al inicio del período siguiente.
- 401 a 404 **EFFECTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**  
 Constituyen obligaciones formales respaldadas por documentos de crédito con carácter legal, emitidos por los compradores dentro de los términos vigentes, que no les permitan perder su respaldo legal, desglosado por suministradores, tipos de monedas y edades.  
 Comprenden, entre otros, las letras de cambio y los pagarés recibidos y aceptados de suministradores.  
 Se acreditan por los documentos aceptados y se debitan por los pagos de los documentos señalados. Se analiza por subcuentas obligatorias.
- 405 a 415 **CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**  
 Representan los importes pendientes de pago a proveedores por operaciones corrientes, por la recepción o aceptación de las mercancías, materiales, servicios recibidos, etc., debiéndose analizar por subcuentas obligatorias, por proveedores y por cada documento recibido o elaborado y pagado.  
 Se acreditan por las obligaciones contraídas al efectuar las compras de productos o la recepción de los servicios y se debitan por el importe de los pagos efectuados.
- 416 **COBROS POR CUENTAS DE TERCEROS**  
 Representa los créditos por los cobros realizados por cuenta de terceros por servicios o ventas de productos efectuados por estos y se debitan los pagos a las entidades por cuenta de las cuales se realizaron los cobros, debiéndose analizar estos por proveedores y por cada documento recibido o elaborado y pagado.
- 417 **DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR PAGAR**  
 Comprenden, al cierre de cada período contable, los importes que se encuentran en proceso de pago por concepto de dividendos declarados de inversiones financieras representadas por acciones o beneficios por ser partes en contrato de asociación económica internacional. Comprende las utilidades que la Asamblea General de Cooperativistas decide distribuir a estos y se encuentran pendiente de cobro, a posteriori del cierre del período contable.  
 Se acreditan por la declaración de los dividendos pendientes de pago, por las Utilidades a distribuir a cooperativistas y se debitan por el pago de estos.
- 418 a 420 **CUENTAS EN PARTICIPACIÓN**  
 Comprenden el importe de los contratos de asociación económica internacional desde su inicio hasta su liquidación. Debe analizarse por contrato.  
 Se acredita por el aporte de los socios, por el ingreso recibido por concepto de ventas asociadas al contrato y por los beneficios obtenidos de las operaciones de la asociación pendientes de cobro y se debita por los gastos en que incurrir en el contrato, el pago de impuestos y contribuciones, la liquidación del contrato, la devolución de los aportes y el cobro de los beneficios en cada período o al liquidarse el contrato.
- 421 a 424 **CUENTAS POR PAGAR-ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**  
 En estas cuentas se registran las obligaciones contraídas con los suministradores de Activos Fijos Tangibles, debiéndose analizar por proveedores y estos por cada documento recibido o elaborado y pagado.  
 Se acreditan por los documentos recibidos o elaborados y se debitan por los pagos efectuados. Se analiza por subcuentas obligatorias.
- 425 a 429 **CUENTAS POR PAGAR DEL PROCESO INVERSIONISTA**  
 Incluyen las obligaciones reconocidas a pagar a las entidades con las que se contratan las inver-

- siones materiales, independientemente de que su pago se efectúe previa o posteriormente a la recepción de las construcciones, trabajos de instalación y montaje, equipos, materiales, proyectos y otros gastos. Debe analizarse por subcuentas obligatorias, por clientes, considerando cada documento emitido y pagado.
- También comprenden al final de cada año, los importes pendientes de reintegrar por inversiones ejecutadas con medios propios y los estimados de obligaciones cuyos documentos no han sido recibidos de los constructores o suministradores. Se acreditan por las obligaciones contraídas con las entidades ejecutoras de las inversiones materiales y suministradoras de los equipos y materiales y por los importes pendientes de reintegrar por inversiones ejecutadas con medios propios (solo cuando estas son financiadas con recursos del Presupuesto del Estado) y se debitan por los pagos efectuados y por los reintegros realizados al inicio del año por las inversiones materiales ejecutadas con medios propios el año anterior, si procede.
- 430 a 434 **COBROS ANTICIPADOS**  
Estas cuentas se utilizan para registrar el efectivo recibido de clientes sin que haya mediado la contraprestación del servicio o la entrega del producto o de la mercancía. Debe analizarse por clientes, considerando cada documento emitido y pagado.  
Asimismo comprenden los cobros planificados efectuados durante el mes, de acuerdo con lo pactado en los contratos suscritos.  
Se acreditan por los importes cobrados anticipadamente y se debitan por la aplicación de los cobros anticipados a los servicios, productos o mercancías entregados o por la compensación de las Cuentas por Pagar registradas por estas operaciones.
- 435 a 439 **DEPÓSITOS RECIBIDOS**  
Representan los importes recibidos por concepto de garantía y aquellos destinados a efectuar pagos por cuenta del depositante.  
No comprenden los cobros recibidos de los clientes por la entrega futura de servicios, productos o mercancías, en virtud de contratos suscritos al efecto.  
Se acreditan por los importes recibidos en depósito y se debitan por el reintegro de estos o su aplicación a daños de bienes de la entidad.
- 440 a 449 **OBLIGACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL ESTADO**  
Representan los importes pendientes de aportar directamente al Presupuesto del Estado, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.
- Comprenden, entre otros, obligaciones por impuestos y contribuciones, así como importes pendientes de aportar por concepto de documentación preparatoria de inversiones materiales y otros aportes previstos en la legislación financiera vigente.  
Se analiza por subcuentas de uso obligatorio correspondiéndose con la sección del Clasificador de Recursos Financieros.  
Se acreditan por los importes pendientes de aportar al Presupuesto del Estado y se debitan por el pago de las obligaciones contraídas.
- 450 a 454 **OBLIGACIONES CON EL ÓRGANO U ORGANISMO**  
Representan los importes pendientes de transferir directamente a los órganos, organismos o uniones, a los que se subordina la entidad, de acuerdo a las regulaciones financieras vigentes.  
Comprenden al final del período contable, los importes pendientes de transferir por concepto de utilidades por las unidades, en los casos en que se liquiden las utilidades centralizadamente.  
Se acreditan por los importes pendientes de transferir y se debitan por las transferencias efectuadas.
- 455 a 459 **NÓMINAS POR PAGAR**  
Comprenden los importes que se acumulan a pagar a los trabajadores por concepto de salarios, vacaciones y estipendios autorizados a pagar, por los subsidios de seguridad social a corto plazo, en los casos de los que están acogidos a los beneficios de la misma, y por los salarios no reclamados.  
Se acreditan por las acumulaciones de las nóminas a pagar y se debitan por el pago de estas y por los salarios no reclamados.
- 460 a 469 **RETENCIONES POR PAGAR**  
Se registran en estas cuentas los importes de las retenciones efectuadas a partir de los salarios a los trabajadores, en virtud de las disposiciones legales establecidas.  
Comprenden entre otras: pensiones alimenticias, pagos por la vivienda, créditos personales otorgados por el Banco, embargos judiciales, la contribución especial a la seguridad social.  
Se acreditan por las retenciones efectuadas y se debitan por el pago a las entidades o beneficiarios de las mismas.
- 470 a 479 **PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTRAS OPERACIONES CREDITICIAS POR PAGAR**  
Comprenden los importes de los préstamos obtenidos, de acuerdo con el sistema crediticio vigente, que utilice la entidad. Incluye las obligaciones contraídas por pignoraciones de inven-

- tarios o factoraje de cuentas por cobrar y otras operaciones por pagar según la legislación financiera vigente. Debe analizarse por clientes y por contrato.  
Se acreditan por los préstamos recibidos y se debitan las liquidaciones totales o parciales de los préstamos.
- 480 a 489 **GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR**  
Comprenden, al final de cada período contable, los gastos incurridos que se encuentran en proceso de pago e incluyen conceptos tales como: rentas, intereses, igualas, comisiones de ventas o cobros, fletes, almacenaje, primas de seguros, servicio de energía, teléfono, gas, agua, etc.  
Se acreditan por la acumulación real o estimada razonablemente de los gastos incurridos en el período, pendientes de pago y se debitan por los pagos efectuados.
- 491 **PROVISIÓN PARA REPARACIONES GENERALES**  
En esta cuenta se registran los importes destinados a financiar las reparaciones generales que deben efectuarse a los Activos Fijos Tangibles, a partir de índices aplicados al valor de dichos Activos, cuando se opte por este método.  
Cuando la entidad decida no utilizar la cuenta Reparaciones Generales en Proceso para registrar los gastos por estos conceptos hasta su terminación, sino minorarlos de esta provisión directamente, se establecerán análisis en esta cuenta para dicha ejecución, por los elementos de gastos establecidos en los Sistemas de Costo.  
Se acredita por el importe del índice establecido para la creación de la provisión y se debita por la utilización o transferencia de los recursos de la misma.
- 492 **PROVISIÓN PARA VACACIONES**  
Comprende los importes acumulados sobre los salarios devengados por los trabajadores, para el pago de las vacaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes.  
Se acredita por la acumulación de vacaciones y se debita por los importes pagados al disfrutarse estas por los trabajadores.
- 493 **PROVISIÓN PARA INVERSIONES**  
En esta cuenta se registran los importes destinados a financiar las inversiones, a partir del método que se adopte.  
Se acredita por el importe resultante del método seleccionado para la creación de la provisión y se debita por la utilización de los recursos en el proceso inversionista.
- 494 a 500 **OTRAS PROVISIONES OPERACIONALES**  
Incluyen los importes que se acumulan con destinos específicos, a partir de las fuentes de gastos autorizadas por las disposiciones financieras vigentes. Debe analizarse por tipos de provisiones y monedas.  
Comprenden entre otros, conceptos tales como: provisiones técnicas de la actividad del Seguro consideradas a corto plazo, la provisión para innovaciones y racionalizaciones, etc.  
Se acreditan por los importes reservados y se debitan por los correspondientes a la utilización de estos.
- 20. 2 PASIVOS A LARGO PLAZO**
- 510 a 514 **EFECTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO**  
Se registran en estas cuentas los documentos de crédito emitidos por las entidades, comprometiéndose al pago de obligaciones de carácter mercantil, cuyos términos de vencimiento excedan al año. Debe analizarse por acreedores.  
Se acreditan por las obligaciones contraídas formalizadas por documentos de créditos girados en períodos que excedan un año y se debitan por los pagos efectuados o la emisión de nuevos documentos a pagar, con vencimientos más aplazados, que sustituyen efectos girados anteriormente. Se analiza por 5 subcuentas de uso obligatorio.
- 515 a 519 **CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO**  
Se registran en estas cuentas los documentos de crédito emitidos por las entidades, comprometiéndose al pago de obligaciones de carácter mercantil, cuyos términos de vencimiento excedan al año. Debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio y por acreedores.  
Se acreditan por las obligaciones contraídas formalizadas por facturas recibidas a pagar en períodos que excedan un año y se debitan por los pagos efectuados o la emisión de nuevos documentos a pagar, con vencimientos más aplazados.
- 520 a 524 **PRÉSTAMOS RECIBIDOS POR PAGAR A LARGO PLAZO**  
Se registran en estas cuentas los préstamos recibidos por las entidades, comprometiéndose al pago de obligaciones de carácter mercantil, cuyos términos de vencimiento excedan al año. Debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio y por acreedores.  
Se acreditan por las partidas a pagar en períodos que excedan un año y se debitan por los pagos efectuados o la emisión de nuevos do-

- cumentos a pagar, con vencimientos más aplazados.  
Al cierre del año se reclasifican al corto plazo la parte que corresponda.
- 525 a 532 **OBLIGACIONES A LARGO PLAZO**  
Comprenden los compromisos de pagos adquiridos por la entidad con la finalidad de incrementar sus recursos operacionales, capital de trabajo o de saldar otra deuda con vencimiento más reciente, cuando no sea conveniente el incremento de aportaciones de Patrimonio. Debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio y por acreedores.  
Se acreditan por las obligaciones contraídas con vencimiento superior al año, por conceptos tales como: préstamos adquiridos, provisiones técnicas del seguro a largo plazo, hipotecas suscritas, etc., y se debitan por los pagos o liquidaciones efectuados.  
Al cierre del año se reclasifican al corto plazo la parte que corresponda.
- 533 a 539 **OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO**  
Comprenden los compromisos de pagos adquiridos por la entidad con la finalidad de incrementar sus recursos a largo plazo, cuando no sea conveniente el incremento de aportaciones de Patrimonio.  
Se acreditan por la creación de obligaciones contraídas con vencimiento superior al año, por conceptos tales como: provisiones técnicas o matemáticas del seguro a largo plazo, etc. y se debitan por la liberación de estas obligaciones o por los pagos o liquidaciones efectuados.
- 540 **BONOS POR PAGAR**  
Comprende el importe de los Bonos por pagar al vencimiento.  
Se acredita por la emisión de los Bonos y se debita por los Bonos liquidados al momento de su vencimiento.
- 541 **BONOS SUSCRITOS**  
Comprende el importe de los Bonos cuyos importes no se han liquidado totalmente.  
Se acredita al suscribirse la venta de Bonos con pago aplazado y se debita al entregarse los bonos suscritos totalmente pagados.
- 542 **BONOS REDIMIDOS**  
Comprende el importe de los Bonos liquidados antes de su vencimiento. Aparece en el Estado de Situación minorando la cuenta Bonos por Pagar.  
Se debita por el importe de los Bonos liquidados antes de su vencimiento.
- 543 **BONOS EMITIDOS EN CARTERA**  
Comprende el importe de los Bonos no vendidos o vendidos y no concluidos de cobrar. Aparece en el Estado de Situación minorando la cuenta Bonos por Pagar.  
Se debita por el importe de los Bonos no vendidos o vendidos y no concluidos de cobrar y se acredita por el cobro de los Bonos.
- 20. 3 PASIVOS DIFERIDOS**
- 545 a 549 **INGRESOS DIFERIDOS**  
En estas cuentas se registran los ingresos recibidos con anterioridad al cumplimiento total de las transacciones que les dan origen, difiriéndose para determinar correctamente los resultados correspondientes al período actual y al futuro.  
Incluyen entre otros, conceptos tales como: cobros adelantados de intereses y de alquileres por arrendamiento de activos fijos, primas por bonos adquiridos y utilidades diferidas por ventas a plazos.  
Se acreditan por los ingresos recibidos anticipadamente y se debitan, en las fechas en las que corresponde su ejecución, generalmente contra Ingresos Financieros.
- 20. 4 OTROS PASIVOS**
- 555 a 564 **SOBRANTES EN INVESTIGACIÓN**  
Incluyen durante el período de investigación los sobrantes de Activos Fijos Tangibles, Inventarios, medios monetarios y bienes del proceso inversionista (equipos y materiales), detectados en conteos físicos o en otras comprobaciones.  
Se acreditan por los sobrantes detectados, al tenerse conocimiento de los mismos y se debitan después de efectuar las investigaciones y recibirse las aprobaciones que correspondan.
- 565 a 569 **CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS**  
Comprenden los importes pendientes de pago por concepto de: reclamaciones aceptadas, salarios no reclamados que se encuentran dentro del término establecido para su liquidación, indemnizaciones aceptadas a los clientes, arriendo de activos fijos a otras entidades y compra de activos fijos para dismantelar, operaciones de consignación de mercancías; las operaciones de compra-venta de monedas, entre otros. Se analiza por subcuentas de uso obligatorio y por acreedores.  
Se acreditan por las obligaciones contraídas por los conceptos enunciados y se debitan por los pagos efectuados a los clientes y acreedores o por los Aportes al Presupuesto del Estado por

los salarios no reclamados cuyo plazo de liquidación haya decursado, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.

570 a 574 INGRESOS DE PERÍODOS FUTUROS

Se registran en estas cuentas los derechos de las entidades al cobro de transacciones que se efectuarán en períodos posteriores.

Se acreditan por el derecho al cobro de conceptos tales como: sanciones administrativas y adeudos por daños y perjuicios, entre otros y se debitan por los importes que se cobren y que se incluyen como ingresos del período en que se materializan, bien sean parciales o totales o al fijarse la obligación de su aporte al Presupuesto del Estado, cuando no proceda su tratamiento como ingresos de la entidad.

575 a 590 OPERACIONES ENTRE DEPENDENCIAS - PASIVO

Comprenden los importes correspondientes a los traslados recibidos de recursos y demás operaciones que se realizan entre las entidades, sus dependencias, fábricas y establecimientos, sin que medie pago alguno.

Estas cuentas solo reciben créditos por los medios u operaciones recibidas.

Las operaciones que al final del mes se encuentren en tránsito, cuyos créditos en estas cuentas aún no se hayan producido, serán registradas acreditándose en estas cuentas, con débito a las cuentas que les dieron origen, analizándose como "Partidas en Tránsito".

La suma de los saldos de estas cuentas, debe coincidir al cierre del período, con la de los saldos de las cuentas Operaciones entre Dependencias-Activo y se cierra contra las cuentas Inversión Estatal.

En el caso que se trabaje con contabilidad descentralizada, los establecimientos y la oficina central las cerrarán contra las cuentas Inversión Estatal. Esta afectación a las cuentas de Inversión Estatal debe quedar en cero en el consolidado empresarial.

En las sociedades mercantiles ciento por ciento cubanas con contabilidad descentralizada se cierra contra la cuenta otras operaciones de capital.

**30. PATRIMONIO NETO (SECTOR PÚBLICO)**

600 a 615 INVERSIÓN ESTATAL

En estas cuentas se registran los recursos asignados por el Estado a la entidad para desarrollar sus actividades económicas, tanto al crearse esta como posteriormente, incluyendo los correspondientes a la utilización de las reservas patrimoniales creadas.

Es preciso establecer en estas cuentas análisis que permitan determinar claramente los conceptos de sus movimientos.

Al final del ejercicio económico, recibe los saldos de las cuentas Operaciones entre dependencias Activo y Pasivo, Recursos Recibidos y Donaciones Recibidas.

Se acreditan por conceptos tales como: asignación de Activos Fijos Tangibles e Inventarios, Sobrantes de Activos Fijos Tangibles cuyas causas no puedan determinarse, adquisición de activos fijos cuando es financiado con recursos descentralizados, utilización de las reservas patrimoniales creadas, aumento del capital de trabajo, recepción autorizada de activos fijos de otras entidades, recepción de recursos y de inversiones materiales en proceso para su conclusión por reestructuración administrativa, entre otros.

Se debitan por las operaciones siguientes: traslados por entregas autorizadas de Activos Fijos Tangibles a otras entidades, traslados por reestructuración administrativa de recursos e inversiones materiales en proceso pendientes de conclusión, baja de activos fijos, exceso de liquidez que será aportado, entre otras.

617 a 619 RECURSOS RECIBIDOS

Representa los recursos recibidos del Presupuesto del Estado con destino a financiar los gastos aprobados, incluyendo los Gastos de Capital.

Se acredita por los depósitos recibidos directamente del Presupuesto del Estado y se debita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable a la cuenta Inversión Estatal.

620 DONACIONES RECIBIDAS-NACIONALES

Comprenden los recursos recibidos de entidades nacionales personas naturales cubanas, del órgano u organismo superior de, organizaciones sin obligación de pago.

Se acreditan por la recepción de Activos Fijos Tangibles, Inventarios, y medios monetarios y se debitan al final del año, contra la cuenta Inversión Estatal. Incluye la recepción de recursos que provienen de decomisos, para su uso en la entidad. Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.

621 DONACIONES RECIBIDAS - EXTERIOR

Comprenden los recursos recibidos de entidades, personas naturales, organizaciones o gobiernos extranjeros, sin obligación de pago.

Se acreditan por la recepción de Activos Fijos Tangibles, Inventarios y, medios monetarios y

- se debitan al final del año, contra la cuenta Inversión Estatal. Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.
- 626 **DONACIONES ENTREGADAS - NACIONALES**  
Comprende la entrega a las entidades o personas beneficiarias nacionales, del efectivo recibido o los bienes procedentes de donaciones de instituciones y entidades nacionales o extranjeras, para los cuales fueron donadas, así como otras donaciones autorizadas por la autoridad competente.  
Se debita por la entrega del efectivo o bienes a las entidades beneficiarias, procedentes de donaciones recibidas, así como por las donaciones que se autoricen por la autoridad competente.  
Se acredita por el traslado de su saldo al final del período contable contra la cuenta Inversión Estatal. Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.
- 627 **DONACIONES ENTREGADAS-EXTERIOR**  
Comprende la entrega a entidades, organizaciones gobierno o personas beneficiarias extranjeros, de efectivo o bienes autorizados por la autoridad competente.  
Se debita por la entrega del efectivo o bienes a los beneficiarios, por las donaciones que se autoricen por la autoridad competente.  
Se acredita por el traslado de su saldo al final del período contable contra la cuenta Inversión Estatal. Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.
- 630 a 634 **UTILIDADES RETENIDAS**  
Se registran en estas cuentas las utilidades obtenidas en el período contable para su distribución.  
Se acreditan al final del período contable, por los resultados positivos obtenidos y se debitan por los pagos efectuados a cuenta de las utilidades, por el Impuesto sobre Utilidades y por el Aporte por Rendimiento de la Inversión Estatal pendientes de pago, por la creación de las reservas patrimoniales autorizadas, el financiamiento de pérdidas autorizado y los importes pendientes de pago con otros destinos autorizados.
- 635 a 639 **SUBVENCIÓN POR PÉRDIDAS**  
En estas cuentas se registran los recursos recibidos del Presupuesto del Estado para subvencionar las pérdidas obtenidas por las entidades empresariales.  
Se acreditan por los recursos recibidos, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.
- Al final del período contable, sus saldos se cancelan contra la cuenta Inversión Estatal y de resultar haber recibido una subvención en exceso a la pérdida real, dicha diferencia se registra en las cuentas Obligaciones con el Presupuesto del Estado u Obligaciones con el Órgano u Organismo; de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.
- 640 a 644 **PÉRDIDA**  
Se registran en estas cuentas los resultados negativos obtenidos en cada período contable pendientes de financiar.  
Sus saldos representan las pérdidas que no han sido financiadas.  
Se debitan por el resultado negativo de cada período contable y se acreditan por los recursos recibidos para cubrir estas pérdidas, por las utilidades futuras destinadas a su financiamiento y por la utilización de la reserva patrimonial creada para estos fines.
- 645 **RESERVAS PATRIMONIALES PARA CONTINGENCIAS**  
Se registra en esta cuenta el importe que se acumula para contingencias a partir de las utilidades de cada período contable de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.  
Se acredita por los importes reservados y se debitan por la utilización de estos.
- 646 a 654 **OTRAS RESERVAS PATRIMONIALES**  
Se registran en estas cuentas los importes que se acumulan con destinos específicos, a partir de las utilidades de cada período contable, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.  
Comprenden entre otras, reservas para desarrollo, para incremento del Capital de Trabajo, para adquisición de Activos Fijos Tangibles, para financiación de procesos inversionistas, etc.  
Incluye los fondos de desarrollo y de estimulación a los trabajadores.  
Se acreditan por los importes reservados y se debitan por la utilización de estos.
- 699 **TRANSITORIA DEL SISTEMA AUTOMATIZADO**  
Esta cuenta es para uso exclusivo de los sistemas informáticos por la concepción del tratamiento y registro de las operaciones en esta aplicación informática.  
Su saldo tiene que ser cero al final de cada período intermedio y al final del ejercicio contable.

**30. CAPITAL CONTABLE (SECTOR PRIVADO)**

## 600 PATRIMONIO

Representa el valor de los Activos Fijos Tangibles, la tasación de las tierras, siembras, construcciones, maquinarias, equipos, implementos agrícolas, equipos de riego, inventarios y otros medios aportados por los cooperativistas a las Cooperativas de Producción Agropecuaria al constituirse estas o posteriormente.

Se excluyen del concepto anterior, los Activos Fijos Tangibles, inventarios y otros activos entregados a las Unidades Básicas de Producción Agropecuaria, al constituirse estas, que no se consideran Patrimonio por financiarse por el crédito para la dotación inicial entregado por el Banco Nacional de Cuba.

En el caso de las Cooperativas de Producción Agropecuaria, esta cuenta recibe aumentos por los siguientes conceptos en dependencia de las operaciones que puedan ir surgiendo:

- Avalúo o tasación que incrementa el valor de los activos fijos tangibles cuando no se consideran ingresos financieros sino Patrimonio por reevaluación por decisión de la Junta Directiva.
- Compra de Activos Fijos Tangibles y ejecución de inversiones materiales que se capitalizan por adquirirse a través de las reservas patrimoniales para el desarrollo y compra de activos fijos tangibles e inversiones.
- Por los sobrantes de Activos Fijos Tangibles que después de haberse investigado se decide asumirlos en la entidad.
- Gastos diferidos a largo plazo procedentes de proyectos, construcciones y otras inversiones materiales en procesos discontinuados por no continuarse las obras o proyectos.
- Inversiones financieras que en un futuro pudieran ejecutarse en otras empresas por la adquisición de acciones de capital de acuerdo con la Legislación vigente.
- Por la utilización de reservas patrimoniales, por el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas realizadas por las cooperativas.
- Por otros conceptos de aumentos.

En el caso de las Cooperativas de Producción Agropecuaria, esta cuenta recibe disminuciones por los siguientes conceptos en dependencia de las operaciones que puedan ir surgiendo:

- Avalúo o tasación que disminuye el valor de los activos fijos tangibles capitalizados

en virtud de reevaluaciones autorizadas por la Junta Directiva o adquiridos mediante la reserva patrimonial para desarrollo y compra de Activos Fijos Tangibles e Inversiones.

- Amortización de gastos diferidos a largo plazo, por concepto de proyectos, construcciones y otras inversiones materiales en proceso discontinuados por no continuarse las obras y que fueron capitalizados oportunamente y no se cargan al costo de producción de la cooperativa.
- Liquidación de inversiones financieras que de acuerdo a la Legislación vigente pudieran haberse efectuado en otras empresas.
- Por la baja de activos fijos tangibles capitalizados en esta cuenta por su valor registrado en libros, ya sea el original o este incrementado por avalúos o tasaciones.
- Por el importe de los activos menos los pasivos registrados en libros al disolverse la cooperativa por decisión de la Comisión Liquidadora.
- Por otros conceptos de disminuciones.

En el caso de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, esta cuenta recibe aumentos por los siguientes conceptos en dependencia de las operaciones que pueda ir surgiendo:

- Avalúo o tasación que incrementa el valor de los activos fijos tangibles cuando no se consideran ingresos financieros sino Patrimonio por reevaluación por decisión de la Junta Directiva.
- Compra de Activos Fijos Tangibles y ejecución de inversiones materiales que se capitalizan por adquirirse a través de las reservas patrimoniales para adquisición de activos fijos tangibles e inventarios, para la construcción de viviendas, para la construcción de instalaciones productivas y sociales.
- Gastos diferidos a largo plazo procedentes de proyectos, construcciones y otras inversiones materiales en proceso discontinuados por no continuarse las obras o proyectos.
- Inversiones financieras que en un futuro pudieran ejecutarse en otras empresas por la adquisición de acciones de capital de acuerdo con la Legislación vigente.
- Por la utilización de reservas patrimoniales, por el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas realizadas por la UBPC a cuenta de la reserva de estímulos.

- Por los sobrantes de Activos Fijos Tangibles que después de haberse investigado se decide asumirlos en la entidad.
- Por otros conceptos de aumentos.

En el caso de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, esta cuenta recibe disminuciones por los siguientes conceptos en dependencia de las operaciones que puedan ir surgiendo:

- Avalúo o tasación que disminuye el valor de los activos fijos tangibles capitalizados en virtud de revaluaciones autorizadas por la Junta Directiva o adquiridos mediante las reservas patrimoniales para adquisición de Activos Fijos Tangibles e Inversiones, para la construcción de viviendas, instalaciones productivas y sociales.
- Amortización de gastos diferidos a largo plazo, por concepto de proyectos, construcciones y otras inversiones materiales en proceso discontinuados por no continuarse las obras y que fueron capitalizados oportunamente y no se cargan al costo de producción de la UBPC.
- Liquidación de inversiones financieras que de acuerdo a la Legislación vigente pudieran haberse efectuado en otras empresas.
- Por la baja de activos fijos tangibles capitalizados en esta cuenta por su valor registrado en libros, ya sea el original o este incrementando por avalúos o tasaciones.
- Por el importe de los activos menos los pasivos registrados en libros al disolverse la UBPC por la decisión de la comisión Liquidadora.
- Por los conceptos de disminuciones.

El saldo de esta cuenta representa el patrimonio de la CPA o UBPC.

Este rango de cuentas se utilizará para registrar el Patrimonio de aquellas entidades privadas que no están constituidas por acciones.

Se acredita por los conceptos acreedores que aparecen en el contenido de la cuenta.

Se debita por los conceptos deudores que aparecen en el contenido de la cuenta.

#### 601 a 603 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

Representa el capital en acciones a su valor nominal autorizado en la escritura de constitución.

Se acredita por valor total autorizado y permanece en libros como constancia de esta autorización y se debita cuando se decide reducirlo mediante escritura de constitución.

#### 604 a 606 ACCIONES POR EMITIR

Su saldo representa el total de acciones autorizadas no emitidas a su valor nominal.

Se debita por el monto del Capital Autorizado según escritura de constitución al crearse la Sociedad Anónima y se acredita al emitirse las acciones con cargo a Efectivo o a otros activos recibidos.

#### 607 a 609 ACCIONES SUSCRITAS

Surge como contrapartida de la cuenta Suscriptores de Acciones cuando se acepta el compromiso de pago aplazado de las acciones autorizadas a su valor nominal.

Se acredita cuando se crea el compromiso de adquisición y se debita cuando se han realizado todos los pagos parciales contra la cuenta de Acciones por Emitir pues es el momento en que se consideran emitidas.

#### 610 SUSCRIPTORES DE ACCIONES

Se registra en esta cuenta el importe del compromiso de pagar a plazos, un monto determinado de las acciones autorizadas, cuyos certificados no se emiten hasta que no hayan sido pagadas totalmente.

Se debitan cuando se crea el compromiso de pago aplazado, es decir en el momento en que se suscriben y se acredita cuando se reciben los pagos parciales, hasta su pago total.

#### 611 a 612 ACCIONES EN TESORERÍA

Representa el valor de la compra de acciones emitidas por la sociedad, las cuales no se tiene la intención de retirar sino de guardar en tesorería. No constituyen un activo pues la empresa no puede poseer una parte de ella misma por lo que se restan en la Sección de Capital del Estado de Situación.

Se debita cuando se adquieren por su valor nominal y se acredita cuando se decide venderlas o cancelarlas.

#### 613 a 615 REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES

Comprende el importe de la Reevaluación de activos que implica un incremento del valor.

Se acredita por el incremento de valor actual de los Activos Fijos Tangibles como resultado de un avalúo y se debitan al capitalizarse.

#### 616 a 619 OTRAS OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende el importe de otras operaciones de capital, como es el caso de las operaciones entre subsidiarias y sucursales con la casa matriz, el cierre de las operaciones entre dependencias en aquellas sociedades mercantiles ciento por ciento cubanas que tiene la contabilidad descentralizada entre otros.

Se acredita por el importe de otras operaciones de capital y revaluaciones que incrementen el patrimonio y se debita por otras operaciones que disminuyan el patrimonio.

- 620 **DONACIONES RECIBIDAS-NACIONALES**  
Comprenden los recursos recibidos de entidades nacionales, personas naturales cubanas, del órgano u organismo superior de organizaciones sin obligación de pago.  
Se acreditan por la recepción de Activos Fijos Tangibles, Inventarios y medios monetarios y se debitan al capitalizarse. Incluye la recepción de recursos que provienen de decomisos, para su uso en la entidad Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.
- 621 **DONACIONES RECIBIDAS - EXTERIOR**  
Comprenden los recursos recibidos de entidades, personas naturales, organizaciones o gobiernos extranjeros, sin obligación de pago.  
Se acreditan por la recepción de Activos Fijos Tangibles, Inventarios y, medios monetarios y se debitan al capitalizarse. Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.
- 626 **DONACIONES ENTREGADAS - NACIONALES**  
Comprende la entrega a las entidades o personas beneficiarias nacionales, del efectivo recibido o los bienes procedentes de donaciones de instituciones y entidades nacionales o extranjeras, para los cuales fueron donadas, así como otras donaciones autorizadas por la autoridad competente.  
Se debita por la entrega del efectivo o bienes a las entidades beneficiarias, procedentes de donaciones recibidas con crédito a la cuenta Donaciones Recibidas y se debita por las donaciones que se autoricen por la autoridad competente de medios propios de la entidad disminuyendo el Capital Social Autorizado.  
Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.
- 627 **DONACIONES ENTREGADAS-EXTERIOR**  
Comprende la entrega a entidades, organizaciones, gobierno o personas beneficiarias extranjeros, de efectivo o bienes autorizados por la autoridad competente.  
Se debita por las donaciones que se autoricen por la autoridad competente de medios propios de la entidad disminuyendo el Capital Social Autorizado.  
Esta cuenta debe analizarse por subcuentas de uso obligatorio.
- 630 a 634 **UTILIDADES RETENIDAS**  
Se registran en estas cuentas las utilidades obtenidas en el período contable para su distribución.  
Se acreditan al final del período contable, por los resultados positivos obtenidos y se debitan por los pagos efectuados a cuenta de las utilidades por el Impuesto sobre Utilidades, por la distribución de dividendos, financiamiento de pérdidas, por la creación de las reservas patrimoniales autorizadas y los importes pendientes de pago con otros destinos autorizados.
- 640 a 644 **PÉRDIDA**  
Se registran en estas cuentas los resultados negativos obtenidos en cada período contable pendientes de financiar.  
Se debitan por el resultado negativo de cada período contable y se acreditan por las utilidades futuras destinadas al financiamiento de pérdidas y por la utilización de la reserva patrimonial creada para estos fines.
- 645 **RESERVAS PATRIMONIALES PARA CONTINGENCIAS**  
Se registra en esta cuenta el importe que se acumula para contingencias a partir de las utilidades de cada período contable de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.  
Se acredita por los importes reservados y se debitan por la utilización de estos.
- 646 a 654 **OTRAS RESERVAS PATRIMONIALES**  
Se registran en estas cuentas los importes que se acumulan con destinos específicos, a partir de las utilidades de cada período contable, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.  
Comprenden entre otras, reservas para desarrollo, para incremento del Capital de Trabajo, para adquisición de Activos Fijos Tangibles, para financiación de procesos inversionistas, etc.  
Se acreditan por los importes reservados y se debitan por la utilización de estos.
- 699 TRANSITORIA DEL SISTEMA AUTOMATIZADO**  
Esta cuenta es para uso exclusivo de los sistemas informáticos por la concepción del tratamiento y registro de las operaciones en esta aplicación informática.  
Su saldo tiene que ser cero al final de cada período intermedio y al final del ejercicio contable.
- 40 GASTOS DE PRODUCCIÓN**
- 700 a 730 **PRODUCCIÓN EN PROCESO**  
Comprenden los importes de los gastos que se incluyen directamente en el costo de las producciones elaboradas y de los servicios prestados que ejecuta la entidad, tanto como actividades principales, auxiliares o con destino al insumo, incluyendo la actividad agrícola; así como los gastos de cría, desarrollo y ceba de los animales en desarrollo.

También se debitan por los gastos incurridos en la ejecución de las inversiones materiales y de las reparaciones generales ejecutadas con medios propios y por los gastos que al final de cada mes se transfieren a estas cuentas, en el caso de las producciones o trabajos cuyo ciclo productivo excede al mes, correspondientes a los servicios auxiliares y a los gastos indirectos de producción, que previamente se registran en las cuentas habilitadas al efecto.

En el caso de las producciones cuyos ciclos productivos sean inferiores al mes, se debitan a estas cuentas los gastos de los servicios auxiliares y los indirectos de producción, aplicándose al último centro de costo productivo, de optarse por este método o al costo de las producciones ejecutadas.

El desglose de los gastos de producción debe efectuarse de acuerdo con los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad y deben habilitarse análisis para las actividades agropecuarias y silvícola.

Se acreditan por los costos reales de los servicios prestados y de las producciones terminadas que se almacenan o que se entregan sin almacenamiento previo o por los traslados a una cuenta de Inventario de las producciones para insumo, de optarse por este método de registro, devoluciones de insumo a los almacenes.

También se acreditan por los costos reales de las producciones con destino al insumo, al insumirse estas en las producciones fundamentales o actividades de apoyo, cuando no se decide registrarlas previamente en cuentas de Inventario.

Durante el mes pueden registrarse las salidas o entregas de producciones o servicios valorándose a los costos planificados o precios fijos de registro de estas, siempre que al final de dicho período se ajusten a los costos reales.

El saldo de estas cuentas al final de cada período, debe mostrarse en el Estado de Situación como parte del Activo Circulante, por constituirse en ese momento en un inventario final de Producción en Proceso.

#### 731 a 739 GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN

Comprenden los importes de los gastos que se incurren en las actividades asociadas a la producción, no identificables con un producto o servicio determinado.

Incluyen los gastos de las actividades de mantenimiento, reparaciones corrientes y explotación de equipos, dirección de la producción, control de calidad, depreciación de Activos

Fijos Tangibles de producción y servicios auxiliares a esta, entre otros.

También se debitan a estas cuentas conceptos de gastos tales como: gastos de la fuerza de trabajo (técnicos y dirigentes de la producción no vinculados a un producto o servicio), pagos por subsidios de seguridad social a corto plazo de los trabajadores directos e indirectos de la producción, mantenimiento, reparaciones corrientes y depreciación de instalaciones productivas, gastos de protección del trabajo de las áreas productivas, desgaste de útiles y herramientas, gastos de preparación y asimilación de la producción, gastos de investigación y amortización de gastos diferidos, entre otros.

Se debitan también por las pérdidas por paradas improductivas, imputables a la organización y dirección del proceso productivo.

Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Se acreditan por las devoluciones al almacén de materiales, piezas y producciones para insumo no utilizadas y al final de cada mes, por la transferencia de sus saldos a las cuentas de Producción en Proceso, en las producciones o servicios cuyos ciclos productivos excedan al mes o al costo de las producciones terminadas, cuando dicho ciclo sea inferior al mes.

Puede también optarse por el método de acreditar estos gastos, aplicándolos al último centro de costo productivo de la Producción en Proceso, cuando el ciclo productivo sea inferior al mes.

### 50. CUENTAS NOMINALES

#### 50. 1 CUENTAS NOMINALES DEUDORAS (Excepto empresas de Seguros)

##### 800 a 804 DEVOLUCIONES Y REBAJAS EN VENTAS

En estas cuentas se debitan los importes de las devoluciones efectuadas por los clientes de los productos terminados y mercancías vendidas, bien se originen por deficiencias de las mismas, incumplimientos de las especificaciones contractuales u otras causas aceptadas, que previamente fueron registrados en las cuentas de Ventas, así como las rebajas o bonificaciones concedidas a los clientes sobre las ventas.

Los saldos de estas cuentas se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

##### 805 a 809 IMPUESTO POR LAS VENTAS

Comprenden los importes de los impuestos que se encuentran incluidos en los precios de las ventas que se efectúan, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.

Se debitan por los impuestos cuyas obligaciones de pago se registran, al efectuarse las entregas.

Los saldos de estas cuentas se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 810 a 817 COSTO DE VENTAS

Incluyen los costos de las producciones terminadas, servicios prestados, trabajos ejecutados y mercancías vendidas, entregadas a los clientes.

Los débitos a estas cuentas se efectúan a costo real, aunque durante el mes pueden registrarse las entregas a costo planificado o a precio fijo de registro, siempre que se efectúen los ajustes correspondientes al final del mes, para registrar dichos importes al costo real.

En el caso de las ventas de mercancías que se controlan en inventario a precios de venta a la población, pueden debitarse incluyendo en sus costos los importes de los descuentos comerciales y del Impuesto de Circulación, siempre que dichos importes se disminuyan al final de cada mes.

Los saldos de estas cuentas se cancelan, al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 818 COSTO POR EXPORTACIÓN DE SERVICIOS

Se registra en esta cuenta los importes del costo de la exportación de servicios.

Los débitos a esta cuenta se efectúan a costo real, aunque durante el mes pueden registrarse las entregas a costo planificado o a precio fijo de registro, siempre que se efectúen los ajustes correspondientes al final del mes, para registrar dichos importes al costo real.

Los saldos de estas cuentas se cancelan, al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 819 a 821 GASTOS DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS

Se registran en estas cuentas los gastos en que se incurran, relacionados con las actividades posteriores a la terminación del proceso productivo, destinados a garantizar el almacenamiento, entrega y distribución de la producción terminada, asumidos por la entidad y contenidos en el precio de venta.

Los gastos registrados en estas cuentas deben analizarse en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de la entidad.

Los saldos de estas cuentas se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 822 a 824 GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN

Incluyen el importe de los gastos en que se incurren en las actividades de administración de la entidad o de las organizaciones superiores de dirección (unión o grupo empresarial, exclu-

yendo los del personal de dirección vinculado a la producción) y aquellos que tienen un carácter general (protección, áreas verdes, etc.).

Comprenden entre otros, conceptos tales como: gastos de la fuerza de trabajo, pagos de subsidios de seguridad social a corto plazo del personal de dirección de la empresa, gastos en comisión de servicios, gastos de oficina (teléfonos, telégrafo, correos, consumo de materiales, electricidad, etc.), depreciación de los Activos Fijos Tangibles de las actividades generales y de administración, cafeterías y locales destinados a actividades socio-culturales, mantenimientos y reparaciones corrientes de las instalaciones y equipos de uso general, gastos generales de protección del trabajo y de preparación de cuadros.

Se debitan también por las pérdidas por paradas improductivas imputables a la organización y dirección de la entidad.

Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Se acreditan, al final del año, cancelándose sus saldos contra la cuenta Resultado.

En el caso de las organizaciones superiores de dirección, se acredita por la transferencia de sus gastos a las entidades subordinadas.

#### 825 GASTOS DE PROYECTOS

En estas cuentas se registran los gastos incurridos en las actividades de proyectos nacionales, ramales, territoriales, internacionales, etc., que se autofinancian, en las que no existe producción en proceso, ni se calculan costos por productos o servicios, tales como: actividades comerciales y de gastronomía, servicios de transportación (excepto marítimo), servicios de comunicaciones, alojamiento y recreación, entre otros.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los lineamientos de Costo.

#### 826 a 834 GASTOS DE OPERACIÓN

En estas cuentas se registran los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades en las que no existe producción en proceso, ni se calculan costos por productos o servicios, tales como: actividades comerciales y de gastronomía, servicios de transportación (excepto marítimo), servicios de comunicaciones, alojamiento y recreación, entre otros.

En el caso de las actividades comerciales y de gastronomía no se incluye en estas cuentas el costo de adquisición de los productos o mercancías comercializados, que se registran en las cuentas Costo de Ventas.

Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los lineamientos de Costo.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 835 a 840 GASTOS FINANCIEROS

Comprenden los gastos en que se incurran, relacionados con las operaciones financieras.

Incluyen, entre otros, conceptos tales como: Gastos por intereses, comisiones bancarias, fluctuaciones de las tasas de cambio, multas, sanciones, morosidad e indemnizaciones, pago de pólizas de seguro, pérdidas por cambio de monedas en deudas, otras contribuciones de destino específico, descuentos por pronto pago, pagos por pronto despacho.

En el caso de las organizaciones superiores de dirección, se acredita por la transferencia de sus gastos a las entidades subordinadas.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 841 a 842 GASTOS POR ESTADÍA - IMPORTADORES

Este rango de cuentas será utilizado por las entidades importadoras para registrar los gastos originados por estadía de los buques y otros medios de transporte de acuerdo con los términos pactados para las operaciones de carga y descarga o por el sobre cumplimiento de estos en beneficio del transportista, además de las demoras en la extracción de mercancías, el almacenaje después de los días libres de almacenaje y por otros conceptos que inciden en la demora en la extracción y devolución de contenedores, con independencia de su posibilidad de recobro por no ser responsabilidad del importador.

Este rango de cuentas debe analizarse por estadía en almacenaje y por estadía en la devolución de los contenedores y dentro de ellos, por cada hecho que origina o es causante de la sobrestadía, entre ellos:

- a) retención financiera,
- b) deuda con el operador portuario y aéreo,
- c) deuda con la Naviera o línea aérea,
- d) deuda con la Aduana,
- e) gasto por falta o errores en la documentación del Proveedor,

f) gasto por conexión/desconexión de contenedor refrigerado después del libre almacenaje,

g) gasto imputable a la Economía Nacional, dividido en:

i) gasto por responsabilidad del Comprador Interno,

ii) gasto por responsabilidad del Transporte.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 843 a 844 GASTOS POR ESTADÍA - OTRAS ENTIDADES

Este rango de cuentas será utilizado por el resto de las entidades de la economía nacional para registrar los gastos originados por la facturación de los importadores, por la estadía de los buques y otros medios de transporte de acuerdo con los términos pactados para las operaciones de carga y descarga o por el sobre cumplimiento de estos en beneficio del transportista, además de las demoras en la extracción de mercancías, el almacenaje después de los días libres de almacenaje y por otros conceptos que inciden en la demora en la extracción y devolución de contenedores.

Este rango de cuentas debe analizarse por sobrestadía en almacenaje y por sobrestadía en la devolución de los contenedores, y dentro de ellos por cada hecho que origina o es causante de la sobrestadía, entre ellos:

- a) retención financiera,
- b) deuda con el operador portuario y aéreo,
- c) deuda con la Naviera o línea aérea,
- d) deuda con la Aduana,
- e) gasto por falta o errores en la documentación del Proveedor,
- f) gasto por conexión/desconexión de contenedor refrigerado después del libre almacenaje,
- g) gasto imputable a la Economía Nacional, dividido en:
  - iii) gasto por responsabilidad del Comprador Interno,
  - iv) gasto por responsabilidad del Transporte.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 845 a 849 GASTOS POR PÉRDIDAS

Incluyen los gastos por pérdidas, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, al no poderse aplicar la responsabilidad material. Incluye, entre otras, las pérdidas por desastres no financiados por el seguro, las de cosechas agrícolas, el valor no depreciado de los Activos

Fijos Tangibles dados de bajas antes de finalizar su vida útil y la sobrevaloración de la masa ganadera.

Comprenden el costo de las muertes de los animales en desarrollo, no atribuibles a culpables, tanto hasta el límite de las normas establecidas, como en exceso a estas.

También se registran en estas cuentas las pérdidas por el exceso del costo real sobre el planificado de las inversiones materiales ejecutadas con medios propios, así como el exceso del costo de las actividades de autoconsumo.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 850 a 854 GASTOS POR FALTANTES DE BIENES

Incluyen los gastos por faltantes de Activos Fijos Tangibles, Inventarios, medios monetarios, equipos por instalar y materiales para el proceso inversionista, que una vez investigados, son asumidos por la entidad.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 855 a 864 GASTOS DE AÑOS ANTERIORES

Comprenden los gastos de períodos anteriores, no registrados en su oportunidad o que provienen de rectificaciones, que representen afectaciones al resultado de la entidad. No incluye los ajustes por estimaciones al cierre del ejercicio anterior, los que se tratan como gastos del período.

También se registran en estas cuentas las pérdidas por operaciones de años anteriores, detectadas en el año en curso y debidamente fundamentadas, correspondientes a reintegros a clientes por facturaciones dobles cobradas en otros períodos.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 865 a 866 OTROS GASTOS

Se registran en estas cuentas los gastos que no corresponden a las actividades fundamentales de la empresa, ni se consideran gastos financieros, pérdidas, faltantes, ni gastos de años anteriores.

Comprenden entre otros, gastos por concepto de: comedores, cafeterías y actividades socio-culturales (excepto los gastos de depreciación de los Activos Fijos Tangibles de estas actividades), servicios no industriales prestados a trabajadores, gastos de capacitación para que los trabajadores alcancen hasta el noveno grado, servicios a comunidades y bateyes asumi-

dos por la entidad y mantenimiento y reparaciones corrientes de Activos Fijos Tangibles arrendados.

También se registran en estas cuentas los gastos que asume la entidad por paralizaciones totales o parciales, por causas no imputables a la misma (falta de materias primas, materiales, combustibles o energía), así como los gastos de reparaciones generales, mantenimiento y reparaciones corrientes de los Activos Fijos Tangibles, (cuando la paralización exceda a tres meses y los importes de las reparaciones generales de dichos activos excedan la provisión creada para su financiamiento); así como los gastos por movilizaciones hasta los términos establecidos por la legislación vigente.

Los gastos que se contabilizan en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

#### 867 GASTOS DE EVENTOS

Se registran en estas cuentas los gastos asociados a los eventos aprobados en el Plan de la Economía. Comprende los gastos incurridos en la preparación, celebración de los eventos nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por el Buró de Convenciones de Cuba; los que se registran para cada evento por separado. No constituyen eventos nacionales las reuniones y otras actividades de la gestión administrativa.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado, o según se disponga en la norma contable correspondiente.

#### 873 GASTOS DE DESASTRES

Representa los gastos en que incurre la entidad para reponer y recuperar las condiciones normales de funcionamiento, luego de las afectaciones a sus recursos materiales por la incidencia de hechos catastróficos, reconocidos como tal por la autoridad competente, así como para evitar en lo posible las afectaciones a los recursos materiales de que dispone ante la incidencia de estos hechos catastróficos, entre los que tenemos ciclones tropicales, huracanes, intensas lluvias, penetraciones del mar, y otros eventos hidrometeorológicos, intensas sequías, incendios de grandes proporciones, sismos, accidentes de sustancias peligrosas, derrames de hidrocarburos, desastres sanitarios. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el plan turquino.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

**50. 2 CUENTAS NOMINALES ACREEDORAS****(Excepto empresas de Seguros)**

## 900 a 914 VENTAS

Comprenden los importes, por las entregas a clientes, de productos terminados, trabajos efectuados, servicios prestados y mercancías adquiridas para este fin.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

## 915 INGRESOS POR EXPORTACIÓN DE SERVICIOS

Comprenden los importes, por los servicios prestados al exterior y se analiza por el Clasificador de Productos de Cuba (CPCU) vigente en el país.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.

## 916 a 919 SUBVENCIONES

Se registra en estas cuentas el importe de las subvenciones a recibir del Presupuesto del Estado por los conceptos aprobados en la legislación vigente.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

## 920 a 925 INGRESOS FINANCIEROS

Incluyen los ingresos relacionados con las operaciones financieras.

Comprenden entre otros, conceptos tales como: intereses ganados, multas e indemnizaciones a terceros, ganancias por cambio de monedas en deudas y fluctuaciones de las tasas de cambio, ingresos por pronto despacho, ganancias en negocios conjuntos con otras entidades extranjeras, dividendos ganados, recuperación de faltantes de bienes y cancelación de cuentas por pagar, etc.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

## 926 a 927 INGRESOS POR ESTADÍA (NAVIERAS Y OPERADORES)

Se contabilizan en esta cuenta los ingresos devengados por las navieras y operadores por estadía como resultado de la facturación a los importadores.

Se acredita por los ingresos recibidos y se debita por la cancelación de su saldo al final del año contra la cuenta Resultado.

## 928 a 929 INGRESOS POR RECOBRO DE ESTADÍA (IMPORTADORES Y OTRAS ENTIDADES)

Se contabilizan en esta cuenta los ingresos devengados por los importadores por la factura-

ción que se realiza a otras entidades de la economía nacional o a los proveedores extranjeros, cuando los hechos o causas que ocasionan la estadía que se pagó a la naviera o al operador portuario y aéreo, no son imputables a la entidad importadora.

Se acredita por los ingresos recibidos y se debita por la cancelación de su saldo al final del año contra la cuenta Resultado.

## 930 a 939 INGRESOS POR SOBRANTES DE BIENES

Comprenden los ingresos por sobrantes de Inventarios y medios monetarios, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, así como los de animales en desarrollo.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

## 940 a 949 INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES

Incluyen los ingresos de períodos anteriores, no registrados en su oportunidad, correspondientes a operaciones de años anteriores, que afectan satisfactoriamente el resultado de la entidad. No incluye los ajustes por estimaciones al cierre del ejercicio anterior, los que se tratan como ingresos del período.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

## 950 a 952 OTROS INGRESOS

Se registran en estas cuentas los ingresos que no corresponden a las actividades fundamentales de la entidad, no se incluyen directamente en su resultado, ni se consideran ingresos de años anteriores, ni ingresos financieros.

Comprenden entre otros, conceptos tales como: ventas de alimentos en comedores y cafeterías, ventas de materias primas y materiales recuperados no deducibles del costo de producción, servicios y ventas a trabajadores, ingresos por arrendamiento de Activos Fijos Tangibles y otros ingresos obtenidos por servicios prestados a comunidades y bateyes, en correspondencia con los gastos que por estos conceptos asume la entidad.

Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.

**50. 3 CUENTAS NOMINALES DEUDORAS****(Empresas de Seguros)**

## 800 DEVOLUCIONES DE PRIMAS

Se registran los importes de las devoluciones de primas efectuadas a los clientes, bien se originen por incumplimiento de las condiciones contractuales u otras causas aceptadas.

- Se debita por las devoluciones de primas efectuadas. Su saldo se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 801 BONIFICACIONES  
Se registran los importes de las bonificaciones otorgadas a los clientes por buen comportamiento siniestral u otras causas previstas en el contrato.  
Su saldo se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 802 GASTOS POR CESIÓN DE PRIMAS  
Se registran los importes correspondientes a la cesión de primas por concepto de reaseguro y coaseguro.  
Su saldo se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 803 a 804 GASTOS POR COMISIONES DE AGENTES Y CORREDORES  
Se registran los importes devengados por concepto de comisiones a los agentes y corredores de seguros.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 810 a 811 GASTOS POR INDEMNIZACIONES  
Se registran los importes devengados por concepto de indemnizaciones durante el período.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 812 GASTOS DE REASEGUROS ACEPTADOS  
Se registran los importes correspondientes al pago de reclamaciones originadas por contratos de reaseguros aceptados.  
Su saldo se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 813 a 817 OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD DEL SEGURO  
Se registran otros gastos en que puedan incluir las entidades de seguro. Incluye: Gastos de Inspección y Tasación, Asistencia, Gastos asociados al Salvamento, entre otros.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 818 COSTO POR EXPORTACIÓN DE SERVICIOS  
Se registra en esta cuenta el costo de la exportación de servicios.  
Los débitos a esta cuenta se efectúan a costo real, aunque durante el mes pueden registrarse las entregas a costo planificado o a precio fijo de registro, siempre que se efectúen los ajustes correspondientes al final del mes, para registrar dichos importes al costo real.
- Los saldos de estas cuentas se cancelan, al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 819 a 820 GASTOS POR CREACIÓN DE LA PROVISIÓN TÉCNICA DE RIESGOS EN CURSO  
Representa los importes por la creación de la Provisión de Riesgos en Curso del período, para hacer frente a los riesgos a que está expuesta la entidad.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 821 a 825 GASTOS POR CREACIÓN DE OTRAS PROVISIONES TÉCNICAS DEL SEGURO  
Representa los importes por la creación de otras provisiones técnicas del Seguro. Incluye: Las provisiones para siniestros pendientes de liquidación, de declaración, de desviación de la siniestralidad y de eventos catastróficos, la restitución de la provisión técnica de siniestros pendientes, la cual representa el importe liberado de la participación de los reaseguradores en los siniestros pendientes de ajuste o liquidación, entre otras.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 826 a 829 GASTOS DE OPERACIÓN  
Se registran los gastos incurridos en las actividades de ventas, suscripciones, reaseguro, reclamaciones de la actividad del seguro y los que se incurren en actividades de administración de la empresa.  
Comprende entre otros, conceptos tales como: Gastos de Fuerza de Trabajo, Pagos de Subsidios de Seguridad Social a corto Plazo, depreciación de los Activos Fijos Tangibles de estas áreas, entre otros.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 830 a 834 GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN  
Incluyen el importe de los gastos en que se incurren por el financiamiento de la organización superior de dirección y que corre a cargo de las empresas.  
Los gastos registrados en estas cuentas no analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada empresa.  
En el caso de las OSDE, reconoce los gastos analizados por los elementos establecidos en el Sistema de Costo y traspasa sus saldos a las entidades subordinadas.

- Se acreditan, al final del año, cancelándose sus saldos contra la cuenta Resultado.
- 835 a 840 GASTOS FINANCIEROS  
Ver uso y contenido definido anteriormente.
- 843 a 844 GASTOS POR ESTADÍA – OTRAS ENTIDADES  
Ver uso y contenido definido anteriormente.
- 845 a 849 GASTOS POR PÉRDIDAS  
Ver uso y contenido definido anteriormente.
- 850 a 854 GASTOS POR FALTANTES DE BIENES  
Ver uso y contenido definido anteriormente.
- 855 a 864 GASTOS DE AÑOS ANTERIORES  
Ver uso y contenido definido anteriormente.
- 865 a 869 OTROS GASTOS  
Ver uso y contenido definido anteriormente.

#### **50. 4 CUENTAS NOMINALES ACREEDORAS (Empresas de Seguros)**

- 900 a 905 INGRESOS DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS  
Se registra el importe de los ingresos de las primas de seguros, reaseguro aceptado y de las de coaseguro devengadas en el período.  
Su saldo se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 906 a 909 OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD DEL SEGURO Y REASEGUROS  
Se registran los ingresos obtenidos por concepto de salvamentos, otros ingresos de la actividad del seguro. Comprende las comisiones por cesión de primas, salvamentos, entre otros del período.  
Su saldo se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 910 a 911 RECOBRO A TERCEROS  
Se registran los ingresos devengados por cobros a terceros responsables o del reaseguro.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 912 a 914 INGRESOS POR LIBERACIÓN DE LA PROVISIÓN DE RIESGOS EN CURSO  
Se registra el importe de la liberación de la provisión de riesgos en curso por la ocurrencia del siniestro o por el vencimiento del período de cobertura.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 915 INGRESOS POR EXPORTACIÓN DE SERVICIOS  
Comprenden los importes, por los servicios prestados al exterior y se analiza por el Clasificador de Productos de Cuba (CPCU) vigente en el país.

- El saldo de esta cuenta se cancela al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 916 a 921 INGRESOS POR LIBERACIÓN DE OTRAS PROVISIONES TÉCNICAS DEL SEGURO  
Se registra el importe de la liberación de otras provisiones técnicas del seguro, según la legislación vigente.  
Sus saldos se cancelan al final del año, contra la cuenta Resultado.
- 922 a 925 INGRESOS FINANCIEROS  
Ver uso y contenido definido anteriormente.
- 928 a 929 INGRESOS POR RECOBRO DE ESTADÍA (IMPORTADORES Y OTRAS ENTIDADES)  
Ver uso y contenido definido anteriormente.
- 930 a 939 INGRESOS POR SOBANTES DE BIENES  
Ver uso y contenido definido anteriormente.
- 940 a 949 INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES  
Ver uso y contenido definido anteriormente.
- 950 a 952 OTROS INGRESOS  
Ver uso y contenido definido anteriormente.

#### **60. CUENTA DE CIERRE**

- 999 RESULTADO  
Esta cuenta refleja al final del período contable, el resultado obtenido por la entidad, bien sea utilidad o pérdida, producto del cierre de los saldos de las cuentas nominales.  
Su saldo se transfiere una vez efectuado el cierre de los saldos de las cuentas nominales, de ser positivo a las cuentas Utilidades Retenidas y de ser negativo, a las cuentas Pérdida.

#### **RESOLUCIÓN No. 401-2011**

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 192, de fecha 8 de abril de 1999, "De la Administración Financiera del Estado", en las Disposiciones Preliminares, artículo 2, incisos a) y b), así como en su Disposición Final Primera, numeral h, faculta al Ministerio de Finanzas y Precios para dictar, dentro del ámbito de su competencia, cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para el cumplimiento de lo que por el mencionado Decreto-Ley se establece.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, faculta al Ministerio de Finanzas y Precios, a elaborar y en su caso, proponer la legislación y los sistemas que aseguren la integridad y el control financiero de los intereses del Estado cubano en entidades públicas, privadas y asociaciones con capital extranjero, incluyendo los principios, normas y procedimientos de contabilidad y costos.

POR CUANTO: A través de la Resolución No. 298, de 14 de octubre de 2010, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, se puso en vigor el clasificador por objetos de gastos; y en la aplicación práctica de este instrumento metodológico se han detectado elementos que se adicionan o modi-

fican que recomiendan se actualice dicho clasificador y se derogue el anterior.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros;

**Resuelvo:**

PRIMERO: Aprobar el Clasificador por Objetos de Gastos del Presupuesto del Estado, que como Anexo Único, que consta de catorce (14) páginas, forma parte integrante de esta Resolución y se integra al Manual de Normas Cubanas de Información Financiera en su Sección VI: Nomencladores y Clasificadores para la Contabilidad Gubernamental en el Capítulo 6.3: Clasificadores, así como al Manual del Sistema Presupuestario de la Administración Financiera del Estado, en la Sección I: Administración Financiera del Estado-Sistema Presupuestario, en su Capítulo 8: Nomencladores.

SEGUNDO: Establecer se utilice el Nomenclador de Actividades Económicas para el análisis de los gastos por funciones de Gobierno a partir de la clasificación que otorga la Oficina Nacional de Estadísticas e Información de la actividad económica principal.

TERCERO: Establecer se utilice una clasificación de actividades secundarias siempre que concurren las siguientes condiciones:

- a) Actividades que sean declaradas en régimen de autofinanciamiento.
- b) Actividades asociadas con los proyectos de iniciativas municipales de desarrollo local.

CUARTO: Disponer que las actividades económicas que no cumplan con las condiciones descritas en el Apartado anterior se analizarán por Centros de Costos.

QUINTO: Disponer que los órganos y organismos de la Administración Central del Estado complementen lo que se dispone en el Anexo Único de la presente Resolución, con relación a los subelementos del gasto, con el propósito de sistematizar necesidades informativas de sus respectivas actividades económicas.

SEXTO: Disponer que los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuen a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente se establece.

SÉPTIMO: Derogar la Resolución No. 298, de fecha 14 de octubre de 2010, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios.

OCTAVO: La presente Resolución entra en vigor a partir de la apertura del ejercicio contable del año 2012.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

Dada en La Habana, a los 12 días del mes de diciembre de 2011.

**Lina Olinda Pedraza Rodríguez**  
Ministra de Finanzas y Precios

**ANEXO ÚNICO**

**CLASIFICADOR POR OBJETOS DE GASTOS  
DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO**

1. Las clasificaciones de gastos presupuestarios están enmarcadas dentro de los sistemas de información, en

cuanto constituyen un ordenamiento de las transacciones o erogaciones públicas que las entidades que clasifican en la actividad presupuestada realizan en un período determinado, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Gobierno.

2. Las más aceptadas y utilizadas son aquellas que reúnen los requerimientos de orden contable, funcional, administrativo o institucional, económico y programático que hoy en día exige el análisis y buen manejo de las finanzas públicas, entre las que se encuentra la clasificación POR OBJETOS DE GASTOS, que se conceptualiza como el ordenamiento sistemático y homogéneo de los gastos y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Gobierno aplica en el desarrollo de sus actividades, respondiendo en esencia a la pregunta EN QUÉ SE GASTA y constituyendo un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera de las finanzas públicas y en consecuencia, destacarse como el clasificador analítico o primario por excelencia del sistema de clasificaciones de gastos presupuestarios.
3. El Clasificador por Objetos de Gastos cumple con los siguientes objetivos:
  - a) Identificar con claridad el concepto a que responde el gasto presupuestario.
  - b) Ofrecer las bases para estructurar el resto de las clasificaciones de gastos presupuestarios.
  - c) Facilitar el registro contable del gasto presupuestario.
  - d) Asegurar el control de las disímiles operaciones presupuestarias del Sector Gobierno.
  - e) Facilitar la verificación y la auditoría de dichas operaciones.
4. El Clasificador por Objetos de Gastos ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de todas las transacciones con recursos presupuestarios realizadas por el Sector Gobierno hasta nivel de elementos y descentraliza el análisis de los subelementos a las unidades presupuestadas.
5. El Clasificador por Objetos de Gastos ordena y clasifica, a efectos de los procesos de planificación y ejecución, por partidas, elementos y subelementos los gastos corrientes en que incurren las actividades presupuestadas y las transferencias presupuestarias corrientes que realiza el Presupuesto del Estado.
6. Los gastos y transferencias de capital se obtienen por el movimiento de las cuentas de activo y pasivo correspondientes.
7. Las partidas resumen los diferentes conceptos primarios de gastos y son agrupaciones que están en correlación con las definidas en los lineamientos para la determinación de los costos.
8. Los elementos constituyen una agrupación genérica de subelementos, dentro de una misma partida, mientras que los subelementos constituyen los conceptos de gastos y transferencias más específicos con interés para la información, evaluación, control e insumo del recurso.
9. Los subelementos de gastos que utilizan las unidades presupuestadas quedan a disposición de los intereses de análisis de información de las características de cada entidad.

10. Se excluyen las operaciones de transferencias de recursos entre presupuestos y de nivelación que pasan a registrarse como parte de la operatoria del Sistema de Tesorería.
11. Las cuentas nominales deudoras que se relacionan a continuación no se analizan por objetos del gasto:
- Costo de Venta
  - Devoluciones y Rebajas en Ventas
  - Devolución de Recursos Financieros
  - Gastos Financieros
  - Gastos Financieros de la Deuda Pública
  - Gastos por Estadía
  - Gastos por Pérdidas
  - Gastos por Faltantes
  - Gastos de Capital por Financiamiento Entregado

**CLASIFICADOR POR OBJETOS DE GASTOS****Partida Elemento Descripción**

Partida	Elemento	Descripción
11		Materias Primas y Materiales
	01	Alimento
	02	Materiales de la Construcción
	03	Vestuario y Lencería
	04	Materiales para la Enseñanza
	05	Medicamentos y Materiales Afines
	06	Materiales y Artículos de Consumo
	07	Libros y Revistas
	08	Útiles y Herramientas
	09	Partes y Piezas de Repuestos
	10	Otros Inventarios
30		Combustibles y Lubricantes
	01	Gas
	02	Combustibles
	03	Lubricantes y Aceites
	04	Leña
	05	Carbón
40		Energía
	01	Energía Eléctrica
	02	Otras forma de energía
50		Gastos de Personal
	01	Salario
	02	Acumulación de Vacaciones
60		Otros Gastos de la Fuerza de Trabajo
	01	Contribución Seguridad Social Largo Plazo
	02	Prestación Seguridad Social Corto Plazo
	03	Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo
70		Depreciación y Amortización
	01	Depreciación Activos Fijos Tangibles

Partida	Elemento	Descripción
	02	Amortización de Activos Fijos Intangibles
80		Otros Gastos
	01	Viáticos
	02	Prestación a Trabajadores
	03	Estipendio a Estudiantes
	04	Otros Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes
	05	Servicios Recibidos de Personas Naturales
	06	Otros Servicios Contratados
	07	Servicios Profesionales
	08	Otros Gastos
	09	Otros Impuestos y Tasas
	10	Pagos a Organismos Internacionales
	11	Reparación y Mantenimiento de Viales
	12	Servicio de Mantenimiento y Reparación Constructivo
	13	Financiamiento otorgado para compra de materiales de la construcción.
	81	Gastos por Importación de Servicios
	82	Del Presupuesto de la Seguridad Social
	01	Pensiones a Corto Plazo
	02	Pensiones a Largo Plazo
	83	De la Asistencia Social
	01	Prestaciones en Efectivo
	02	Prestaciones en Especies
	03	Garantías de Ingreso
	84	Transferencias, Subsidios y Subvenciones
	01	Subsidios por Pérdidas
	02	Subvención a Organizaciones y Asociaciones
	03	Gastos Específicos en Organizaciones y Asociaciones
	04	Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones
	05	Precios Minoristas Subsidiados
	06	Rebajas de Precios Minoristas
	07	Transferencias al Sector Cooperativo y Campesino
	08	Compensación por Ventas Directas a Productores Agrícolas

**Partida Elemento Descripción**

09	Subsidio Unidades Presupuestadas de Tratamiento Especial
10	Donaciones del Estado al Exterior
99	Otras Transferencias Corrientes
90	Trasposos

**EXPLICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LOS GASTOS**

Partida 11 Materias Primas y Materiales: Gastos corrientes asociados al insumo de materias primas y materiales necesarios para asegurar la actividad de la entidad Son los Gastos asociados a la alimentación del consumo humano, animal, insumo de vestuarios y lencerías, materiales para la enseñanza, medicamentos, artículos del consumo, libros, revistas, materiales de oficina, útiles y herramientas y partes y piezas de repuesto.

- Elemento 01 Alimento: Gastos corrientes asociados al insumo de productos alimenticios entregados para la oferta del servicio de alimentación. Incluyen entre otros: bebidas, productos agrícolas, merienda escolar, también incluye alimentos de consumo animal para aquellas unidades presupuestadas autorizadas al insumo de productos alimenticios y agropecuarios con destino a la alimentación de animales de corral, de trabajo o exhibición.
- Elemento 02 Materiales de la Construcción: Gastos asociados al insumo de materiales de la construcción y reparación, como son, arena, cemento, cabillas, áridos, ladrillos, bloques, lozas, pintura, etc.
- Elemento 03 Vestuario y Lencería: Gastos asociados al insumo de vestuario, calzado y lencería.
- Elemento 04 Materiales para la Enseñanza: Gastos corrientes asociados al insumo de los materiales y utensilios utilizados para impartir la enseñanza en cualesquiera de los niveles educacionales: libros, libretas, cuadernos, folletos, lápices, gomas, bolígrafos, reglas, tizas, mapas, atlas, pizarras, pantallas, borradores y otros afines. Incluye los medios audiovisuales, juguetes y otros materiales de enseñanza, utilizados en los círculos infantiles, jardines de la infancia y escuelas especiales; así como otros materiales docentes como es el caso de los útiles, herramientas y materiales de laboratorios y talleres.
- Elemento 05 Medicamentos y Materiales Afines: Gastos corrientes asociados al insumo de medicamentos, materiales de curación, materiales y animales de laboratorio y radiográficos, instrumental médico, estomatológico y veterinario, que se utilizan para la curación y profilaxis humana y veterinaria, así como en las investigaciones científicas.
- Elemento 06 Materiales y Artículos de Consumo: Gastos corrientes asociados al insumo de los siguientes materiales: Papel de escritorio, papel de computación, materias primas y materiales, pintura, artículos de limpieza y aseo, materiales eléctricos, interruptores, lámparas y otros.
- Elemento 07 Libros y Revistas: Gastos corrientes asociados al insumo o deterioro de libros, periódicos, revistas, folletos, publicaciones y otros similares.
- Elemento 08, Útiles y Herramientas: Gastos corrientes asociados al insumo de materiales y artículos de oficina que incluye entre otros: Útiles de escritorio y oficina, úti-

les y herramientas, utensilios de cocina y utensilios deportivos.

- Elemento 09 Partes y Piezas de Repuestos: Gastos corrientes asociados al insumo de piezas de repuestos y accesorios necesarios para el funcionamiento y mantenimiento del parque automotor y otros equipos.

- Elemento 10 Otros Inventarios: Representa el gasto en que incurre la entidad por el consumo de bienes no considerados en los elementos descritos con anterioridad.

Partida 30 Combustibles y Lubricantes: Gastos corrientes asociados al consumo de combustibles y lubricantes (gas manufacturado y licuado, gasolina, diésel y otros, lubricantes y aceites, leña y carbón).

- Elemento 01 Gas: Gastos corrientes asociados al consumo de gas manufacturado y gas licuado.
- Elemento 02 Combustibles: Gastos corrientes asociados al consumo de gasolina, diésel y otros tipos de combustibles.
- Elemento 03 Lubricantes y Aceites: Gastos corrientes asociados al consumo de lubricantes.
- Elemento 04 Leña: Gastos corrientes asociados al consumo de leña.
- Elemento 05 Carbón: Gastos corrientes asociados al consumo de carbón.

Partida 40 Energía: Gastos corrientes asociados al consumo directo de energía por cualesquiera de las formas de generación.

- Elemento 01 Energía Eléctrica: Gastos corrientes asociados al consumo de energía eléctrica. Incluye los gastos asociados al Alumbrado Público que se devengan por las actividades de Servicios Comunales.
- Elemento 02 Otras forma de energía: Gastos corrientes asociados al consumo de energía por fuentes alternativas de generación.

Partida 50 Gastos de Personal: Gastos corrientes asociados a las retribuciones de todo tipo al personal que contratan.

- Elemento 01 Salario: Gastos asociados a las remuneraciones, que de acuerdo con la legislación laboral y salarial vigente, recibe el trabajador contratado por tiempo determinado e indeterminado por concepto de Salario, de acuerdo con los sistemas de pagos aprobados para cada entidad, incluyendo además los siguientes: Otras retribuciones salariales a los trabajadores, remuneraciones a los graduados en el período de adiestramiento, licencias deportivas, estipendios, pago por el Decreto No. 91/81 y estimulación al personal.

- Elemento 02 Acumulación de Vacaciones: Gastos asociados a la acumulación mensual para el pago de vacaciones a los trabajadores contratados por tiempo determinado e indeterminado, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Partida 60 Otros Gastos de la Fuerza de Trabajo: Incluye los gastos asociados con la Contribución, los pagos a cargo de la Seguridad Social y el Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo.

- Elemento 01 Contribución Seguridad Social Largo Plazo: Gastos en que incurren las Unidades Presupuestadas por el aporte al presupuesto de la seguridad social a la contribución de la seguridad social, aplicando el tipo impositivo que para el largo plazo se establece anualmente mediante la Ley del Presupuesto del Estado.

- Elemento 02 Prestación Seguridad Social Corto Plazo: Gastos por concepto de prestaciones del régimen de Seguridad Social a corto plazo: enfermedad, accidente común, enfermedad profesional, accidentes del trabajo y otras concebidas por la legislación vigente.
- Elemento 03 Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo: Gastos asociados al cálculo del Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo en las Unidades Presupuestadas según el tipo impositivo vigente.  
Partida 70 Depreciación y Amortización: Incluye los gastos asociados con la Depreciación y Amortización de los activos fijos tangibles e intangibles respectivamente.
- Elemento 01 Depreciación Activos Fijos Tangibles: Gastos en que se incurren por la depreciación de sus activos fijos tangibles, de acuerdo a la legislación financiera vigente.
- Elemento 02 Amortización de Activos Fijos Intangibles: Gastos en que se incurren por la amortización de sus activos fijos intangibles, de acuerdo a la legislación financiera vigente.  
Partida 80 Otros Gastos Monetarios: Gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios para dar cumplimiento a las actividades que tienen aprobada en su objeto social, así como pagos a que están obligadas legalmente u otros gastos imprescindibles para asegurar su funcionamiento.
- Elemento 01 Viáticos: Gastos corrientes en que incurre su personal cuando en funciones de trabajo viaja fuera de la localidad de residencia y al exterior del país, de acuerdo a lo que en materia de dietas establece la legislación financiera vigente que incluye entre otros los siguientes gastos: Alimentación, transportación, alojamiento y gastos de bolsillo.
- Elemento 02 Prestación a Trabajadores: Gasto corriente por las prestaciones entregadas a los trabajadores por los conceptos aprobados.
- Elemento 03 Estipendio a Estudiantes: Incluye los gastos correspondientes a los pagos de estipendio a los estudiantes que estén comprendido en las disposiciones legales vigentes, emitidas por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación Superior, los importes de los estipendios en cada caso serán los establecidos en las disposiciones legales vigentes.
- Elemento 04 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes: Gastos asociados a la contratación de mantenimientos y reparaciones de muebles y equipos que incluye entre otros: Mantenimiento de vehículos, maquinarias y equipos, equipos de computación y otros.
- Elemento 05 Servicios Recibidos de Personas Naturales: Gastos asociados a la contratación autorizada de servicios a personas naturales para garantizar el desarrollo de sus actividades en tanto no hay oferta asegurada por personas jurídicas, de acuerdo a lo que al respecto se establece por la legislación financiera vigente.
- Elemento 06 Otros Servicios Contratados: Gastos Corrientes asociados a la contratación de servicios tales como agua, teléfono, télex, fax, servicios gastronómicos, otros servicios de telecomunicaciones (contratación de otros servicios de telecomunicaciones como correo electrónico, Internet entre otros), Transportación (contratación de servicios de transporte de personal y de carga a entidades especializadas, talento artístico (contratación de artistas de cualesquiera de las manifestaciones del arte a entidades especializadas) entre otros .
- Elemento 07 Servicios Profesionales: Gastos corrientes asociados a la contratación de servicios que no se contemplan en el elemento anterior y que pueden analizarse por subelementos, como son los siguientes:
  - a) Servicios Jurídicos: Gastos asociados a la contratación de servicios jurídicos especializados.
  - b) Servicios de Contabilidad y Auditoría: Gastos asociados a la contratación de servicios de contabilidad y auditoría especializados.
  - c) Servicios de Procesamiento de Datos: Gastos asociados a la contratación de servicios de procesamiento de información especializados.
  - d) Servicios de Ingeniería y Arquitectónicos: Gastos asociados a la contratación de servicios de ingeniería y arquitectura especializados.
  - e) Servicios de Capacitación: Gastos asociados a la contratación de servicios de capacitación especializados.
  - f) Servicios de Lavandería y Tintorería: Gastos asociados a la contratación de servicios de lavandería y tintorería especializados.
  - g) Servicios de Seguridad y Protección: Gastos asociados a la contratación de servicios de seguridad y protección especializados.
  - h) Servicios de Impresión y Reproducción de Documentos: Son los Gastos asociados a la contratación de servicios para la impresión o reproducción de documentos y otros.
  - i) Otros No Especificados Previamente: Gastos asociados a la contratación de servicios profesionales no nominalizados en las partidas anteriores.
- Elemento 08 Otros Gastos: Gastos corrientes asociados a otros gastos no nominalizados en los elementos anteriores. Que incluye entre otros: Gastos de almacenaje, efecto económico de innovaciones y racionalizaciones, compensación de vehículos vinculados e Indemnizaciones, pagos de derecho de autor y pagos de cuotas de inscripción en eventos nacionales e internacionales.
- Elemento 09 Otros Impuestos y Tasas: Gastos por el pago de impuestos y tasas que están obligadas de acuerdo con las legislaciones vigentes que incluye entre otros los siguientes gastos: impuesto sobre el transporte terrestre, impuesto sobre documentos, tasas por servicio de aeropuertos a pasajeros, tasa por peaje y otros impuestos y tasas no nominalizadas anteriormente. Excluye el Impuesto sobre la Utilización de la Fuerza de Trabajo.
- Elemento 10 Pagos a Organismos Internacionales: Constituye el pago en que se incurre por ser miembro de las Organizaciones u Organismos Internacionales Autorizados.
- Elemento 11 Reparación y Mantenimiento de Viales: Gastos asociados a la reparación y mantenimiento de viales, caminos, carreteras, etc.
- Elemento 12 Servicio de Mantenimiento y Reparación Constructivo: Gastos asociados a la contratación de mantenimientos y reparaciones de inmuebles.
- Elemento 13 Financiamiento otorgado para compra de materiales de la construcción: incluye las asignaciones de financiamiento aprobadas a personas naturales para la

compra de materiales de la construcción según la legislación vigente.

Partida 81 Gastos por Importación de Servicios: Gastos en que incurre la entidad por importación de servicios. Cuando se efectúa una transacción de servicios entre un Residente en la economía nacional y un no Residente, comprenden todos los servicios prestados por no residentes a residentes, es decir:

- Servicios recibidos de las personas naturales o jurídicas radicadas fuera de la economía nacional;
- entidades que, aunque radican dentro del territorio nacional, no se consideran residentes; estas son embajadas, misiones diplomáticas y consulares e instituciones internacionales.

Partida 82 Del Presupuesto de la Seguridad Social: Gastos corrientes en que incurre el Presupuesto de la Seguridad Social por el pago a sus beneficiarios de las pensiones por invalidez total o parcial, por edad, por muerte del trabajador, del pensionado o de otra persona de las protegidas y otros pagos establecidos por el régimen de seguridad social vigente.

- Elemento 01 Pensiones a Corto Plazo: Gastos destinados a cubrir temporalmente actividades de la Seguridad Social. Incluye los subsidios pagados a trabajadores enfermos de tuberculosis pulmonar, de acuerdo a la legislación vigente, la Seguridad Social a corto plazo del sector privado, las prestaciones económicas a la madre trabajadora según lo establecido en la legislación vigente, las pensiones por invalidez parcial, así como otros conceptos de gastos que se determinen de acuerdo a las legislaciones vigentes y que se les reintegra a los empleadores.
- Elemento 02 Pensiones a Largo Plazo: Gastos destinados a cubrir las pensiones y rentas vitalicias pagadas de la Seguridad Social.

Partida 83 De la Asistencia Social: Gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para el pago de las prestaciones establecidas en el régimen vigente de Asistencia Social.

- Elemento 01 Prestaciones en Efectivo: Gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para el pago de las prestaciones en efectivo establecidas en el régimen vigente de Asistencia Social.
- Elemento 02 Prestaciones en Especies: Gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para la adquisición de las prestaciones en especies establecidas en el régimen vigente de Asistencia Social.
- Elemento 03 Garantías de Ingreso: Gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para el pago de las garantías de ingreso a trabajadores, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones: Gastos corrientes en que incurren las unidades de registro por el pago de las transferencias, subsidios y subvenciones aprobadas en la legislación vigente.

- Elemento 01 Subsidio por Pérdidas: Gastos corrientes en que incurre el Presupuesto del Estado por transferir recursos presupuestarios a las actividades empresariales aprobadas por este Ministerio, para financiar pérdidas.
- Elemento 02 Subvención a Organizaciones y Asociaciones: Gastos corrientes en que incurre el Presupuesto del Estado por transferir recursos presupuestarios a las orga-

nizaciones y asociaciones para cubrir el déficit planificado entre sus ingresos y gastos.

- Elemento 03 Gastos Específicos en Organizaciones y Asociaciones: Gastos corrientes en que incurre el Presupuesto del Estado por transferir recursos presupuestarios para financiar gastos corrientes de naturaleza específica, previamente autorizados, de manera que dichos gastos no formen parte del balance entre ingresos y gastos propios de la organización o asociación.
- Elemento 04 Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones: Gastos corrientes en que incurre el Presupuesto del Estado por transferir recursos presupuestarios a las actividades empresariales para eliminar el impacto desestimulante para las exportaciones y la sustitución de importaciones que entraña la paridad de cambio entre el peso cubano y el peso cubano convertible.
- Elemento 05 Precios Minoristas Subsidiados: Gastos corrientes en que incurre el Presupuesto del Estado por transferir recursos presupuestarios a las actividades empresariales para resarcir las afectaciones económicas que entraña vender a la población sus producciones, mercancías y servicios a precios minoristas inferiores a los precios mayoristas. Este elemento se conforma por un conjunto de subelementos que identifican las familias de productos y servicios aprobados mediante resoluciones expresas de este Ministerio para ser beneficiados con este tipo de subsidio.
- Elementos 06 Rebajas de Precios Minoristas: Gastos corrientes en que incurre el Presupuesto del Estado por transferir recursos presupuestarios a las actividades empresariales para financiar la afectación económica que origina las rebajas de precios minoristas, decididas centralmente.
- Elemento 07 Transferencias al Sector Cooperativo y Campesino: Gastos corrientes en que incurre el Presupuesto del Estado por transferir recursos presupuestarios para financiar gastos corrientes de naturaleza específica, previamente autorizados, en las unidades básicas de producción agropecuaria (UBPC), las cooperativas de producción agropecuaria (CPA), las cooperativas de Crédito y Servicios (CCS) y los campesinos individuales.
- Elemento 08 Compensación por Ventas Directas a Productos Agrícolas: Por este elemento se registrará la compensación que realiza el Presupuesto del Estado a través de la institución financiera o bancaria que ejecute las operaciones, para las ventas directas de productos agrícolas sin procesar industrialmente, arroz consumo y carbón vegetal, por los productores agropecuarios a establecimientos hoteleros y gastronómicos del sector turístico.
- Elemento 09: Subsidio de Unidades Presupuestadas de Tratamiento Especial: Gastos corrientes en que incurren el Presupuesto del Estado por transferir recursos presupuestarios a las Unidades Presupuestadas de Tratamiento Especial aprobadas por este ministerio.
- Elemento 10: Donaciones del Estado al Exterior: Gastos corrientes en que incurre el Presupuesto del Estado por la entrega de donaciones que realiza el Estado Cubano al exterior.
- Elemento 99 Otras Transferencias Corrientes: Gastos corrientes en que incurre el Presupuesto del Estado por transferir recursos presupuestarios a las actividades em-

presariales para financiar gastos específicos de decisión o interés estatal sin contrapartida en ingresos, previamente autorizados mediante resoluciones expresas del Ministerio de Finanzas y Precios.

Partida 90 Traspasos: Comprende las operaciones internas de traspasos de gastos de los sistemas de costo y otras traspasos.

### RESOLUCIÓN No. 402-2011

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados con carácter provisional hasta tanto sea adoptada la nueva legislación sobre la Organización de la Administración Central del Estado, el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio entre las que se encuentran las establecidas en el Apartado Segundo, numeral 13, de normar el funcionamiento, organización y desarrollo del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que establece el plan de cuentas único y el conjunto de normas, principios, procedimientos y posterior exposición de los hechos que caracterizan la actividad económico-financiera del Sector Público; así como en su numeral 14, elaborar y perfeccionar el referido Sistema contentivo de los Principios de Contabilidad Gubernamental generalmente aceptados, las Normas de Valoración y Exposición, el Nomenclador y los contenidos económicos de las cuentas, los Estados Financieros y demás informaciones necesarias.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 192, "De la Administración Financiera del Estado", de fecha 8 de abril de 1999, en su Disposición Final Primera, inciso g), faculta al Ministro de Finanzas y Precios para normar el funcionamiento, organización y desarrollo del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, de fecha 30 de septiembre de 2005, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, pone en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos en las entidades del país.

POR CUANTO: La Resolución No. 315, de fecha 5 de noviembre de 2010, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, puso en vigor el clasificador de Cuentas de la Contabilidad Gubernamental para las unidades presupuestadas y de registros de los sistemas de la Administración Financiera del Estado, el cual en su aplicación práctica ha demostrado la necesidad de su actualización, por lo que se requiere derogar la referida Resolución y en consecuencia modificar la Resolución mencionada en el Por Cuanto anterior.

POR TANTO: En el uso de las facultades que me están conferidas, en el Apartado Tercero, inciso Cuarto, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

#### Resuelvo:

PRIMERO: Modificar la Sección VI Nomenclador y Clasificadores de Contabilidad Gubernamental del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, aprobado mediante la Resolución No. 235, de fecha 30 de septiembre de 2005, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, incluyendo en esta Sección los anexos que forman parte

integrante de la presente Resolución y que se relacionan a continuación según su ubicación en el referido Manual:

En el Capítulo 6.1 Nomenclador y Clasificadores para la Contabilidad Gubernamental

Anexo No. 1.- Relación de cuentas de la Contabilidad Gubernamental para las Unidades Presupuestadas y de registro de los Sistemas de la Administración Financiera del Estado, que consta de treinta (30) páginas.

Anexo No. 2.- Relación de cuentas autorizadas a las unidades presupuestadas con las exigencias de análisis correspondientes que consta de veinte (20) páginas.

En el Capítulo 6.2 Uso y Contenido de las Cuentas

Anexo No. 3.- Uso y contenido de las Cuentas de la Contabilidad Gubernamental, que consta de ciento catorce (114) páginas.

SEGUNDO: Disponer que las Cuentas referidas a las unidades de registro de los sistemas de la Administración Financiera del Estado y el registro contable de estas operaciones queden sujetas al proceso paulatino de implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO: Lo dispuesto en la presente resulta de aplicación a las operaciones que se realicen a partir del inicio del ejercicio contable del año 2012.

CUARTO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuarán a sus particularidades, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

QUINTO: Derogar la Resolución No. 315, de fecha 5 de noviembre de 2010, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

Dada en La Habana, a los 12 días del mes de diciembre del año 2011.

**Lina Olinda Pedraza Rodríguez**  
Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO No. 1

### NORMAS CUBANAS DE CONTABILIDAD NOMENCLADOR DE CUENTAS

### CUENTAS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS UNIDADES PRESUPUESTADAS Y DE REGISTRO DE LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

Códigos	Nombre de la Cuenta
---------	---------------------

#### 10 ACTIVOS

##### 10.1 ACTIVOS CIRCULANTES

101	Efectivo en Caja – Actividad Presupuestada
0010	Fondo para Pagos Menores
0020	Fondos para Cambios
0030	Extraído para Nóminas

Códigos	Nombre de la Cuenta	Códigos	Nombre de la Cuenta
	0040 Efectivo por Depositar en Banco	0030 Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal	
	0050 Cheque por Depositar en Banco	0040 Fondo para el Medio Ambiente	
	0060 Efectivo Extraído para Salidas al Exterior	0050 Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica	
	0070 Sellos de Timbre	0060 Fondo Emergente para Pago de Salario	
	0080 Tarjetas Magnéticas	0070 Proyectos Internacionales y Colaboración	
	0090 Demás Fondos Operacionales	0999 Otros Fondos no Especificados	
	0100 Otros		
102	Efectivo en Caja – Actividad Autofinanciada	119 Efectivo en Banco – Actividad Autofinanciada	
	0010 Fondo para Pagos Menores	0010 Operaciones Corrientes	
	0020 Fondos para Cambios	0020 ANIR	
	0030 Extraído para Nóminas	0050 Comedor y Cafetería	
	0040 Efectivo por Depositar en Banco	0070 Eventos	
	0050 Cheque por Depositar en Banco	0090 Cuenta de Ingresos	
	0080 Tarjetas Magnéticas		
	0100 Otros	135 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	
109	Efectivo en Banco – Actividad Presupuestada	0010 Dentro del Órgano u Organismo	
	0010 Cuenta Corriente	0020 Fuera del Órgano u Organismo	
	0040 Inversiones	0030 En el Extranjero	
	0060 Donaciones	0040 Autofinanciadas	
	0080 Cuenta de Gastos	146 Pagos Anticipados a Suministradores	
	0090 Cuenta de Ingresos	0010 Dentro del Órgano u Organismo	
	0999 Otras Cuentas Bancarias	0020 Fuera del Órgano u Organismo	
110	Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera	0030 En el Extranjero	
111	Cuenta Distribuidora Municipal	0040 Autofinanciadas	
112	Cuenta Distribuidora Provincial	150 Pagos Anticipados del Proceso Inversionista	
	0010 Cuenta Distribuidora Provincial en el Municipio	0010 Dentro del Órgano u Organismo	
	0020 Cuenta Distribuidora Provincial en la Provincia	0020 Fuera del Órgano u Organismo	
	0030 Cuenta Distribuidora Sectorial	0030 En el Extranjero	
113	Cuenta Distribuidora órganos y organismos OACE Nombre del Órgano u Organismo	0040 Autofinanciadas	
114	Cuenta de Operaciones Tesorería Central	161 Anticipos a Justificar	
	0010 Cuenta Distribuidora Central en los Municipios	0010 Viáticos	
	0020 Cuenta Distribuidora Central en las Provincias	0020 Otros Pagos Menores Pendientes	
	0030 Cuenta Operaciones Tesorería Central	0030 Tarjetas Magnéticas Combustible	
115	Efectivo en Banco – Electrodomésticos	165 Adeudos del Presupuesto del Estado	
116	Cuenta de Contravalor en los Órganos y Organismos OACE Nombre del OACE	0001 Impuesto sobre Ventas	
117	Cuenta de Contravalor Tesorería Central	0002 Impuesto sobre los Servicios Públicos	
118	Efectivo en Banco – Fondos y Proyectos	0003 Aranceles de Aduana	
	0010 Fondo de Fomento Agrícola	0004 Impuesto sobre Utilidades	
	0020 Fondo de Fomento y Desarrollo Minero	0005 Impuesto sobre Ingresos Personales	
		0006 Impuesto sobre los Recursos	
		0007 Otros Impuestos	
		0008 Contribuciones	
		0009 Tasas	
		0010 Ingresos No tributarios	
		0011 Rentas de la Propiedad	
		0012 Transferencias Corrientes	
		0013 Ingresos de Operaciones	

Códigos	Nombre de la Cuenta	Códigos	Nombre de la Cuenta
	0014 Recursos Propios de Capital		0080 Animales
	0015 Transferencias de Capital		0090 Plantaciones Agrícolas Permanentes
	0016 Otros Recursos Financieros		0100 Otros
	0020 Invalidez Parcial	252	Fondos Bibliotecarios
	0030 Licencia Maternidad 60 %	253	Activos Fijos Tangibles de Uso Público
	0040 Reintegro Aporte a Microbrigada	254	Monumentos y Obras de Arte
	0090 Otros Adeudos	255	Activos Fijos Intangibles
167	Adeudos del Organismo Superior		0010 Patentes
	0090 Otros		0020 Marcas de Fábrica
172	Reparaciones Generales en Proceso – Actividad Presupuestada División-Clase del NAE		0030 Nombres Comerciales
173	Reparaciones Generales en Proceso – Plan Turquino División-Clase del NAE		0040 Franquicias
183	Materias Primas y Materiales		0050 Propiedad Intelectual
184	Combustibles y Lubricantes		0060 Arrendamiento Financiero con Opción de Compra
185	Partes y Piezas de Repuesto		0070 Programas Computacionales
186	Envases y Embalajes		0080 Derechos Intelectuales
187	Útiles y Herramientas		0090 Derechos de Superficie
	0010 En Almacén		0100 Mejoras Propiedad Arrendadas
	0020 En Uso	256	Activos Fijos Intangibles de Uso Público
188	Producción Terminada	265	Inversiones en Proceso – Unidad Presupuestada
189	Mercancía para la Venta		0010 Construcción y Montaje
190	Medicamentos		0020 Equipos
191	Base Material de Estudio		0030 Otros Gastos
	0010 En Almacén		0040 Plan de Preparación de Inversiones
	0020 En Uso		0050 Fondo de Fomento Agrícola
192	Vestuario y Lencería		0060 Fondo de Fomento y Desarrollo Minero
	0010 En Almacén		0070 Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal
	0020 En Uso		0080 Fondo para el Medio Ambiente
193	Alimentos		0090 Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica
207	Otros Inventarios		0100 Otros no Especificados Anteriormente
208	Inventarios Ociosos		0200 Fomento Ganadero
209	Inventarios de Lento Movimiento		
211	Créditos Documentarios	266	Inversiones en Proceso – Plan Turquino
	<b>10. 2 ACTIVOS A LARGO PLAZO</b>		0010 Construcción y Montaje
225	Inversiones a Largo Plazo o Permanentes		0020 Equipos
	0010 Acciones de Capital en Sociedades Mercantiles		0030 Otros Gastos
	<b>10. 3 ACTIVOS FIJOS</b>		0040 Plan de Preparación de Inversiones
240	Activos Fijos Tangibles		0050 Fondo de Fomento Agrícola
	0010 Edificios		0060 Fondo de Fomento y Desarrollo Minero
	0020 Otras Construcciones		0070 Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal
	0030 Máquinas y Equipos Energéticos		0080 Fondo para el Medio Ambiente
	0040 Máquinas y Equipos Productivos		0090 Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica
	0050 Aparatos y Equipos Técnicos Especiales		0100 Otros no Especificados Anteriormente
	0060 Medios y Equipos de Transporte		0200 Fomento Ganadero
	0070 Muebles y Otros Objetos		

Códigos	Nombre de la Cuenta	Códigos	Nombre de la Cuenta
280	Equipos por Instalar y Materiales del Proceso Inversionista	347	Cuentas por Cobrar en Litigio
0100	Actividad Presupuestada	0010	Dentro del Órgano u Organismo
0200	Plan Turquino	0020	Fuera del Órgano u Organismo
290	Compra de Activos Fijos Tangibles	0030	En el Extranjero
0100	Actividad Presupuestada	0040	Autofinanciadas
0200	Plan Turquino	349	Cuentas por Cobrar en Proceso Judicial
291	Compra de Activos Fijos Intangibles	0010	Dentro del Órgano u Organismo
0100	Actividad Presupuestada	0020	Fuera del Órgano u Organismo
0200	Plan Turquino	0030	En el Extranjero
	<b>10. 4 OTROS ACTIVOS</b>	0040	Autofinanciadas
330	Pérdidas en Investigación	350	Operaciones entre Dependencias - Activos
0010	Pérdidas por Deterioro	351	Transferencias entre Sistemas de la Administración Financiera del Estado
0020	Pérdidas de Cosecha	0001	Sistema Presupuestario
0030	Pérdidas de Cuentas por Cobrar	0002	Sistema Tributario
0040	Pérdidas por Siniestros	0003	Sistema de Tesorería
0999	Otros	0004	Sistema Contabilidad Gubernamental
332	Faltantes de Bienes en Investigación	0005	Sistema de Crédito Público
0010	Medios Monetarios	0007	Seguridad Social
0020	Medios Materiales	354	Depósitos y Fianzas
0030	Activos Fijos Tangibles	0010	Depósitos
0040	Bienes del Proceso Inversionista	0020	Fianzas
0999	Otros	356	Pago a Cuenta de las Utilidades
334	Cuentas por Cobrar Diversas - Operaciones Corrientes		<b>10. 5 CUENTAS REGULADORAS DE ACTIVOS</b>
0010	Ventas a Entidades	370	Descuentos Comerciales e Impuestos
0020	Ventas a Trabajadores	375	Depreciación de Activos Fijos Tangibles
0030	Reclamaciones	0010	Edificios
0040	Responsabilidad Material	0020	Otras Construcciones
0050	Deudas de Trabajadores	0030	Máquinas y Equipos Energéticos
0999	Otras	0040	Máquinas y Equipos Productivos
335	Cuentas por Cobrar - Compra de Moneda	0050	Aparatos y Equipos Técnicos Especiales
0010	Operaciones Corrientes	0060	Medios y Equipos de Transporte
340	Cuentas por Cobrar -Operaciones de Tesorería	0070	Muebles y Otros Objetos
0010	Cuenta Distribuidora Municipal	0080	Animales
0020	Cuenta Distribuidora Provincial en el Municipio	0090	Plantaciones Agrícolas Permanentes
0030	Cuenta Distribuidora Central en el Municipio	0100	Otros
0040	Cuenta Distribuidora Provincial en la Provincia	376	Depreciación de Activos Fijos Tangibles de Uso Público
0050	Cuenta Distribuidora Central en la Provincia	390	Amortización de Activos Fijos Intangibles
0060	Cuenta del Presupuesto de la Seguridad Social	0010	Patentes
0999	A Otras Cuentas	0020	Marcas de Fábrica
345	Cuentas por Cobrar Diversas del Proceso Inversionista	0030	Nombres Comerciales
		0040	Franquicias
		0050	Propiedad Intelectual
		0060	Arrendamiento Financiero con Opción de Compra

Códigos	Nombre de la Cuenta	Códigos	Nombre de la Cuenta
	0070 Programas Computacionales		0015 Transferencias de Capital
	0080 Derechos Intelectuales		0016 Otros Recursos Financieros
	0090 Derechos de Superficie		0020 Invalidez Parcial
	0100 Mejoras Propiedad Arrendadas		0030 Licencia Maternidad 60 %
391	Amortización de Activos Fijos Intangibles de Uso Público		0040 Reintegro Aporte a Microbrigada
			0090 Otros
<b>20 PASIVOS</b>		441	Obligaciones con el Presupuesto del Estado - Actividad Autofinanciada
	<b>20.1 PASIVOS CIRCULANTES</b>		0001 Impuesto sobre Ventas
400	Sobregiro Bancario		0002 Impuesto sobre los Servicios Públicos
405	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		0003 Aranceles de Aduana
	0010 Dentro del Órgano u Organismo		0004 Impuesto sobre Utilidades
	0020 Fuera del Órgano u Organismo		0005 Impuesto sobre Ingresos Personales
	0030 En el Extranjero		0006 Impuesto sobre los Recursos
	0040 Autofinanciadas		0007 Otros Impuestos
421	Cuentas por Pagar Activos Fijos Tangibles		0008 Contribuciones
	0010 Dentro del Órgano u Organismo		0009 Tasas
	0020 Fuera del Órgano u Organismo		0010 Ingresos no Tributarios
	0030 En el Extranjero		0011 Rentas de la Propiedad
	0040 Autofinanciadas		0012 Transferencias Corrientes
425	Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista		0013 Ingresos de Operaciones
	0010 Dentro del Órgano u Organismo		0014 Recursos Propios de Capital
	0020 Fuera del Órgano u Organismo		0015 Transferencias de Capital
	0030 En el Extranjero		0016 Otros Recursos Financieros
	0040 Autofinanciadas		0020 Invalidez Parcial
430	Cobros Anticipados		0030 Licencia Maternidad 60 %
	0010 Dentro del Órgano u Organismo		0040 Reintegro Aporte a Microbrigada
	0020 Fuera del Órgano u Organismo		0090 Otros
	0030 En el Extranjero	450	Obligaciones con el Órgano u Organismo
	0040 Autofinanciadas	455	Nóminas por Pagar – Actividad Presupuestada
435	Depósitos Recibidos	456	Nómina por Pagar – Actividad Autofinanciada
440	Obligaciones con el Presupuesto del Estado – Actividad Presupuestada	460	Retenciones por Pagar – Actividad Presupuestada
	0001 Impuesto sobre Ventas		0010 Viviendas
	0002 Impuesto sobre los Servicios Públicos		0020 Pensiones Alimenticias
	0003 Aranceles de Aduana		0030 Créditos Personales
	0004 Impuesto sobre Utilidades		0040 Cuentas de Ahorro
	0005 Impuesto sobre Ingresos Personales		0050 Créditos Sociales
	0006 Impuesto sobre los Recursos		0060 Descarga de Retenciones
	0007 Otros Impuestos		0090 Otros Conceptos
	0008 Contribuciones	461	Retenciones por Pagar – Actividad Autofinanciada
	0009 Tasas		0010 Viviendas
	0010 Ingresos no Tributarios		0020 Pensiones Alimenticias
	0011 Rentas de la Propiedad		0030 Créditos Personales
	0012 Transferencias Corrientes		0040 Cuentas de Ahorro
	0013 Ingresos de Operaciones		0050 Créditos Sociales
	0014 Recursos Propios de Capital		

Códigos	Nombre de la Cuenta	Códigos	Nombre de la Cuenta
	0060 Descarga de Retenciones	0010	Cuenta Distribuidora Municipal
	0090 Otros Conceptos	0020	Cuenta Distribuidora Provincial en el Municipio
470	Préstamos Recibidos	0030	Cuenta Distribuidora Central en el Municipio
471	Deuda Pública Interna a Corto Plazo	0040	Cuenta Distribuidora Provincial en la Provincia
	0010 Directa	0050	Cuenta Distribuidora Central en la Provincia
	0020 Indirecta	0060	Cuenta Del Presupuesto de la Seguridad Social
472	Deuda Pública Externa a Corto Plazo	0070	A Otras Cuentas
	0010 Directa	570	Ingresos de Períodos Futuros
	0020 Indirecta	575	Operaciones entre Dependencias - Pasivos
473	Préstamos Recibidos – Deuda Pública	588	Transferencias entre Sistemas de la Administración Financiera del Estado
480	Gastos Acumulados por Pagar	0001	Sistema Presupuestario
491	Provisión para Vacaciones – Actividad Presupuestada	0002	Sistema Tributario
492	Provisión para Vacaciones – Actividad Autofinanciada	0003	Sistema de Tesorería
493	Otras Provisiones Operacionales	0004	Sistema Contabilidad Gubernamental
	0010 ANIR	0005	Sistema de Crédito Público
	0020 Misión Internacionalista Civil	0007	Seguridad Social
	<b>20. 2 PASIVOS A LARGO PLAZO</b>		<b>30 PATRIMONIO NETO</b>
500	Deuda Pública Interna a Largo Plazo	600	Inversión Estatal
	0010 Directa	601	Inversión Estatal de Unidades de Registro
	0020 Indirecta	617	Recursos Recibidos - Unidad Presupuestada
501	Deuda Pública Externa a Largo Plazo	0010	Transferencias Corrientes
	0010 Directa	0020	Transferencias de Capital
	0020 Indirecta	0030	En Centros de Pagos
515	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	618	Recursos Entregados - Unidad Presupuestada
525	Obligaciones a Largo Plazo	0010	Minoraciones de Fondos
	<b>20. 3 OTROS PASIVOS</b>	0020	A Centros de Pagos
555	Sobrantes en Investigación	620	Donaciones Recibidas - Nacionales
	0010 Medios Monetarios	0010	Activos Fijos Tangibles
	0020 Medios Materiales	0020	Activos Fijos Intangibles
	0030 Activos Fijos	0030	Medios Monetarios
	0040 Bienes del Proceso Inversionista	0040	Insumos
	0050 Cuentas por Pagar	0050	Otros
	0070 Otros	621	Donaciones Recibidas - Exterior
564	Cuentas por Pagar Diversas	0010	Activos Fijos Tangibles
	0010 Reclamaciones Aceptadas	0020	Activos Fijos Intangibles
	0020 Salarios no Reclamados	0030	Medios Monetarios
	0030 Indemnizaciones	0040	Insumos
	0040 Arrendamiento de Activos	0050	Otros
	0050 Compra de Activos Fijos Tangibles para Desmantelamiento	626	Donaciones Entregadas - Nacionales
	0060 Consignación de Mercancías	0010	Activos Fijos Tangibles
	0070 Otros	0020	Activos Fijos Intangibles
566	Cuentas por Pagar - Compra de Moneda		
567	Cuentas por Pagar Operaciones de Tesorería		

<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>
	0030 Medios Monetarios		0110 Fondos Rotatorios
	0040 Insumos		0120 Ajustes entre Presupuestos
	0050 Otros		0130 Fondos Operacionales
627	Donaciones Entregadas - Exterior		0999 Otras Entradas Autorizadas
	0010 Activos Fijos Tangibles	663	Recursos Recibidos Distribuidora Órganos y Organismos
	0020 Activos Fijos Intangibles		0010 Transferencias Corrientes
	0030 Medios Monetarios		0020 Transferencias de Capital
	0040 Insumos		0030 Minoración de Fondos
	0050 Otros		0040 Fondo de Contravalor
630	Utilidades Retenidas		0050 Fondos Rotatorios
635	Subvención para Nivelar Presupuestos Locales		0999 Otras Entradas Autorizadas
	0010 Presupuesto Municipal	664	Recursos Recibidos Cuenta de Operaciones Tesorería Central
	0020 Presupuesto Provincial		0010 Ingresos del Presupuesto Central
	0030 Presupuesto de la Seguridad Social		0020 Ingresos Centralizados
655	Efectivo Depositado al Presupuesto del Estado		0030 Financiamiento Déficit
	0010 Operaciones Monetarias		0040 Aporte del Superávit Presupuestario Provincial y del municipio especial
660	Recursos Recibidos Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera		0050 Devoluciones de Anticipos de Fondos
661	Recursos Recibidos Distribuidora Municipal		0060 Devolución de Fondos
	0010 Ingresos Cedidos		0070 Devolución de Fondos Rotatorios
	0020 Transferencias de Capital para Entidades Presupuestadas		0080 Devolución de Contravalor
	0030 Transferencia Generales o de Nivelación		0090 Fondos Rotatorios
	0040 Transferencia de Destino Específico		0100 Ajustes entre Presupuestos
	0050 Anticipo de Fondos		0110 Fondos Operacionales
	0060 Transferencias de Capital para Otras Entidades		0120 Transferencias de Capital
	0070 Ajustes entre Presupuestos		0999 Otras Entradas Autorizadas
	0080 Minoración de Fondos	666	Recursos Recibidos Distribuidora Sectorial
	0090 Fondos Operacionales		0010 Transferencias Corrientes
	0999 Otras Entradas Autorizadas		0020 Minoración de Fondos
662	Recursos Recibidos Distribuidora Provincial		0999 Otras Entradas Autorizadas
	0010 Ingresos Cedidos	667	Recursos Recibidos Cuenta Contravalor
	0020 Transferencias de Capital para Entidades Presupuestadas		0010 Fondos Rotatorios
	0030 Transferencia Generales o de Nivelación		0020 Fondo de Contravalor
	0040 Transferencia de Destino Específico		0030 Minoración de Fondos
	0050 Anticipo de Fondos		0999 Otras Entradas Autorizadas
	0060 Transferencias de Capital para Otras Entidades	668	Recursos Recibidos para Fondos
	0070 Aportes del Superávit Municipal		0010 Fondo de Fomento Agrícola
	0080 Devoluciones de las Cuentas Distribuidoras Municipales		0020 Fondo de Fomento y Desarrollo Minero
	0090 Devoluciones de las Cuentas Distribuidoras Provinciales – Municipios		0030 Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal
	0100 Devoluciones de las Cuentas Distribuidoras Sectoriales		0040 Fondo para el Medio Ambiente
			0050 Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica
			0060 Fondo Emergente para Pago de Salario
			0070 Proyectos Internacionales y Colaboración
			0999 Otros no Especificados Anteriormente

<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>
669	Recursos Recibidos – Electrodomésticos	0130	Minoración de Fondos
670	Recursos Entregados Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera	0999	Otras Salidas Autorizadas
671	Recursos Entregados Distribuidora Municipal	676	Recursos Entregados Distribuidora Sectorial
0010	Transferencias Corrientes	0010	Transferencias Corrientes
0020	Transferencias de Capital	0020	Transferencias de Capital
0030	Minoración de Fondos	0030	Minoración de Fondos
0040	Ajustes entre Presupuestos	0999	Otras Salidas Autorizadas
0050	Aporte del Superávit Municipal	677	Recursos Entregados Cuenta Contravalor
0999	Otras Salidas Autorizadas	0010	Fondo de Contravalor
672	Recursos Entregados Distribuidora Provincial	0999	Otras Salidas Autorizadas
0010	Transferencias Corrientes	678	Recursos Entregados para Fondos
0020	Transferencias de Capital	0010	Fondo de Fomento Agrícola
0030	Transferencias de Nivelación	0020	Fondo de Fomento y Desarrollo Minero
0040	Transferencias de Destino Específico	0030	Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal
0050	Anticipo de Fondos	0040	Fondo para el Medio Ambiente
0060	Ingresos Participativos	0050	Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica
0070	Fondos Rotatorios	0060	Fondo Emergente para Pago de Salario
0080	Fondos Operacionales	0070	Proyectos Internacionales y Colaboración
0090	Minoración de Fondos	0999	Otros no Especificados Anteriormente
0100	Aporte del Superávit Provincial	679	Recursos Entregados Efectos Electrodomésticos
0110	Ajustes entre Presupuestos	699	Transitoria de Sistemas Automatizados
0120	Fondo de Contravalor		
0999	Otras Salidas Autorizadas		
673	Recursos Entregados Distribuidora Órganos y Organismos	<b>40 GASTOS DE PRODUCCIÓN</b>	
0010	Transferencias Corrientes	<b>40.1 GASTOS DE PRODUCCIÓN</b>	
0020	Transferencias de Capital	700	Producción en Proceso - Actividad Presupuestada
0030	Minoración de Fondos	0010	Saldo al Inicio del Año – Actividad Presupuestada División Clase del NAE Gastos del Año – Actividad Presupuestada
0999	Otras Salidas Autorizadas	0050	Traspaso a Producción Terminada - Actividad Presupuestada
674	Recursos Entregados Cuenta Operaciones Tesorería Central	0090	Otros Ajustes – Actividad Presupuestada
0010	Transferencias de Nivelación	701	Producción Propia para Insumo – Actividad Presupuestada
0020	Transferencias Destino Específico	0010	Saldo al Inicio del Año – Actividad Presupuestada División Clase del NAE Gastos del Año – Actividad Presupuestada
0030	Transferencias de Capital a Cuentas Distribuidoras	0050	Traspaso a Producción Terminada - Actividad Presupuestada
0040	Anticipo de Fondos	0090	Otros Ajustes – Actividad Presupuestada
0050	Ingresos Participativos	702	Producción en Proceso - Actividad Autofinanciada
0060	Fondos Operacionales	0010	Saldo al Inicio del Año – Actividad Autofinanciada División Clase del NAE Gastos del Año – Actividad Autofinanciada
0070	Fondos Rotatorios	0050	Traspaso a Producción Terminada - Actividad Autofinanciada
0080	Fondo de Contravalor	0090	Otros Ajustes – Actividad Autofinanciada
0090	Al Presupuesto de la Seguridad Social		
0100	Ajustes entre Presupuestos		
0110	Transferencias Corrientes a Órganos y Organismos		
0120	Transferencias de Capital a Órganos y Organismos		



<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>
01	Gastos por Comisiones Bancarias	0040	Pérdidas por Siniestros
02	Intereses	0050	Otros
03	Fluctuación de Tasa de Cambio	850	Gastos por Faltantes – Actividad Presupuestada División-Clase del NAE
04	Multas	0010	Activos Fijos
05	Sanciones	0020	Medios Materiales
06	Indemnizaciones	0030	Medios Monetarios
07	Cambio de Monedas en Deudas	0040	Bienes del Proceso Inversionista
08	Otros	0999	Otros
837	Gastos Financieros de Deuda Pública	851	Gastos por Faltantes – Plan Turquino División-Clase del NAE
7513	ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	0010	Activos Fijos
0001	Deuda Pública Interna	0020	Medios Materiales
01	Intereses	0030	Medios Monetarios
02	Comisiones y Otros Gastos	0040	Bienes del Proceso Inversionista
0002	Deuda Pública Externa	0999	Otros
01	Intereses	852	Gastos por Faltantes – Actividad Autofinanciada División-Clase del NAE
02	Comisiones y Otros Gastos	0010	Activos Fijos
843	Gastos por Estadía - Otras Entidades - Actividad Presupuestada División-Clase del NAE	0020	Medios Materiales
0010	Retención Financiera	0030	Medios Monetarios
0020	Deuda con Operador Portuario y Aéreo	0040	Bienes del Proceso Inversionista
0030	Deuda con la Aduana	0999	Otros
0040	Falta o Errores en Documentos del Pro- veedor	865	Gastos de Actividades Autofinanciadas - Activi- dad Presupuestada División-Clase del NAE
0050	Responsabilidad del Comprador Interno	866	Gastos de Actividades Autofinanciadas - Plan Turquino División-Clase del NAE
0060	Responsabilidad del Transporte	867	Gastos de Eventos Autofinanciados - Actividad Presupuestada División-Clase del NAE
845	Gastos por Pérdidas – Actividad Presupuestada División-Clase del NAE	873	Gastos de Desastres - Actividad Presupuestada División-Clase del NAE
0010	Pérdidas por Deterioro	874	Gastos de Desastres - Plan Turquino División-Clase del NAE
0020	Pérdidas de Cosecha	875	Gastos Corrientes de la Entidad – Actividad Pre- supuestada División-Clase del NAE
0030	Pérdidas de Cuentas por Cobrar	876	Gastos Corrientes de la Entidad – Plan Turquino División-Clase del NAE
0040	Pérdidas por Siniestros	877	Financiamientos para Gastos Corrientes - Otras Entidades
0050	Otros	7513	ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
846	Gastos por Pérdidas – Plan Turquino División-Clase del NAE	878	Gastos de Capital por Financiamiento Entregado - Otras Entidades
0010	Pérdidas por Deterioro	7513	ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
0020	Pérdidas de Cosecha		
0030	Pérdidas de Cuentas por Cobrar		
0040	Pérdidas por Siniestros		
0050	Otros		
847	Gastos por Pérdidas – Actividad Autofinanciada División-Clase del NAE		
0010	Pérdidas por Deterioro		
0020	Pérdidas de Cosecha		
0030	Pérdidas de Cuentas por Cobrar		



Códigos	Nombre de la Cuenta	Códigos	Nombre de la Cuenta
	0010 Comedor y Cafetería	0009 Tasas	
	0020 Alojamiento	0010 Ingresos No Tributarios	
	0999 Otras Actividades Autofinanciadas	0011 Rentas de la Propiedad	
951	Ingresos de Actividades Autofinanciadas - Plan Turquino	0012 Transferencias Corrientes	
	0010 Comedor y Cafetería	0013 Ingresos de Operaciones	
	0020 Alojamiento	0014 Recursos propios de Capital	
	0999 Otras Actividades Autofinanciadas	0015 Transferencias de Capital	
952	Ingresos Devengados por Eventos – Actividad Autofinanciada	0016 Otros Recursos Financieros	
955	Ingresos Devengados - Actividad Presupuestada	960 Ingresos Recaudados - Presupuesto Seguridad Social	
956	Ingresos Devengados - Plan Turquino	0008 Contribuciones	
957	Ingresos Recaudados - Presupuesto Municipal	962 Ingresos Redistribuidos Municipal	
	0001 Impuesto sobre Ventas	0010 Ingresos Participativos	
	0002 Impuesto sobre los Servicios Públicos	0020 Transferencias de Destino Específico	
	0004 Impuesto sobre Utilidades	0030 Transferencias Generales o de Nivelación	
	0005 Impuesto sobre Ingresos Personales	0040 Ingresos Cedidos	
	0006 Impuesto sobre los Recursos	963 Ingresos Redistribuidos Provincial	
	0007 Otros Impuestos	0010 Ingresos Participativos	
	0009 Tasas	0020 Transferencias de Destino Específico	
	0010 Ingresos No Tributarios	0030 Transferencias Generales o de Nivelación	
	0011 Rentas de la Propiedad	0040 Ingresos Cedidos	
	0012 Transferencias Corrientes	964 Ingresos Redistribuidos Central	
	0013 Ingresos de Operaciones	0010 Ingresos del Presupuesto Central	
	0016 Otros Recursos Financieros		
958	Ingresos Recaudados - Presupuesto Provincial	<b>60 CUENTA DE CIERRE</b>	
	0001 Impuesto sobre Ventas	999 Resultado	
	0002 Impuesto sobre los Servicios Públicos		
	0004 Impuesto sobre Utilidades		
	0005 Impuesto sobre Ingresos Personales		
	0006 Impuesto sobre los Recursos		
	0007 Otros Impuestos		
	0009 Tasas		
	0010 Ingresos No Tributarios		
	0011 Rentas de la Propiedad		
	0012 Transferencias Corrientes		
	0013 Ingresos de Operaciones		
	0016 Otros Recursos Financieros		
959	Ingresos Recaudados - Presupuesto Central		
	0001 Impuesto sobre Ventas		
	0002 Impuesto sobre los Servicios Públicos		
	0003 Aranceles de Aduana		
	0004 Impuesto sobre Utilidades		
	0005 Impuesto sobre Ingresos Personales		
	0006 Impuesto sobre los Recursos		
	0007 Otros Impuestos		

## ANEXO No. 2

**NORMAS CUBANAS DE CONTABILIDAD  
NOMENCLADOR DE CUENTAS - UNIDADES  
PRESUPUESTADAS**

**CUENTAS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
AUTORIZADAS A LAS UNIDADES PRESUPUESTADAS**

**Códigos                      Nombre de la Cuenta**

**10 ACTIVOS**

**10. 1 ACTIVOS CIRCULANTES**

101	Efectivo en Caja – Actividad Presupuestada
0010	Fondo para Pagos Menores
0020	Fondos para Cambios
0030	Extraído para Nóminas
0040	Efectivo por Depositar en Banco
0050	Cheque por Depositar en Banco
0060	Efectivo Extraído para Salidas al Exterior
0070	Sellos de Timbre
0080	Tarjetas Magnéticas
0090	Demás Fondos Operacionales
0100	Otros

<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>
102	Efectivo en Caja – Actividad Autofinanciada	0010	Dentro del Órgano u Organismo
	0010 Fondo para Pagos Menores	0020	Fuera del Órgano u Organismo
	0020 Fondos para Cambios	0030	En el Extranjero
	0030 Extraído para Nóminas	0040	Autofinanciadas
	0040 Efectivo por Depositar en Banco	161	Anticipos a Justificar
	0050 Cheque por Depositar en Banco	0010	Viáticos
	0080 Tarjetas Magnéticas	0020	Otros Pagos Menores Pendientes
	0100 Otros	0030	Tarjetas Magnéticas Combustible
109	Efectivo en Banco – Actividad Presupuestada	165	Adeudos del Presupuesto del Estado
	0010 Cuenta Corriente	0001	Impuesto sobre Ventas
	0040 Inversiones	0002	Impuesto sobre los Servicios Públicos
	0060 Donaciones	0003	Aranceles de Aduana
	0080 Cuenta de Gastos	0004	Impuesto sobre Utilidades
	0090 Cuenta de Ingresos	0005	Impuesto sobre Ingresos Personales
	0999 Otras Cuentas Bancarias	0006	Impuesto sobre los Recursos
110	Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera	0007	Otros Impuestos
116	Cuenta de Contravalor en los Órganos y Organismos OACE Nombre del OACE	0008	Contribuciones
118	Efectivo en Banco – Fondos y Proyectos	0009	Tasas
	0010 Fondo de Fomento Agrícola	0010	Ingresos No tributarios
	0020 Fondo de Fomento y Desarrollo Minero	0011	Rentas de la Propiedad
	0030 Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal	0012	Transferencias Corrientes
	0040 Fondo para el Medio Ambiente	0013	Ingresos de Operaciones
	0050 Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica	0014	Recursos Propios de Capital
	0060 Fondo Emergente para Pago de Salario	0015	Transferencias de Capital
	0070 Proyectos Internacionales y Colaboración	0016	Otros Recursos Financieros
	0999 Otros Fondos no Especificados	0020	Invalidez Parcial
119	Efectivo en Banco – Actividad Autofinanciada	0030	Licencia Maternidad 60 %
	0010 Operaciones Corrientes	0040	Reintegro Aporte a Microbrigada
	0020 ANIR	0090	Otros Adeudos
	0050 Comedor y Cafetería	167	Adeudos del Organismo Superior
	0070 Eventos	0090	Otros
	0090 Cuenta de Ingresos	172	Reparaciones Generales en Proceso – Actividad Presupuestada División-Clase del NAE
135	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	173	Reparaciones Generales en Proceso – Plan Turquino División-Clase del NAE
	0010 Dentro del Órgano u Organismo	183	Materias Primas y Materiales
	0020 Fuera del Órgano u Organismo	184	Combustibles y Lubricantes
	0030 En el Extranjero	185	Partes y Piezas de Repuesto
	0040 Autofinanciadas	186	Envases y Embalajes
146	Pagos Anticipados a Suministradores	187	Útiles y Herramientas
	0010 Dentro del Órgano u Organismo	0010	En Almacén
	0020 Fuera del Órgano u Organismo	0020	En Uso
	0030 En el Extranjero	188	Producción Terminada
	0040 Autofinanciadas	189	Mercancía para la Venta
150	Pagos Anticipados del Proceso Inversionista	190	Medicamentos
		191	Base Material de Estudio
		0010	En Almacén
		0020	En Uso

Códigos	Nombre de la Cuenta	Códigos	Nombre de la Cuenta
192	Vestuario y Lencería	0090	Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica
	0010 En Almacén	0100	Otros no Especificados Anteriormente
	0020 En Uso	0200	Fomento Ganadero
193	Alimentos	266	Inversiones en Proceso – Plan Turquino
207	Otros Inventarios	0010	Construcción y Montaje
208	Inventarios Ociosos	0020	Equipos
209	Inventarios de Lento Movimiento	0030	Otros Gastos
211	Créditos Documentarios	0040	Plan de Preparación de Inversiones
	<b>10. 2 ACTIVOS A LARGO PLAZO</b>	0050	Fondo de Fomento Agrícola
225	Inversiones a Largo Plazo o Permanentes Acciones de Capital en Sociedades Mercantiles	0060	Fondo de Fomento y Desarrollo Minero
	<b>10. 3 ACTIVOS FIJOS</b>	0070	Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal
240	Activos Fijos Tangibles	0080	Fondo para el Medio Ambiente
	0010 Edificios	0090	Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica
	0020 Otras Construcciones	0100	Otros no Especificados Anteriormente
	0030 Máquinas y Equipos Energéticos	0200	Fomento Ganadero
	0040 Máquinas y Equipos Productivos	280	Equipos por Instalar y Materiales del Proceso Inversionista
	0050 Aparatos y Equipos Técnicos Especiales	0100	Actividad Presupuestada
	0060 Medios y Equipos de Transporte	0200	Plan Turquino
	0070 Muebles y Otros Objetos	290	Compra de Activos Fijos Tangibles
	0080 Animales	0100	Actividad Presupuestada
	0090 Plantaciones Agrícolas Permanentes	0200	Plan Turquino
	0100 Otros	291	Compra de Activos Fijos Intangibles
252	Fondos Bibliotecarios	0100	Actividad Presupuestada
254	Monumentos y Obras de Arte	0200	Plan Turquino
255	Activos Fijos Intangibles		<b>10. 4 OTROS ACTIVOS</b>
	0010 Patentes	330	Pérdidas en Investigación
	0020 Marcas de Fábrica	0010	Pérdidas por Deterioro
	0030 Nombres Comerciales	0020	Pérdidas de Cosecha
	0040 Franquicias	0030	Pérdidas de Cuentas por Cobrar
	0050 Propiedad Intelectual	0040	Pérdidas por Siniestros
	0060 Arrendamiento Financiero con Opción de Compra	0999	Otros
	0070 Programas Computacionales	332	Faltantes de Bienes en Investigación
	0080 Derechos Intelectuales	0010	Medios Monetarios
	0090 Derechos de Superficie	0020	Medios Materiales
	0100 Mejoras Propiedad Arrendadas	0030	Activos Fijos Tangibles
265	Inversiones en Proceso – Unidad Presupuestada	0040	Bienes del Proceso Inversionista
	0010 Construcción y Montaje	0999	Otros
	0020 Equipos	334	Cuentas por Cobrar Diversas - Operaciones Corrientes
	0030 Otros Gastos	0010	Ventas a Entidades
	0040 Plan de Preparación de Inversiones	0020	Ventas a Trabajadores
	0050 Fondo de Fomento Agrícola	0030	Reclamaciones
	0060 Fondo de Fomento y Desarrollo Minero	0040	Responsabilidad Material
	0070 Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal		
	0080 Fondo para el Medio Ambiente		

Códigos	Nombre de la Cuenta	Códigos	Nombre de la Cuenta
	0050 Deudas de Trabajadores		
	0999 Otras		
335	Cuentas por Cobrar - Compra de Moneda	400	Sobregiro Bancario
	0010 Operaciones Corrientes	405	Cuentas por Pagar a Corto Plazo
345	Cuentas por Cobrar Diversas del Proceso Inversionista		0010 Dentro del Órgano u Organismo
			0020 Fuera del Órgano u Organismo
347	Cuentas por Cobrar en Litigio		0030 En el Extranjero
	0010 Dentro del Órgano u Organismo		0040 Autofinanciadas
	0020 Fuera del Órgano u Organismo	421	Cuentas por Pagar Activos Fijos Tangibles
	0030 En el Extranjero		0010 Dentro del Órgano u Organismo
	0040 Autofinanciadas		0020 Fuera del Órgano u Organismo
349	Cuentas por Cobrar en Proceso Judicial		0030 En el Extranjero
	0010 Dentro del Órgano u Organismo		0040 Autofinanciadas
	0020 Fuera del Órgano u Organismo	425	Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista
	0030 En el Extranjero		0010 Dentro del Órgano u Organismo
	0040 Autofinanciadas		0020 Fuera del Órgano u Organismo
350	Operaciones entre Dependencias - Activos		0030 En el Extranjero
354	Depósitos y Fianzas		0040 Autofinanciadas
	0010 Depósitos	430	Cobros Anticipados
	0020 Fianzas		0010 Dentro del Órgano u Organismo
356	Pago a Cuenta de las Utilidades		0020 Fuera del Órgano u Organismo
	<b>10. 5 CUENTAS REGULADORAS</b>		0030 En el Extranjero
	<b>DE ACTIVOS</b>		0040 Autofinanciadas
370	Descuentos Comerciales e Impuestos	435	Depósitos Recibidos
375	Depreciación de Activos Fijos Tangibles	440	Obligaciones con el Presupuesto del Estado – Actividad Presupuestada
	0010 Edificios		0001 Impuesto sobre Ventas
	0020 Otras Construcciones		0002 Impuesto sobre los Servicios Públicos
	0030 Máquinas y Equipos Energéticos		0003 Aranceles de Aduana
	0040 Máquinas y Equipos Productivos		0004 Impuesto sobre Utilidades
	0050 Aparatos y Equipos Técnicos Especiales		0005 Impuesto sobre Ingresos Personales
	0060 Medios y Equipos de Transporte		0006 Impuesto sobre los Recursos
	0070 Muebles y Otros Objetos		0007 Otros Impuestos
	0080 Animales		0008 Contribuciones
	0090 Plantaciones Agrícolas Permanentes		0009 Tasas
	0100 Otros		0010 Ingresos no Tributarios
390	Amortización de Activos Fijos Intangibles		0011 Rentas de la Propiedad
	0010 Patentes		0012 Transferencias Corrientes
	0020 Marcas de Fábrica		0013 Ingresos de Operaciones
	0030 Nombres Comerciales		0014 Recursos Propios de Capital
	0040 Franquicias		0015 Transferencias de Capital
	0050 Propiedad Intelectual		0016 Otros Recursos Financieros
	0060 Arrendamiento Financiero con Opción de Compra		0020 Invalidez Parcial
	0070 Programas Computacionales		0030 Licencia Maternidad 60 %
	0080 Derechos Intelectuales		0040 Reintegro Aporte a Microbrigada
	0090 Derechos de Superficie		0090 Otros
	0100 Mejoras Propiedad Arrendadas		

Códigos	Nombre de la Cuenta	Códigos	Nombre de la Cuenta
441	Obligaciones con el Presupuesto del Estado - Actividad Autofinanciada	493	Otras Provisiones Operacionales
0001	Impuesto sobre Ventas	0010	ANIR
0002	Impuesto sobre los Servicios Públicos	0020	Misión Internacionalista Civil
0003	Aranceles de Aduana		<b>20. 2 PASIVOS A LARGO PLAZO</b>
0004	Impuesto sobre Utilidades	515	Cuentas por Pagar a Largo Plazo
0005	Impuesto sobre Ingresos Personales	525	Obligaciones a Largo Plazo
0006	Impuesto sobre los Recursos		<b>20. 3 OTROS PASIVOS</b>
0007	Otros Impuestos	555	Sobrantes en Investigación
0008	Contribuciones	0010	Medios Monetarios
0009	Tasas	0020	Medios Materiales
0010	Ingresos no Tributarios	0030	Activos Fijos
0011	Rentas de la Propiedad	0040	Bienes del Proceso Inversionista
0012	Transferencias Corrientes	0050	Cuentas por Pagar
0013	Ingresos de Operaciones	0070	Otros
0014	Recursos Propios de Capital	564	Cuentas por Pagar Diversas
0015	Transferencias de Capital	0010	Reclamaciones Aceptadas
0016	Otros Recursos Financieros	0020	Salarios no Reclamados
0020	Invalidez Parcial	0030	Indemnizaciones
0030	Licencia Maternidad 60 %	0040	Arrendamiento de Activos
0040	Reintegro Aporte a Microbrigada	0050	Compra de Activos Fijos Tangibles para Desmantelamiento
0090	Otros	0060	Consignación de Mercancías
450	Obligaciones con el Órgano u Organismo	0070	Otros
455	Nóminas por Pagar – Actividad Presupuestada	566	Cuentas por Pagar - Compra de Moneda
456	Nómina por Pagar – Actividad Autofinanciada	570	Ingresos de Períodos Futuros
460	Retenciones por Pagar – Actividad Presupuestada	575	Operaciones entre Dependencias - Pasivos
0010	Viviendas		<b>30 PATRIMONIO NETO</b>
0020	Pensiones Alimenticias	600	Inversión Estatal
0030	Créditos Personales	617	Recursos Recibidos - Unidad Presupuestada
0040	Cuentas de Ahorro	0010	Transferencias Corrientes
0050	Créditos Sociales	0020	Transferencias de Capital
0060	Descarga de Retenciones	0030	En Centros de Pagos
0090	Otros Conceptos	618	Recursos Entregados - Unidad Presupuestada
461	Retenciones por Pagar – Actividad Autofinanciada	0010	Minoraciones de Fondos
0010	Viviendas	0020	A Centros de Pagos
0020	Pensiones Alimenticias	620	Donaciones Recibidas - Nacionales
0030	Créditos Personales	0010	Activos Fijos Tangibles
0040	Cuentas de Ahorro	0020	Activos Fijos Intangibles
0050	Créditos Sociales	0030	Medios Monetarios
0060	Descarga de Retenciones	0040	Insumos
0090	Otros Conceptos	0050	Otros
470	Préstamos Recibidos	621	Donaciones Recibidas - Exterior
480	Gastos Acumulados por Pagar	0010	Activos Fijos Tangibles
491	Provisión para Vacaciones – Actividad Presupuestada	0020	Activos Fijos Intangibles
492	Provisión para Vacaciones – Actividad Autofinanciada	0030	Medios Monetarios
		0040	Insumos
		0050	Otros

<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>
626	Donaciones Entregadas - Nacionales	0999	Otros no Especificados Anteriormente
0010	Activos Fijos Tangibles	699	Transitoria de Sistemas Automatizados
0020	Activos Fijos Intangibles	<b>40 GASTOS DE PRODUCCIÓN</b>	
0030	Medios Monetarios	<b>40.1 GASTOS DE PRODUCCIÓN</b>	
0040	Insumos	700	Producción en Proceso - Actividad Presupuestada
0050	Otros	0010	Saldo al Inicio del Año – Actividad Presupuestada División Clase del NAE Gastos del Año – Actividad Presupuestada
627	Donaciones Entregadas - Exterior	0050	Traspaso a Producción Terminada - Actividad Presupuestada
0010	Activos Fijos Tangibles	0090	Otros Ajustes – Actividad Presupuestada
0020	Activos Fijos Intangibles	701	Producción Propia para Insumo – Actividad Presupuestada
0030	Medios Monetarios	0010	Saldo al Inicio del Año – Actividad Presupuestada División Clase del NAE Gastos del Año – Actividad Presupuestada
0040	Insumos	0050	Traspaso a Producción Terminada - Actividad Presupuestada
0050	Otros	0090	Otros Ajustes – Actividad Presupuestada
630	Utilidades Retenidas	702	Producción en Proceso - Actividad Autofinanciada
655	Efectivo Depositado al Presupuesto del Estado	0010	Saldo al Inicio del Año – Actividad Autofinanciada División Clase del NAE Gastos del Año – Actividad Autofinanciada
0010	Operaciones Monetarias	0050	Traspaso a Producción Terminada - Actividad Autofinanciada
660	Recursos Recibidos Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera	0090	Otros Ajustes – Actividad Autofinanciada
667	Recursos Recibidos Cuenta Contravalor	703	Producción Propia para Insumo – Actividad Autofinanciada
0010	Fondos Rotatorios	0010	Saldo al Inicio del Año – Actividad Autofinanciada División Clase del NAE Gastos del Año – Actividad Autofinanciada
0020	Fondo de Contravalor	0050	Traspaso a Producción Terminada - Actividad Autofinanciada
0030	Minoración de Fondos	0090	Otros Ajustes – Actividad Autofinanciada
0999	Otras Entradas Autorizadas	731	Gastos Asociados a la Producción – Actividad Presupuestada División Clase del NAE
668	Recursos Recibidos para Fondos	732	Gastos Asociados a la Producción – Actividad Autofinanciada División Clase del NAE
0010	Fondo de Fomento Agrícola	<b>50. CUENTAS NOMINALES</b>	
0020	Fondo de Fomento y Desarrollo Minero	<b>50.1 CUENTAS NOMINALES DEUDORAS</b>	
0030	Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal	800	Devoluciones y Rebajas en Ventas – Actividad Presupuestada División-Clase del NAE
0040	Fondo para el Medio Ambiente	801	Devoluciones y Rebajas en Ventas – Actividad Autofinanciada División-Clase del NAE
0050	Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica	810	Costo de Ventas – Actividad Presupuestada División-Clase del NAE
0060	Fondo Emergente para Pago de Salario	811	Costo de Ventas – Actividad Autofinanciada División-Clase del NAE
0070	Proyectos Internacionales y Colaboración		
0999	Otros no Especificados Anteriormente		
670	Recursos Entregados Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera		
677	Recursos Entregados Cuenta Contravalor		
0010	Fondo de Contravalor		
0999	Otras Salidas Autorizadas		
678	Recursos Entregados para Fondos		
0010	Fondo de Fomento Agrícola		
0020	Fondo de Fomento y Desarrollo Minero		
0030	Fondo de Fomento y Desarrollo Forestal		
0040	Fondo para el Medio Ambiente		
0050	Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica		
0060	Fondo Emergente para Pago de Salario		
0070	Proyectos Internacionales y Colaboración		

<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Códigos</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>
818	Costos por la Exportación de Servicios División-Clase del NAE	0010	Pérdidas por Deterioro
819	Gastos de Distribución y Ventas – Actividad Presupuestada División-Clase del NAE	0020	Pérdidas de Cosecha
820	Gastos de Distribución y Ventas – Actividad Autofinanciada División-Clase del NAE	0030	Pérdidas de Cuentas por Cobrar
822	Gastos de Operaciones - Actividad Presupuestada División-Clase del NAE	0040	Pérdidas por Siniestros
823	Gastos de Operaciones - Plan Turquino División-Clase del NAE	0050	Otros
824	Gastos de Operaciones - Actividad Autofinanciada División-Clase del NAE	846	Gastos por Pérdidas – Plan Turquino División-Clase del NAE
825	Gastos de Proyectos – Actividad Presupuestada División-Clase del NAE	0010	Pérdidas por Deterioro
826	Gastos de Proyectos – Plan Turquino División-Clase del NAE	0020	Pérdidas de Cosecha
835	Gastos Financieros – Actividad Presupuestada División-Clase del NAE	0030	Pérdidas de Cuentas por Cobrar
01	Gastos por Comisiones Bancarias	0040	Pérdidas por Siniestros
02	Intereses	0050	Otros
03	Fluctuación de Tasa de Cambio	847	Gastos por Pérdidas – Actividad Autofinanciada División-Clase del NAE
04	Multas	0010	Pérdidas por Deterioro
05	Sanciones	0020	Pérdidas de Cosecha
06	Indemnizaciones	0030	Pérdidas de Cuentas por Cobrar
07	Cambio de Monedas en Deudas	0040	Pérdidas por Siniestros
08	Otros	0050	Otros
836	Gastos Financieros – Actividad Autofinanciada División-Clase del NAE	850	Gastos por Faltantes – Actividad Presupuestada División-Clase del NAE
01	Gastos por Comisiones Bancarias	0010	Activos Fijos
02	Intereses	0020	Medios Materiales
03	Fluctuación de Tasa de Cambio	0030	Medios Monetarios
04	Multas	0040	Bienes del Proceso Inversionista
05	Sanciones	0999	Otros
06	Indemnizaciones	851	Gastos por Faltantes – Plan Turquino División-Clase del NAE
07	Cambio de Monedas en Deudas	0010	Activos Fijos
08	Otros	0020	Medios Materiales
843	Gastos por Estadía - Otras Entidades - Actividad Presupuestada División-Clase del NAE	0030	Medios Monetarios
0010	Retención Financiera	0040	Bienes del Proceso Inversionista
0020	Deuda con Operador Portuario y Aéreo	0999	Otros
0030	Deuda con la Aduana	852	Gastos por Faltantes – Actividad Autofinanciada División-Clase del NAE
0040	Falta o Errores en Documentos del Proveedor	0010	Activos Fijos
0050	Responsabilidad del Comprador Interno	0020	Medios Materiales
0060	Responsabilidad del Transporte	0030	Medios Monetarios
845	Gastos por Pérdidas – Actividad Presupuestada División-Clase del NAE	0040	Bienes del Proceso Inversionista
		0999	Otros
		865	Gastos de Actividades Autofinanciadas - Actividad Presupuestada División-Clase del NAE
		866	Gastos de Actividades Autofinanciadas - Plan Turquino División-Clase del NAE
		867	Gastos de Eventos Autofinanciados - Actividad Presupuestada División-Clase del NAE



Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se debitan por los medios monetarios, valores y transferencias de efectivo recibidas en estas cuentas, y se acreditan por las rebajas, utilización o cancelación de los fondos y por los depósitos efectuados en las cuentas bancarias de la entidad.

102 EFECTIVO EN CAJA – ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Representan las existencias de medios monetarios y valores depositados en las cajas de la entidad.

Comprenden entre otros: el efectivo destinado para pagos menores, para cambios, para el pago de nóminas, para viajes; los cheques que se ingresan en la caja para ser depositados en las cuentas bancarias correspondientes o en otras instituciones financieras; las tarjetas magnéticas.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se debitan por los medios monetarios, valores y transferencias de efectivo recibidas en estas cuentas, y se acreditan por las rebajas, utilización o cancelación de los fondos y por los depósitos efectuados en las cuentas bancarias de la entidad.

109 EFECTIVO EN BANCO – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Representan la existencia de los medios monetarios depositados en las cuentas bancarias con que opera la Unidad Presupuestada o en otras instituciones financieras autorizadas.

Comprenden todas las cuentas bancarias que se operan ya sean en moneda nacional como extranjera, así como las de destino específico. Incluye los recursos financieros depositados en otras entidades y en instituciones financieras, sin carácter de inversiones temporales.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debitan por los depósitos de efectivo, cheques u otros documentos que representen efectivo y se acreditan por las extracciones y pagos efectuados.

110 CUENTA DISTRIBUIDORA PESOS CONVERTIBLES O MONEDA EXTRANJERA

Representan la existencia de pesos convertibles depositados en las cuentas bancarias que realizan función pura de centralización y redistribución de recursos financieros entre las entidades autorizadas.

Se debitan por las asignaciones recibidas del Banco Central, los depósitos de efectivo, cheques u otros documentos que representen efectivo y se acreditan por las transferencias, extracciones y pagos efectuados.

111 CUENTA DISTRIBUIDORA MUNICIPAL

Representan la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), con que cuenta el Consejo de la Administración Municipal (CAM) para distribuir a las entidades presupuestadas, a las empresas esta-

tales y a otras entidades del Sector Público que se les subordinan, los recursos financieros que le han sido asignados para financiar las operaciones corrientes y de capital de las mismas y que asume el Presupuesto del Estado. Además incluyen los recursos financieros destinados a financiar las devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido y los ajustes entre presupuestos.

Se debitan por las transferencias de ingresos recaudados procedentes de las sucursales bancarias del municipio; por las transferencias de recursos financieros procedentes de la Cuenta Distribuidora Provincial en la Provincia (o de la Cuenta de Operaciones Central en el Municipio Especial Isla de la Juventud); por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Municipal y que fueron transferidos erróneamente a otras Cuentas del Sistema de Tesorería; por devoluciones, liquidaciones o minoraciones de recursos financieros procedentes de las entidades presupuestadas y de las empresas públicas que se les subordinan y por otros depósitos de efectivo, transferencias, cheques u otros documentos que representen efectivo, por los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acreditan por las transferencias de recursos financieros a las entidades presupuestadas que se le subordinan con destino al financiamiento, hasta el límite de gasto aprobado, de las operaciones corrientes y de capital de las mismas; por los subsidios y asignaciones transferidos a las empresas públicas que se les subordinan; por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados no pertenecientes al Presupuesto Municipal que fueron erróneamente transferidos a este; por las devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido ingresados al Presupuesto Municipal; por transferencias a la Cuenta Distribuidora Provincial de la Provincia (o a la Cuenta de Operaciones Central en el Municipio Especial Isla de la Juventud); por transferencias a la Empresa Municipal de Comercio por el por ciento que representa la Comisión por gestión de Cobro de los efectos electrodomésticos y por otras salidas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

112 CUENTA DISTRIBUIDORA PROVINCIAL

Representan la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), con que cuenta el Consejo de la Administración Provincial, (CAP) para distribuir a las entidades presupuestadas, a las empresas estatales y a otras entidades del Sector Público que se les subordinan, los recursos financieros que le han sido asignados para financiar las operaciones corrientes y de capital de las mismas y que asume el Presupuesto del Estado. Además incluyen los recursos financieros destinados a financiar las devoluciones de ingre-

sos indebidos o en exceso de lo debido y los ajustes entre presupuestos.

Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio que aparecen relacionadas en el Nomenclador de Cuentas:

**0010 CUENTA DISTRIBUIDORA PROVINCIAL EN EL MUNICIPIO**

Representan los recursos financieros con que cuenta el Presupuesto Provincial en el Municipio para distribuir a las empresas estatales y las unidades presupuestadas de tratamiento especial de subordinación provincial radicadas en el territorio. Además incluyen los recursos financieros destinados a financiar las devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido y los ajustes entre presupuestos.

Se debita por las transferencias procedentes de la Cuenta Distribuidora Provincial en la Provincia; por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Provincial y que fueron transferidos erróneamente a otras Cuentas del Sistema de Tesorería y por otras entradas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por las transferencias, a otras cuentas del Sistema de Tesorería, de los ingresos recaudados que no pertenecen al Presupuesto Provincial; por las devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido que fueron erróneamente transferidos al Presupuesto Provincial y por otras salidas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

**0020 CUENTA DISTRIBUIDORA PROVINCIAL EN LA PROVINCIA**

Representan los recursos financieros con que cuenta el Presupuesto Provincial para distribuir a las unidades presupuestadas y empresas estatales de subordinación provincial con vistas a financiar las operaciones corrientes y de capital que asume el Presupuesto del Estado. Además incluyen los recursos financieros destinados a financiar las devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido y los ajustes entre presupuestos.

Se debita por las transferencias de ingresos recaudados procedentes de las sucursales bancarias de la provincia; por las transferencias de recursos financieros procedentes de la Cuenta de Operaciones Tesorería Central; de las Cuentas Distribuidoras Municipales, de las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los municipios, de las Cuentas Distribuidoras Sectoriales y de las cuentas de las entidades

que se les subordinan y por otras entradas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por las transferencias de recursos financieros, hasta el límite de gasto aprobado, a las entidades presupuestadas que se le subordinan destinados a financiar las operaciones corrientes y de capital de las mismas; a las Cuentas Distribuidoras Municipales; a las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los municipios; a las Cuentas Distribuidoras Sectoriales; a la Cuenta de Operaciones Tesorería Central; y a otros destinos por los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

**0030 CUENTA DISTRIBUIDORA SECTORIAL**

Se debita por los recursos financieros recibidos de la Cuenta Distribuidora Provincial, o del Órgano u Organismo a quien se subordinan; por las devoluciones de recursos financieros no utilizados ni comprometidos procedentes de las entidades presupuestadas que se les subordinan y por otras entradas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acreditan por los recursos financieros entregados a las entidades presupuestadas que se les subordinan, por devoluciones a la Cuenta Distribuidora Provincial, o a la Cuenta Distribuidora del Órgano y Organismo que se subordina, de recursos financieros no utilizados ni comprometidos y por otras salidas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

**113 CUENTA DISTRIBUIDORA ÓRGANOS Y ORGANISMOS**

Representa la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), con que cuenta el Órgano u Organismo del Estado, para distribuir a las entidades presupuestadas, a las empresas estatales y a otras entidades del Sector Público que se le subordinan, los recursos financieros que le han sido asignados para financiar las operaciones corrientes y de capital de las mismas y que asume el Presupuesto del Estado. Se debita por las transferencias corrientes y de capital y por los Fondos Rotatorios procedentes de la Cuenta de Operaciones Tesorería Central; por las devoluciones de Fondos no utilizados ni comprometidos por parte de las entidades que se le subordinan, y por otras entradas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acreditan por las transferencias de recursos financieros, hasta el límite de gasto aprobado, a las entidades presupuestadas que se le subordinan, con destino a financiar las operaciones corrientes y de capital de las mismas; por las devoluciones a la

Cuenta de Operaciones Tesorería Central, de fondos no utilizados ni comprometidos y por otras salidas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

#### 114 CUENTA DE OPERACIONES TESORERÍA CENTRAL

Representa la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), con que cuenta la Tesorería Central, para distribuir a las Cuentas que conforman el Sistema de Tesorería, o a otras Cuentas, los recursos financieros que le han sido asignados para financiar las operaciones corrientes y de capital que asume Presupuesto del Estado.

Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas:

##### 0010 CUENTA DISTRIBUIDORA CENTRAL EN LOS MUNICIPIOS

Representa la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), con que cuenta la Tesorería Central en los municipios, para financiar las devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido, los ajustes entre presupuestos y otras operaciones que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se debita por las transferencias de Capital y de Fondos Rotatorios procedentes de la Cuenta Distribuidora Central de la Provincia (o de la Cuenta de Operaciones Tesorería Central, en el municipio especial Isla de la Juventud); por el monto que representa los ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Central que fueron transferidos erróneamente a otra Cuenta del Sistema de Tesorería y por otras entradas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por las transferencias a otras cuentas del Sistema de Tesorería por la devolución de los ingresos recaudados que no pertenecen al Presupuesto Central; por las devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido que ingresaron que fueron erróneamente transferidos al Presupuesto Central y por otras salidas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

##### 0020 CUENTA DISTRIBUIDORA CENTRAL EN LAS PROVINCIAS

Representa la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), con que cuenta la Tesorería Central en las provincias, para distribuir a las Cuentas Distribuidoras Centrales de los Municipios y otras operaciones que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se debita por las transferencias de Fondos Rotatorios procedentes de la Cuenta de Ope-

raciones Tesorería Central; por las devoluciones de Fondos no utilizados ni comprometidos por parte de las Cuentas Distribuidoras Central de los Municipios; por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Central y que fueron transferidos erróneamente a otra Cuenta del Sistema de Tesorería y por otras entradas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por las transferencias de Fondos Rotatorios a las Cuentas Distribuidoras Central de los Municipios; por las devoluciones de Fondos no utilizados ni comprometidos a la cuenta de Operaciones Tesorería Central; por transferencias a otras Cuentas del Sistema de Tesorería por la devolución de los ingresos recaudados que no pertenecen al Presupuesto Central; por las devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido que ingresaron que fueron erróneamente transferidos al Presupuesto Central; y por otras salidas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

##### 0030 CUENTA OPERACIONES TESORERÍA CENTRAL

Representa la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), con que cuenta la Tesorería Central, para distribuir a las Cuentas que conforman el Sistema de Tesorería, o a otras Cuentas, los recursos financieros que le han sido asignados para financiar las operaciones corrientes y de capital que asume Presupuesto del Estado.

Se debita por los recursos financieros procedentes de las transferencias de ingresos recaudados en las sucursales bancarias de cada dirección provincial del Banco de Créditos y Comercio y en la dirección de operaciones del Banco Metropolitano; por las transferencias de ingresos centralizados; por las transferencias de recursos financieros procedentes del Banco Central de Cuba destinados a cubrir el déficit planificado en el Presupuesto del Estado; por las transferencias del monto que representa el aporte del superávit presupuestario y las devoluciones de recursos financieros no utilizados ni comprometidos procedentes de la Cuenta Distribuidora Municipal del municipio especial Isla de la Juventud y de las Cuentas Distribuidoras Provinciales; por las transferencias que representan las devoluciones de recursos financieros ociosos o en exceso y de fondos de contravalor procedentes de las Cuentas Distribuidoras de los Órganos y Organismos; por la obtención de

préstamos a largo plazo; por la liberación o venta de inventarios estatales y por otras entradas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por las transferencias de recursos financieros entregados a la Cuenta Distribuidora Municipal del municipio especial Isla de la Juventud; a las Cuentas Distribuidoras Provinciales; a las Cuentas Distribuidoras Centrales de las Provincias y a la Cuenta Distribuidora Central del municipio especial Isla de la Juventud; a las Cuentas Distribuidoras Órganos y Organismos; a las Cuentas de Contravalor de Órganos y Organismos; a la Cuenta de la Seguridad Social; a las entidades no públicas y entidades empresariales, por la Caja de Resarcimiento, por la Amortización de la Deuda y gastos financieros asociados con la Deuda o con otras operaciones bancarias y por otras salidas de recursos financieros acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

#### 115 EFECTIVO EN BANCO - ELECTRODOMÉSTICOS

Representa el total de los recursos financieros cobrados a la población por la venta a estos de los efectos electrodomésticos y otros artículos distribuidos en el marco de la revolución energética.

Se debita por el efectivo recibido y se acredita al aportar el total de lo cobrado al Presupuesto del Estado.

#### 116 CUENTA DE CONTRAVALOR EN LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS

Representa la existencia de medios monetarios en pesos cubanos (CUP), con que cuenta la Unidad de Registro de Tesorería del Órgano u Organismo para asumir la compraventa de moneda extranjera o pesos convertibles con las entidades que se les subordinan.

Se debita por los depósitos de efectivo derivados de operaciones de compra y venta de monedas extranjeras o pesos convertibles y la asignación de recursos financieros para el fondo, según lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acreditan por las extracciones y transferencias efectuadas según lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas y Precios.

#### 117 CUENTA DE CONTRAVALOR TESORERÍA CENTRAL

Representa la existencia de medios monetarios con que cuenta el Presupuesto Central destinado a operaciones de pago de contravalor por compra-venta de monedas para devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido de las mismas.

Se debita por las transferencias recibidas de la Cuenta de Operaciones Tesorería Central o de otras Cuentas del Sistema de Tesorería.

Se acredita por las transferencias que se realicen a otras cuentas del Sistema de Tesorería destinados a operaciones de pago de contravalor por compra-venta de monedas para devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido de las mismas.

#### 118 EFECTIVO EN BANCO - FONDOS Y PROYECTOS

Representan la existencia de los medios monetarios depositados en las cuentas bancarias de los organismos que están autorizados a administrar los fondos nacionales, entre los que se encuentran fondo de fomento agrícola, fomento y desarrollo minero, fomento y desarrollo forestal, fondo para el medio ambiente, fondo nacional de ciencia e innovación tecnológica, fondo emergente para pago de Salario, y otros no especificados.

Incluye las operaciones de los proyectos internacionales y de colaboración que reciben financiamientos por operaciones mercantiles y que forman parte de los esquemas de financiamientos aprobados.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas por destinos.

Se debitan por las asignaciones del Presupuesto del Estado, los depósitos de efectivo, cheques u otros documentos que representen efectivo derivados de las operaciones de los esquemas de financiamiento y se acreditan por las transferencias, extracciones y pagos efectuados.

#### 119 EFECTIVO EN BANCO - ACTIVIDAD AUTO-FINANCIADA

Representan la existencia de los medios monetarios depositados en las cuentas bancarias con que opera la actividad autofinanciada o en otras instituciones financieras autorizadas.

Comprenden todas las cuentas bancarias que se operan ya sean en moneda nacional como extranjera, así como las de destino específico. Incluye los recursos financieros depositados en otras entidades y en instituciones financieras, sin carácter de inversiones temporales.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debitan por los depósitos de efectivo, cheques u otros documentos que representen efectivo y se acreditan por las extracciones y pagos efectuados.

#### 135 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Se registra en estas cuentas el importe pendiente de cobrar tanto de las ventas de productos y mercancías, como del valor de los trabajos ejecutados y de las Certificaciones de Avance de Obras facturados. No incluye el contravalor por cobrar.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas, por clientes y por tipos de monedas.

Se debitan por las Facturas o Certificaciones emitidas y se acreditan al cobrarse estas, por cancelaciones, las declaradas en proceso de litigio y de protesto.

- 146 **PAGOS ANTICIPADOS A SUMINISTRADORES**  
Se registra en estas cuentas el importe de los pagos efectuados a los proveedores por la recepción futura de los productos o mercancías, así como por la aceptación posterior de los trabajos o servicios, en virtud de los contratos suscritos o pactos aceptados.  
Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas por tipos de monedas y por proveedores.  
Se debitan por los pagos anticipados efectuados y se acreditan por el importe de los productos, mercancías y/o servicios recibidos, así como por los reintegros por pagos en exceso.
- 150 **PAGOS ANTICIPADOS DEL PROCESO INVERSIONISTA**  
Estas cuentas registran los importes de los pagos efectuados a los ejecutores de las inversiones (entidades constructoras, de proyectos o suministradores de equipos que requieren instalación y de materiales) previos a la recepción de los equipos y materiales o a la ejecución de los trabajos, de acuerdo con los contratos suscritos.  
Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas se analiza por tipos de monedas y proveedores.  
Se debitan al realizarse los pagos anticipados y se acreditan al recibirse los equipos, materiales y las Certificaciones de Avance de Obras justificativas de la ejecución de las inversiones materiales.
- 161 **ANTICIPOS A JUSTIFICAR**  
Registran el importe de los anticipos entregados a los trabajadores con el objetivo de financiar gastos administrativos u operacionales, incurridos en la comisión de servicios. Se debitará además, por el importe de las tarjetas prepagadas para combustible, en el momento en que se entreguen a las personas autorizadas para su uso y se acreditará por el consumo de combustible.  
Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.  
Se debitan por los anticipos concedidos pagados mediante cheques y por los pendientes de liquidar y se acreditan por la liquidación de estos, por el reintegro de efectivo no utilizado y por la reversión de los importes registrados en esta cuenta al final de cada mes.
- 165 **ADEUDOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO**  
Representan los importes pendientes de recibir del Presupuesto del Estado de la actividad presupuestada, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.  
Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas, las que se corresponden con las Secciones del Clasificador de Recursos Financieros y otros Adeudos.  
Se debita por los importes pendientes de recibir del Presupuesto del Estado y se acreditan por los importes recibidos.
- 167 **ADEUDOS DEL ORGANISMO SUPERIOR**  
Representan los importes pendientes de recibir directamente del órgano u organismo, al que se subordina la entidad, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.  
Esta Cuenta se analiza por la subcuenta de uso obligatorio definida en el Nomenclador de Cuentas.  
Se debitan por los importes pendientes de recibir de los órganos u organismos y se acreditan por los importes recibidos.
- 172 **REPARACIONES GENERALES EN PROCESO – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**  
Representa el importe de los trabajos destinados a asegurar o restituir total o parcialmente la vida útil de los bienes de índole permanente, así como su eficiencia, llevados a cabo con medios propios o contratados con terceros. Se exceptúan las entidades comprendidas en el Plan Turquino.  
Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad.  
Se debita por el importe de los trabajos recibidos de terceros o los ejecutados con medios propios, correspondientes a reparaciones generales no concluidas y se acredita a la terminación de las reparaciones, por su costo.
- 173 **REPARACIONES GENERALES EN PROCESO – PLAN TURQUINO**  
Representa el importe de los trabajos destinados a asegurar o restituir total o parcialmente la vida útil de los bienes de índole permanente, así como su eficiencia, llevados a cabo con medios propios o contratados con terceros. Solo para las entidades comprendidas por el Plan Turquino.  
Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad.  
Se debita por el importe de los trabajos recibidos de terceros o los ejecutados con medios propios, correspondientes a reparaciones generales no concluidas y se acredita a la terminación de las reparaciones, por su costo.
- 183 **MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES**  
Representan las existencias de las materias primas y materiales que la entidad necesita para asegurar los niveles de actividad. Incluye entre otros, materiales de oficina, artículos de limpieza y aseo, artículos de ferretería y eléctricos, libros y revistas que no constituyen fondos bibliotecarios, y artículos semielaborados que requieren procesos complementarios para su elaboración.  
Se debitan por la adquisición de las materias primas y materiales, por sobrantes detectados al tener conocimiento de los mismos, por devoluciones al almacén procedentes del proceso de producción o por materiales extraídos para el consumo no productivo,

por revalorizaciones acorde a las legislaciones vigentes y se acreditan por las salidas de estos al ser consumidos en la producción que se elabora o en la prestación de un servicio así como a satisfacer necesidades administrativas y de servicios, por ventas y bajas por pérdidas, mermas, roturas o faltantes, por revalorizaciones efectuadas acorde a la legislación vigente, por devoluciones a los proveedores.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en estas cuentas.

#### 184 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son las existencias de combustibles destinados a la generación de energía (eléctrica, automotor, vapor, etc.) recibidos de los proveedores y los desechos y desperdicios obtenidos en el proceso de producción que se utilizan como combustible que se encuentran almacenados.

Se debitan por el importe de las existencias recibidas de los proveedores y otras fuentes excepto los producidos para insumo, por revaloraciones efectuadas acorde a la legislación vigente, por sobrantes detectados al tener conocimiento de los mismos. Se acredita por el valor de la salida del combustible y lubricantes, por rebajas por concepto de deterioro, por revaloraciones efectuadas acorde a las legislaciones vigentes por las bajas por mermas y faltantes y por devoluciones a los proveedores.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en estas cuentas, excepto los que ya hayan sido cargados en las tarjetas prepagadas para combustible.

#### 185 PARTES Y PIEZAS DE REPUESTO

Son las existencias de las partes y piezas de repuesto adquiridas, recuperadas u obtenidas a partir del desmantelamiento de los activos fijos dados de baja por la entidad; de los sobrantes de las inversiones; del desarme de activos fijos adquiridos para desmantelamiento o de la fabricación por la entidad con destino al insumo o a su comercialización.

Se debita por los importes que representa las partes y piezas de repuesto que se han recibido: por las partes y piezas recuperadas, por revalorizaciones de acuerdo a la legislación vigente. Se acredita por la salida de las partes y piezas destinadas a las reparaciones capitales o al mantenimiento de los Activos Fijos Tangibles de la propia entidad, por revalorizaciones efectuadas según la legislación vigente, por ventas.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en estas cuentas.

#### 186 ENVASES Y EMBALAJES

Son las existencias de los envases y embalajes destinados a contener los productos elaborados o a facilitar su entrega. Por sus características pueden ser

reutilizables con el mismo objetivo. Se incluyen los envases y embalajes que se encuentran en poder de los clientes y que deben ser devueltos de acuerdo a los contratos establecidos.

Se debita por los importes que representa los envases y embalajes que se han recibido, por sobrantes detectados al tenerse conocimiento de los mismos, por revalorizaciones de acuerdo a la legislación vigente. Se acredita cuando causen baja por la no devolución de los mismos o por deterioro o rotura, por ventas y por revalorizaciones efectuadas según la legislación vigente.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en estas cuentas.

#### 187 ÚTILES Y HERRAMIENTAS

Son las existencias de aquellos utensilios, generalmente movibles y manuales, que se utilizan para realizar las actividades de la entidad, comprende entre otros, herramientas manuales (de talleres, de uso agrícola, etc.); artes e implementos de pesca; utensilios menores de cocina; locería; material filmico; artículos de protección personal; moldes; matrices; plantillas; estampas; troqueles y otros no considerados como activos fijos.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se debita por los importes de útiles y herramienta adquiridos y los producidos por la propia entidad, por revalorizaciones efectuadas según la legislación vigente, por sobrante detectados al tenerse conocimiento de los mismos. Se acredita, cuando causen baja por faltantes o roturas, por revalorizaciones efectuadas según la legislación vigentes, por ventas, por devoluciones a los proveedores.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.

#### 188 PRODUCCIÓN TERMINADA

Son las existencias de los artículos, productos o mercancías producidas por la propia entidad, que se entregaron en el almacén de productos terminados, o al cliente sin haber sido previamente almacenadas, que están listas para pasar a la circulación mercantil.

Se debita por los importes de la producción terminada, propias para insumo que se almacenan, por las partes y piezas de repuesto que después de terminado el proceso de restauración o reparación, por los sobrantes detectados al tenerse conocimiento de los mismos, por devoluciones de otras dependencias o del almacén de mercancías para la venta. Se acredita por los costos de las producciones vendidas, por traslados internos, por baja por faltantes, mermas o roturas, en caso de entidades constructoras o de proyecto se registra el costo real de la producción certificada hasta tanto se efectúe la facturación correspondiente.

## 189 MERCANCÍAS PARA LA VENTA

Se registra en esta cuenta el importe de las mercancías destinadas a ser vendidas que se han recibido de los proveedores, háyanse pagado o no.

Pueden estar valoradas a precio de adquisición o de venta.

Se debitan por las mercancías destinadas a ser vendidas, por sobrantes detectados al tenerse conocimiento de los mismos. Se acreditan por las mercancías vendidas a los clientes, bajas por faltantes, mermas o roturas, por disminuciones de precios, y por los montos que representan los recargos comerciales.

Cuando el control de las existencias de las mercancías se realiza al precio de venta se debe utilizar la cuenta Descuentos Comerciales e Impuestos.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.

## 190 MEDICAMENTOS

Representa las existencias de materiales que se utilizan en la curación y profilaxis humana y veterinaria, así como en las investigaciones en el campo de la Salud Pública. Incluye los medicamentos, materiales de curación, materiales de laboratorios y radiográficos.

Se debitan por las entradas de estos materiales para el insumo, por los sobrantes detectados al tenerse conocimiento de los mismos y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes, mermas o roturas.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.

## 191 BASE MATERIAL DE ESTUDIO

Representa las existencias de los materiales utilizados para impartir la enseñanza en cualesquiera de los niveles educacionales. Incluye entre otros libros, libretas, cuadernos, folletos, lápices, gomas, bolígrafos, reglas, tizas, mapas, atlas, pizarras pantallas, borradores, juguetes utilizados en círculos infantiles, jardines de infancias y escuelas especiales.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se debitan por las entradas de estos materiales para el insumo, por los sobrantes detectados al tenerse conocimiento de los mismos y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes o roturas.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.

## 192 VESTUARIO Y LENCERÍA

Representan las existencias por la adquisición de vestuario, calzado y lencería. Incluye entre otros las compras de uniformes, ropa y calzado de trabajo y de vestir, así como ropa y calzado especiales para la protección e higiene del trabajo, ropa interior y de

abrigo, ropa de dormir, sábanas, fundas, mosquiteros, toallas, sobrecamas, colchones y almohadas.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debitan por las entradas de estos materiales para el insumo, por los sobrantes detectados al tenerse conocimiento de los mismos y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes, mermas o roturas.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.

## 193 ALIMENTOS

Representa las existencias de alimentos que la entidad necesita para asegurar los niveles de actividad, así como para los comedores.

Se debitan por las entradas de los productos alimenticios, por los sobrantes detectados al tenerse conocimiento de los mismos y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes, mermas o roturas.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en esta cuenta.

## 207 OTROS INVENTARIOS

Representa las existencias de bienes no considerados en las cuentas descritas con anterioridad.

Se debitan por las entradas de estos inventarios para el insumo, por los sobrantes al ser detectados y se acreditan por las salidas de estos al ser insumidos, por las bajas por faltantes, mermas o roturas.

El importe de los valores de los recursos materiales que al final del mes, habiéndose pagado se encuentren en tránsito, también se registran en estas cuentas.

## 208 INVENTARIOS OCIOSOS

Representa las existencias de bienes cuyo bajo o nulo valor de uso o comercial, para la entidad propietaria o depositaria, determina su inmovilización absoluta por ausencia total de demanda, como mínimo, durante un (1) año.

Se debitan por los importe de los bienes que se definen sean definidos como tal y se acreditan por la venta de los mismos.

## 209 INVENTARIOS DE LENTO MOVIMIENTO

Representan los bienes en exceso, que por su cantidad requieren un tiempo prolongado para su consumo o venta, con independencia del valor de uso que posean. Los bienes de consumo e intermedios se definen de lento movimiento cuando las cantidades en existencia superan los ciclos de ventas o reaprovisionamiento establecidos para cada actividad. Para los de consumo, cuando supera los ciento veinte (120) días expuestos a la venta o posean coberturas para más de tres (3) meses.

Se debitan por los importe de los bienes que sean definidos como tal y se acreditan por los ingresos que se obtengan por la venta de los mismos.

**211 CRÉDITOS DOCUMENTARIOS**

Representa el importe total de las Cartas de Créditos emitidas y comprometidas con bancos a ser utilizadas como medios de pagos que liquidan deudas de carácter comercial, que pueden actuar como mecanismo de financiación del comercio y que aseguran el cobro al incorporar garantías bancarias, las cuales están sujetas a las regulaciones vigentes establecidas por la cámara de comercio internacional, mediante el cual un banco (Banco emisor) obrando por solicitud y conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante) emite su compromiso de pago a favor de un tercero (beneficiario) contra la presentación de documentos conformes a los términos del crédito.

Se debita por el cargo realizado por el Banco, donde se minorá la cuenta bancaria de la entidad por el monto de la Carta de Crédito emitida y se acredita por el valor negociado pagado de los documentos recibidos que amparan mercancías o servicios recibidos, así como por la cancelación del instrumento bancario y por la liberación de los saldos no utilizados y vencidos en el crédito.

En el caso en que el Banco emita la Carta de Crédito y no efectúe el cargo por el monto de esta en la cuenta del cliente, hasta el momento del pago de los documentos que evidencian la entrega de mercancía o servicios recibidos, se procederá a registrar el instrumento en Cuentas Memorando o de Orden.

Esta Cuenta debe ser analizada por tipos de Bancos, por Cartas de Crédito y por beneficiarios.

**10.2 ACTIVOS A LARGO PLAZO****225 INVERSIONES A LARGO PLAZO O PERMANENTES**

Comprenden las inversiones financieras de recursos para la adquisición de Activos, los cuales no están relacionados con las actividades de la entidad. Estos Activos se adquieren sin la intención de tenerlos disponibles para el pago del Pasivo Circulante o de las operaciones corrientes, sino como fuentes de ingresos futuros.

Incluyen entre otras, adquisiciones de acciones de Capital y bonos de otras empresas, propiedades no relacionadas con las operaciones de la entidad, fondos destinados a fines específicos distintos al pago del Pasivo Circulante.

Esta Cuenta se analiza por la subcuenta de uso obligatorio definida en el Nomenclador de Cuentas.

Se debitan por los importes de las inversiones financieras efectuadas y se acreditan por la liquidación de estas.

**10.3 ACTIVOS FIJOS****240 ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**

Representan propiedades físicamente tangibles que han de utilizarse por un período largo en las operaciones regulares de la entidad y que normalmente no se destinan a la venta. Estos Activos, con excepción de los terrenos y los animales productivos del ganado mayor, trasladan su valor paulatinamente, durante

su vida útil, a la producción de bienes y a la prestación de servicios. En el caso de los animales productivos su valor se traslada de una sola vez, al final de su vida útil productiva.

Incluyen entre otros, terrenos (cuando la legislación lo considere), plantaciones permanentes, animales productivos del ganado mayor, animales de trabajo, animales domados y de exposición, edificios y construcciones, maquinarias y equipos, equipos de transporte, muebles, enseres y equipos de oficina, equipos de laboratorio, obras museables, los yacimientos y desarrollos mineros y los fomentos y desarrollos forestales, entre otros.

Se registran por su valor de adquisición y los gastos de transportación y montaje, en los casos de los adquiridos y en los ejecutados con medios propios, se valoran de acuerdo con las disposiciones vigentes. Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se debitan por las altas de los Activos Fijos y se acreditan por las bajas o ventas de estos.

**252 FONDOS BIBLIOTECARIOS**

Se registra en esta cuenta el importe de la dotación inicial de los fondos bibliotecarios, así como las adquisiciones para reposiciones o ampliaciones posteriores. Incluye medios que sirven para el trabajo bibliotecario tales como cassettes, discos, vistas fijas, películas de video, entre otros. Esta cuenta es de uso para las entidades que tienen actividad de biblioteca y no deprecian.

Se debita por la adquisición de los fondos bibliotecarios o la apreciación de ellos por peritos, por sobrantes detectados al tenerse conocimiento de los mismos. Se acredita por baja por faltantes, roturas o pérdidas por deterioro en el momento de tenerse conocimiento de los mismos.

**253 ACTIVOS FIJOS TANGIBLES DE USO PÚBLICO**

Son activos propiedad del Estado cubano del cual hacen uso todos los ciudadanos del país. Incluye entre otros, los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques; puentes, lagos, ríos, playas y fosos, así como cualquier otro bien que encontrándose en el territorio nacional, no estén administrados por una entidad.

Se debitan por las altas de los Activos Fijos y se acreditan por las bajas o ventas de estos.

Esta cuenta es de uso exclusivo del Ministerio de Finanzas y Precios.

**254 MONUMENTOS Y OBRAS DE ARTE**

Se registra en esta cuenta el valor de los monumentos, obras de arte que están registrados como activos fijos de la entidad.

Se registran por su valor de adquisición y los gastos de transportación y montaje, o se valoran de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se debitan por las altas de los Activos Fijos y se acreditan por las bajas o ventas de estos.

255 **ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES**

Comprenden los bienes no materiales que se poseen por las entidades para llevar a cabo las actividades operativas. Su característica fundamental es que no adoptan forma corpórea y solo son visibles en el instrumento legal que justifica el derecho a su usufructo.

Incluyen entre otros, patentes, marcas de fábricas, nombres comerciales, franquicias, propiedad intelectual, arrendamiento financiero con opción de compra, programas computacionales (solo para los productores de software), derechos intelectuales y de superficie (cuando no son pagados por rentas), mejoras en propiedades arrendadas, etc.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debitan por los pagos efectuados por estos bienes, excepto en los arrendamientos con opción de compra en que se debitan por el importe de la deuda del principal o de este más los intereses y se acreditan por su valor inicial al darse de baja.

256 **ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES DE USO PÚBLICO**

Comprende los bienes no materiales que posee el Estado cubano. Su característica fundamental es que no adoptan forma corpórea y solo son visibles en el instrumento legal que justifica el derecho a su usufructo.

Los Activos Intangibles se registran solo si se ha tenido que pagar algún costo de adquisición o desarrollo para obtenerlos. En algunos casos se amortizan, lo que equivale a recuperar lo invertido mediante su absorción como costos o gastos.

Incluye activos tales como corredores aéreos, concesiones administrativas o gubernamentales, espacio radio eléctrico, entre otros.

Se debitan por las altas de estos activos y se acreditan por las bajas o ventas de los mismos.

265 **INVERSIONES EN PROCESO – UNIDAD PRE-SUPUESTADA**

Comprenden los importes de los gastos en que se incurren en estas actividades, bien ejecutados con medios propios o contratados con terceros.

Incluyen los equipos que requieren trabajo de montaje y los materiales que se transfieren de las cuentas Equipos por Instalar y Materiales para el Proceso Inversionista.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas debe ser analizada por objetos de obras.

Se debitan por las Certificaciones de Avance de Obras, por el costo real hasta el límite establecido de las inversiones ejecutadas con medios propios y por el valor de adquisición de los equipos instalados y de los materiales de construcción utilizados y al final

del ejercicio contable, por la estimación de los gastos de los trabajos ejecutados y que aún no se han facturado y se acreditan al terminarse la inversión y trasladarse a Activos Fijos Tangibles. También se acreditan, al final del ejercicio contable, por la cancelación de los gastos acumulados por fomentos y desarrollos forestales.

266 **INVERSIONES EN PROCESO – PLAN TURQUINO**

Comprenden los importes de los gastos en que se incurren en estas actividades, bien ejecutados con medios propios o contratados con terceros.

Incluyen los equipos que requieren trabajo de montaje y los materiales que se transfieren de las cuentas Equipos por Instalar y Materiales para el Proceso Inversionista.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas debe ser analizada por objetos de obras.

Se debitan por las Certificaciones de Avance de Obras, por el costo real hasta el límite establecido de las inversiones ejecutadas con medios propios y por el valor de adquisición de los equipos instalados y de los materiales de construcción utilizados y al final del ejercicio contable, por la estimación de los gastos de los trabajos ejecutados y que aún no se han facturado y se acreditan al terminarse la inversión y trasladarse a Activos Fijos Tangibles. También se acreditan, al final del ejercicio contable, por la cancelación de los gastos acumulados por fomentos y desarrollos forestales.

280 **EQUIPOS POR INSTALAR Y MATERIALES DEL PROCESO INVERSIONISTA**

Comprenden los importes de los equipos tecnológicos, energéticos y productivos que requieren montaje e instalación, así como los materiales de construcción y de montaje (incluyendo estructuras), que son destinados a incluirse en las Inversiones Materiales.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debitan por su valor al ser adquiridos y se acreditan por la entrega de los equipos para ser instalados o de los materiales utilizados o entregados al contratista, cuando son incluidos en el precio de la obra.

290 **COMPRA DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**

Comprende los importes de las compras de los activos que no necesitan instalación y no forman parte de inversiones materiales.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debitan por la compra de activos fijos tangibles y se acreditan por el traslado a la cuenta de Activos Fijos Tangibles al ponerse en uso.

291 **COMPRA DE ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES**

Comprende los importes de las compras de los Activos Fijos Intangibles.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debitan por la compra de activos fijos tangibles intangibles y se acreditan por el traslado a la cuenta de Activos Fijos Intangibles de forma inmediata.

#### 10. 4 OTROS ACTIVOS

##### 330 PÉRDIDAS EN INVESTIGACIÓN

Representa el importe de las pérdidas que se investigan y que fueron provocadas por situaciones excepcionales o que se detectaron al efectuarse inventarios o durante cualquier otra comprobación.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se debitan por el importe que representa las pérdidas en el momento de tenerse conocimiento de la misma y se acreditan después de efectuar las investigaciones correspondientes y recibirse las aprobaciones que correspondan.

De ocurrir recuperaciones posteriores de estos importes, estos se tratarán como Ingresos del período.

##### 332 FALTANTES DE BIENES EN INVESTIGACIÓN

Representa el importe de los faltantes que se investigan y que fueron provocados por situaciones excepcionales o que se detectaron al efectuarse inventarios o durante cualquier otra comprobación.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debitan por los faltantes en el momento de tenerse conocimiento de los mismos y se acreditan después de efectuar las investigaciones y recibirse las aprobaciones que correspondan.

De ocurrir recuperaciones posteriores de estos importes, estos se tratarán como Ingresos del período.

##### 334 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - OPERACIONES CORRIENTES

Representan los importes pendientes de cobro por conceptos no relacionados con las actividades fundamentales de operaciones corrientes de la entidad.

Comprenden entre otros, ventas de Activos Fijos Tangibles y de Inventarios, indemnizaciones aceptadas por incumplimientos de contratos, sanciones a trabajadores, préstamos a estudiantes, adeudos de los trabajadores por distintos conceptos, reclamaciones a suministradores, operaciones de consignación de mercancías, etc.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas debe ser analizada por tipos de monedas y por clientes.

Se debitan por las ventas o adeudos y se acreditan por el importe de los cobros efectuados.

##### 335 CUENTAS POR COBRAR - COMPRA DE MONEDA

Se registra en esta cuenta el importe pendiente de cobro de las operaciones relacionadas con la compra-venta de monedas.

Se debita por los importes pendientes de cobrar por concepto de contravalor y se acredita al recibir el recurso financiero que representan dichos importes.

Esta Cuenta se debe analizar por tipos de monedas y por clientes.

Si es moneda nacional representa el contravalor pendiente de recibir y si es pesos convertibles o moneda extranjera, representa lo pendiente de recibir en este tipo de moneda.

##### 340 CUENTAS POR COBRAR - OPERACIONES DE TESORERÍA

Se registran en estas cuentas los importes pendientes de cobro por operaciones asociadas a ajustes entre presupuestos.

Estos montos representan aquellos ingresos recaudados que pertenecen a un Presupuesto y que fueron transferidos erróneamente a otras Cuentas del Sistema de Tesorería.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita por los importes pendientes de transferir desde otra cuenta del Sistema de Tesorería a la Unidad de Registro a la que le pertenecen realmente esos ingresos recaudados y se acredita al recibir los recursos financieros equivalentes al mismo.

##### 345 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS DEL PROCESO INVERSIONISTA

Se registran en estas cuentas los importes pendientes de cobro por operaciones asociadas al proceso inversionista.

Comprenden entre otras, reclamaciones a contratistas y suministradores de equipos que requieren instalación y de materiales para inversiones, materiales adquiridos y equipos y materiales entregados a los contratistas para ser posteriormente deducidos del precio de las obras.

Se debitan por las reclamaciones o entregas de equipos y materiales y se acreditan al deducirse estas del precio de las obras o al efectuarse el cobro de las primeras.

Esta Cuenta debe analizarse por deudores y tipos de monedas.

##### 347 CUENTAS POR COBRAR EN LITIGIO

Representan los importes de las cuentas por cobrar que se encuentran en fase de reclamación o litigio entre entidades sin que medie trámite ante tribunales judiciales.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas debe analizarse por tipos de monedas y por clientes.

Se debitan por el inicio del proceso de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados, su reclasificación o su cancelación.

##### 349 CUENTAS POR COBRAR EN PROCESO JUDICIAL

Representan los importes de las cuentas por cobrar que se encuentran en fase de proceso judicial.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas

y cada una de ellas debe analizarse por tipos de monedas y por clientes.

Se debitan por el inicio del proceso legal de reclamación del adeudo y se acredita por el importe de los cobros efectuados o su cancelación.

**350 OPERACIONES ENTRE DEPENDENCIAS - ACTIVO**

Representan los importes correspondientes a los traslados de recursos financieros y demás operaciones que se realizan entre la entidad y sus dependencias, centros de costo, fábricas y establecimientos, sin que medie pago alguno. Comprende además los servicios prestados por terceros a las entidades dependientes y que se pagan por la entidad.

Estas Cuentas solo reciben débitos por los bienes u operaciones entregados.

Las operaciones que al final del mes se encuentren en tránsito, cuyos débitos en estas cuentas aún no se hayan producido, serán registradas debitándose en estas cuentas, con crédito a las cuentas que les dieron origen, analizándose como "Partidas en Tránsito".

Se debitan por los traslados a otras dependencias o establecimientos o entre estos.

La suma de los saldos de estas cuentas, debe coincidir al cierre del período, con la de los saldos de las cuentas Operaciones entre Dependencias – Pasivo y se cierran unas contra otras al final del ejercicio contable.

**351 TRANSFERENCIAS ENTRE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**

Esta Cuenta se utiliza como contrapartida de las operaciones que se realizan en los diferentes Sistemas de la Administración Financiera del Estado.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas, las que se corresponden con los Sistemas que integran la Administración Financiera del Estado.

Su saldo debe coincidir al final del período con la cuenta de igual nombre de naturaleza acreedora y se cierran unas contra otras al final del ejercicio contable.

**354 DEPÓSITOS Y FIANZAS**

En estas cuentas se registran los importes depositados por concepto de garantía o de fianzas legales, hasta la elaboración de los procesos judiciales.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas debe analizarse por tipos de monedas y por clientes.

Se debitan al efectuarse el depósito de los importes y se acreditan al aplicarse por el receptor a cobros de servicios o daños, de acuerdo con los contratos suscritos o realizarse el reintegro de los importes depositados en entidades judiciales.

**356 PAGO A CUENTA DE LAS UTILIDADES**

Se registran en esta cuenta los importes parciales pagados a cuenta de las utilidades de las actividades autofinanciadas de las unidades presupuestadas.

Se debitan por las liquidaciones o remesas efectuadas a cuenta de las utilidades y se acreditan al concluir el ejercicio contable, determinar el resultado real obtenido y fijarse la obligación de la deuda pendiente o del recurso pagado en exceso.

**10.5 CUENTAS REGULADORAS DE ACTIVOS**

**370 DESCUENTOS COMERCIALES E IMPUESTOS**

Comprenden los importes del descuento comercial que corresponde a la entidad comercializadora, así como a los niveles a los cuales se les venden las mercancías, cuando estas se controlan a precio de venta a la población.

Incluyen, además, el Impuesto de Circulación que grava dichas mercancías, cuando este no corresponde ser liquidado por el productor.

Se acreditan por los importes que correspondan al adquirir las mercancías y se debitan por la proporción que corresponda minorar de los costos por las ventas efectuadas y por las mermas y deterioros, así como por los faltantes o pérdidas detectados.

**375 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES**

Estas cuentas se corresponden con la pérdida del valor que sufren los Activos Fijos Tangibles y que se registra en ellas (excepto los terrenos y animales productivos), debido al desgaste ocasionado por el uso normal o extraordinario durante los períodos que presten servicios o participen en la producción o a su obsolescencia tecnológica.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se acreditan por el importe de la depreciación para reposición correspondientes al período y se debitan por la depreciación acumulada en el momento de la baja de los Activos Fijos Tangibles o por las modificaciones de las tasas.

**376 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES DE USO PÚBLICO**

Esta Cuenta se corresponde con la pérdida del valor que sufren los activos de uso público debido al desgaste ocasionado por el uso normal o extraordinario durante los períodos que presten servicios o participen en la producción o a su obsolescencia tecnológica.

Se acredita por el importe de la depreciación para reposición correspondientes al período y se debitan por la depreciación acumulada en el momento de la baja de los Activos Fijos Tangibles o por las modificaciones de las tasas.

**390 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES**

Se registra en estas cuentas la pérdida de valor que sufren ciertos Activos Fijos Intangibles, por el vencimiento del tiempo establecido como término de su usufructo. Incluye entre otros las patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales, franquicias, propiedad

intelectual, derechos de superficie, arrendamiento financiero con opción de compra, programas computacionales (solo para los productores de los software), mejoras propiedad arrendada, entre otros.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se acreditan por el cargo sistemático de la proporción de su valor a costos o gastos del período y se debitan por la baja de los Activos Fijos Intangibles.

#### 391 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES DE USO PÚBLICO

Se registra en estas cuentas la pérdida de valor que sufren ciertos Activos Fijos Intangibles, por el vencimiento del tiempo establecido como término de su usufructo.

Se acreditan por el cargo sistemático de la proporción de su valor a costos o gastos del período y se debitan por la baja de los Activos Fijos Intangibles.

### 20 PASIVOS

#### 20.1 PASIVOS CIRCULANTES

##### 400 SOBREGIRO BANCARIO

Representa el saldo acreedor, según libros, de las cuentas bancarias, siempre y cuando exista contrato de sobregiro entre la entidad y el Banco, en los cuales este último se compromete a entregar hasta un monto por encima de la disponibilidad que posee la entidad para pagar sus compromisos. Copia de estos acuerdos deben estar en posesión de la entidad.

Se acredita al final del período por el efectivo sobregirado por encima de la disponibilidad hasta el monto autorizado por el Banco y se debita por la reversión de la operación al inicio del período siguiente.

##### 405 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representan los importes pendientes de pago a proveedores por operaciones corrientes, independientemente que su pago se efectúe previa o posteriormente a la recepción o aceptación de las mercancías, materiales, servicios recibidos, etc.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas debe analizarse tipos de monedas, por proveedores y por cada documento recibido pendiente de pago.

Se acreditan por las obligaciones contraídas al efectuar las compras de productos o la recepción de los servicios y se debitan por el importe de los pagos efectuados.

##### 421 CUENTAS POR PAGAR - ACTIVOS FIJOS TANGIBLES

En estas cuentas se registran las obligaciones contraídas con los suministradores de Activos Fijos Tangibles. Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas por tipos de monedas y por proveedores.

Se acreditan por los documentos recibidos o elaborados y se debitan por los pagos efectuados.

##### 425 CUENTAS POR PAGAR DEL PROCESO INVERSIONISTA

Incluyen las obligaciones reconocidas a pagar a las entidades con las que se contratan las inversiones materiales, independientemente de que su pago se efectúe previa o posteriormente a la recepción de las construcciones, trabajos de instalación y montaje, equipos, materiales, proyectos y otros gastos.

También comprenden al final de cada ejercicio contable, los importes pendientes de reintegrar por inversiones ejecutadas con medios propios y los estimados de obligaciones cuyos documentos no han sido recibidos de los constructores o suministradores.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas por tipos de monedas y por proveedores.

Se acreditan por las obligaciones contraídas con las entidades ejecutoras de las inversiones materiales y suministradoras de los equipos y materiales y por los importes pendientes de reintegrar por inversiones ejecutadas con medios propios (solo cuando estas son financiadas con recursos del Presupuesto del Estado) y se debitan por los pagos efectuados y por los reintegros realizados al inicio del año por las inversiones materiales ejecutadas con medios propios el año anterior, si procede.

##### 430 COBROS ANTICIPADOS

Estas cuentas se utilizan para registrar el efectivo recibido de clientes sin que haya mediado la contraprestación del servicio o la entrega del producto o de la mercancía.

Asimismo comprenden los cobros planificados efectuados durante el mes, de acuerdo con lo pactado en los contratos suscritos.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas por tipos de monedas, por clientes y por cada documento emitido y pagado.

Se acreditan por los importes cobrados anticipadamente y se debitan por la aplicación de los cobros anticipados a los servicios, productos o mercancías entregados o por la compensación de las Cuentas por Pagar registradas por estas operaciones.

##### 435 DEPÓSITOS RECIBIDOS

Representan los importes recibidos por concepto de garantía y aquellos destinados a efectuar pagos por cuenta del depositante.

No comprenden los cobros recibidos de los clientes por la entrega futura de servicios, productos o mercancías, en virtud de contratos suscritos al efecto.

Se acreditan por los importes recibidos en depósito y se debitan por el reintegro de estos o su aplicación a daños de bienes de la entidad.

##### 440 OBLIGACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL ESTADO - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Representan los importes pendientes de aportar directamente al Presupuesto del Estado, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.

Comprenden, entre otros, las obligaciones por impuestos y contribuciones, la depreciación, la amortización así como importes pendientes de aportar por concepto de documentación preparatoria de inversiones materiales. Incluye los dividendos recibidos por entidades estatales.

También comprenden al final del ejercicio contable, el importe pendiente de aportar por concepto de utilidades.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas, las que se corresponden con las Secciones del Clasificador de Recursos Financieros y estas a su vez se deben analizar por tipos de monedas y por párrafos de ingresos definidos en el Clasificador de Recursos Financieros vigente.

Se acreditan por los importes pendientes de aportar al Presupuesto del Estado y se debitan por el pago de las obligaciones contraídas.

#### 441 OBLIGACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL ESTADO -ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Representan los importes que la actividad autofinanciada tiene pendientes de aportar directamente al Presupuesto del Estado, de acuerdo con las regulaciones financieras vigentes.

Comprenden, entre otros, las obligaciones por impuestos y contribuciones, la depreciación, la amortización así como importes pendientes de aportar por concepto de documentación preparatoria de inversiones materiales. Incluye los dividendos recibidos por entidades estatales.

También comprenden al final del ejercicio contable, el importe pendiente de aportar por concepto de utilidades.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas, las que se corresponden con las Secciones del Clasificador de Recursos Financieros y estas a su vez se deben analizar por tipos de monedas y por párrafos de ingresos definidos en el Clasificador de Recursos Financieros vigente.

Se acreditan por los importes pendientes de aportar al Presupuesto del Estado y se debitan por el pago de las obligaciones contraídas.

#### 450 OBLIGACIONES CON EL ÓRGANO U ORGANISMO

Representan los importes pendientes de transferir directamente a los órganos u organismos, a los que se subordina la entidad, de acuerdo a las regulaciones financieras vigentes.

Se acreditan por los importes pendientes de transferir y se debitan por las transferencias efectuadas.

#### 455 NÓMINAS POR PAGAR - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Comprenden los importes que se acumulan a pagar a los trabajadores por concepto de salarios, vacaciones

y estipendios autorizados a pagar, por los subsidios de seguridad social a corto plazo, en los casos de los que están acogidos a los beneficios de la misma y por los salarios no reclamados.

Se acreditan por las acumulaciones de las nóminas a pagar y se debitan por el pago de estas y por los salarios no reclamados.

#### 456 NÓMINA POR PAGAR - ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Comprenden los importes que se acumulan a pagar a los trabajadores que laboran en una actividad autofinanciada, por concepto de salarios, vacaciones y estipendios autorizados a pagar, por los subsidios de seguridad social a corto plazo, en los casos de los que están acogidos a los beneficios de la misma y por los salarios no reclamados.

Se acreditan por las acumulaciones de las nóminas a pagar y se debitan por el pago de estas y por los salarios no reclamados.

#### 460 RETENCIONES POR PAGAR - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Se registran en estas cuentas los importes de las retenciones efectuadas a partir de los salarios a los trabajadores, en virtud de las disposiciones legales establecidas.

Comprenden entre otras: pensiones alimenticias, pagos por la vivienda, créditos personales otorgados por el Banco, embargos judiciales, etc.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se acreditan por las retenciones efectuadas y se debitan por el pago a las entidades o beneficiarios de las mismas.

#### 461 RETENCIONES POR PAGAR - ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Se registran en estas cuentas los importes de las retenciones efectuadas a partir de los salarios a los trabajadores que laboran en una actividad autofinanciada, en virtud de las disposiciones legales establecidas.

Comprenden entre otras: pensiones alimenticias, pagos por la vivienda, créditos personales otorgados por el Banco, embargos judiciales, etc.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se acreditan por las retenciones efectuadas y se debitan por el pago a las entidades o beneficiarios de las mismas.

#### 470 PRÉSTAMOS RECIBIDOS

Comprenden los importes de los préstamos obtenidos, de acuerdo con el sistema crediticio vigente, que utilice la entidad. Incluye las obligaciones contraídas por pignoraciones de inventarios o de cuentas por cobrar y otras operaciones por pagar según la legislación financiera vigente.

Se acreditan por los préstamos recibidos y se debitan las liquidaciones totales o parciales de los préstamos.

Esta Cuenta debe analizarse por tipos de monedas, clientes y por contrato.

- 471 **DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO**  
Representa el monto de las obligaciones contraídas por el Estado con personas naturales o jurídicas, residentes en el país, con vencimiento en el corto plazo.

Esta Cuenta debe analizarse por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas, teniendo en cuenta que la Deuda es Directa cuando es el Estado quien contrae directamente la Deuda y es Indirecta cuando se trate de obligaciones contraídas por organismos descentralizados autorizados.

Se acredita al contraerse la obligación y se debita al hacerse efectivo su pago o por la cuantía que corresponde amortizar en el año.

- 472 **DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO**  
Representa el monto de las obligaciones contraídas por el Estado con personas naturales o jurídicas, no residentes en el país, con vencimiento en el corto plazo.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas, teniendo en cuenta que la Deuda es Directa cuando es el Estado quien contrae directamente la Deuda y es Indirecta, cuando se trate de obligaciones contraídas por organismos descentralizados autorizados.

Se acredita al contraerse la obligación y se debita al hacerse efectivo su pago o por la cuantía que corresponde amortizar en el año.

- 473 **PRÉSTAMOS RECIBIDOS – DEUDA PÚBLICA**  
Comprenden los importes de los préstamos obtenidos, de acuerdo con el sistema crediticio vigente. Incluye las obligaciones contraídas de cuentas por cobrar y otras operaciones por pagar según la legislación financiera vigente.

Se acreditan por los préstamos recibidos y se debitan las liquidaciones totales o parciales de los préstamos.

Esta Cuenta debe analizarse por tipos de monedas, clientes y por contratos.

Esta cuenta es de uso exclusivo del Ministerio de Finanzas y Precios.

- 480 **GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR**  
Comprenden, al final de cada ejercicio contable, los gastos incurridos que se encuentran en proceso de pago e incluyen conceptos tales como: rentas, intereses, igualas, comisiones de ventas o cobros, fletes, almacenaje, primas de seguros, servicio de energía, teléfono, gas, agua, etc.

Se acreditan por la acumulación real o estimada razonablemente de los gastos incurridos en el período, pendientes de pago y se debitan por los pagos efectuados.

Esta cuenta es de uso exclusivo del Ministerio de Finanzas y Precios.

- 491 **PROVISIÓN PARA VACACIONES – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Comprende los importes acumulados sobre los salarios devengados por los trabajadores que laboran en las actividades presupuestadas, para el pago de las vacaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Se acredita por la acumulación de vacaciones y se debita por los importes pagados al disfrutarse estas por los trabajadores.

- 492 **PROVISIÓN PARA VACACIONES – ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA**

Comprende los importes acumulados sobre los salarios devengados por los trabajadores que laboran en las actividades autofinanciadas, para el pago de las vacaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Se acredita por la acumulación de vacaciones y se debita por los importes pagados al disfrutarse estas por los trabajadores.

- 493 **OTRAS PROVISIONES OPERACIONALES**

Incluyen los importes que se acumulan con destinos específicos, a partir de las fuentes de gastos autorizadas por las disposiciones financieras vigentes.

Comprenden entre otros, conceptos tales como: la provisión para innovaciones y racionalizaciones, etc. Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas debe analizarse por tipos de monedas y por provisiones.

Se acreditan por los importes reservados y se debitan por los correspondientes a la utilización de estos.

## 20. 2 PASIVOS A LARGO PLAZO

- 500 **DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO**  
Representa el monto de las obligaciones contraídas por el Estado con personas naturales o jurídicas, residentes en el país, con vencimiento en el largo plazo, es decir en un plazo superior al año.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas, teniendo en cuenta que la Deuda es Directa cuando es el Estado quien contrae directamente la deuda y es Indirecta, cuando se trate de obligaciones contraídas por organismos descentralizados autorizados.

Se acredita al contraerse la obligación y se debita en la medida en que se cumplan los plazos establecidos en los acuerdos suscritos, trasladando al cierre del ejercicio la parte amortizable del siguiente año a Deuda Pública Interna a Corto Plazo.

- 501 **DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO**  
Representa el monto de las obligaciones contraídas por el Estado con personas naturales o jurídicas, no residentes en el país, con vencimiento en el largo plazo.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas, teniendo en cuenta que la Deuda es Directa cuando

es el Estado quien contrae directamente la Deuda y es Indirecta, cuando se trate de obligaciones contraídas por organismos descentralizados autorizados.

Se acredita al contraerse la obligación y se debita en la medida en que se cumplan los plazos establecidos en los acuerdos suscritos, trasladando al cierre del ejercicio la parte amortizable del siguiente año a Deuda Pública Externa a Corto Plazo.

#### 515 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Se registran en estas cuentas los documentos de crédito emitidos por las entidades, comprometiéndose al pago de obligaciones de carácter mercantil, cuyos términos de vencimiento excedan al año.

Se acreditan por las obligaciones contraídas formalizadas por facturas recibidas a pagar en períodos que excedan un año y se debitan por los pagos efectuados o por el traslado al cierre del ejercicio la parte amortizable del siguiente año a Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Esta Cuenta debe analizarse por tipos de monedas y por proveedores.

#### 525 OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

Comprenden los compromisos de pagos adquiridos por la entidad con la finalidad de incrementar sus recursos operacionales, capital de trabajo o de saldar otra deuda con vencimiento más reciente, cuando no sea conveniente el incremento de aportaciones de Patrimonio.

Se acreditan por las obligaciones contraídas con vencimiento superior al año, por conceptos tales como: préstamos adquiridos, provisiones técnicas del seguro a largo plazo, hipotecas suscritas, etc. y se debitan por los pagos o liquidaciones efectuados.

Esta Cuenta debe analizarse por proveedores y tipos de monedas.

### 20.3 OTROS PASIVOS

#### 555 SOBANTES EN INVESTIGACIÓN

Incluyen, durante el período de investigación, los sobrantes de Activos Fijos, de Medios Monetarios, de Medios Materiales, de Bienes del proceso inversionista (equipos y materiales), de cuentas por pagar y por otros aspectos, detectados en conteos físicos o en otras comprobaciones.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se acreditan por los sobrantes detectados al tenerse conocimiento de los mismos y se debitan después de efectuar las investigaciones y recibirse las aprobaciones que correspondan.

#### 564 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

Comprenden los importes pendientes de pago por concepto de: reclamaciones aceptadas, salarios no reclamados que se encuentran dentro del término establecido para su liquidación, indemnizaciones aceptadas a los clientes, arriendo de activos fijos a otras entidades y compra de activos fijos para dismantelar, operaciones de consignación de mercancías entre otros.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas y cada una de ellas se analiza por tipos de monedas, por proveedores y por trabajadores.

Se acreditan por las obligaciones contraídas por los conceptos enunciados y se debitan por los pagos efectuados a los clientes y acreedores o por los Aportes al Presupuesto del Estado por los salarios no reclamados cuyo plazo de liquidación haya decursado, de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.

#### 566 CUENTAS POR PAGAR – COMPRA DE MONEDA

Se registra en esta cuenta el importe pendiente de pago de las operaciones relacionadas con la compra venta de monedas.

Se acredita por los importes pendientes de pagar y se debita al emitir el instrumento de pago (transferencias, cheques, etc.) por el monto que representa el compromiso contraído.

Esta Cuenta debe ser analizada por tipos de monedas y por clientes.

Si es moneda nacional (CUP) representa el contravalor pendiente de pagar y si es pesos convertibles o moneda extranjera, representa lo pendiente de pagar en este tipo de moneda.

#### 567 CUENTAS POR PAGAR OPERACIONES DE TESORERÍA

Se registran en estas cuentas los importes pendientes de pago por operaciones asociadas a ajustes entre presupuestos.

Estos montos representan aquellos ingresos recaudados que pertenecen a otro Presupuesto y que fueron transferidos erróneamente a una Cuenta del Sistema de Tesorería que tiene la obligación de devolver esos recursos a quien corresponda.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita por los importes pendientes de transferir a otras cuentas del Sistema de Tesorería desde la Unidad de Registro que recibió erróneamente esos ingresos recaudados y se acredita cuando esta última transfiera los recursos financieros a quien corresponda.

#### 570 INGRESOS DE PERÍODOS FUTUROS

Se registran en estas cuentas los derechos de las entidades al cobro de transacciones que se efectuarán en períodos posteriores.

Se acreditan por el derecho al cobro de conceptos tales como: sanciones administrativas y adeudos por daños y perjuicios, entre otros y se debitan por los importes que se cobren y que se incluyen como ingresos del período en que se materializan, bien sean parciales o totales o al fijarse la obligación de su aporte al Presupuesto del Estado, cuando no proceda su tratamiento como ingresos de la entidad.

#### 575 OPERACIONES ENTRE DEPENDENCIAS - PASIVO

Comprenden los importes correspondientes a los traslados recibidos de recursos y demás operaciones que se realizan entre las entidades, sus dependen-

cias, centros de costos, fábricas y establecimientos, sin que medie pago alguno.

Estas cuentas solo reciben créditos por los medios u operaciones recibidas.

Las operaciones que al final del mes se encuentren en tránsito, cuyos créditos en estas cuentas aún no se hayan producido, serán registradas acreditándose en estas cuentas, con débito a las cuentas que les dieron origen, analizándose como "Partidas en Tránsito".

La suma de los saldos de estas cuentas, debe coincidir al cierre del período, con la de los saldos de las cuentas Operaciones entre Dependencias-Activo y se cierran unas contra otras al final del ejercicio contable.

#### 588 TRANSFERENCIAS ENTRE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

Esta cuenta se utiliza como contrapartida de las operaciones que se realizan en los diferentes Sistemas de la Administración Financiera del Estado.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas, las que se corresponden con los Sistemas que integran la Administración Financiera del Estado.

Su saldo debe coincidir al final del período con la cuenta de igual nombre de naturaleza deudora y se cierran unas contra otras al final del ejercicio contable.

### 30 PATRIMONIO NETO

#### 600 INVERSIÓN ESTATAL

En esta cuenta se registran los recursos financieros asignados por el Estado a la entidad para desarrollar sus actividades económicas, tanto al crearse esta como posteriormente, incluyendo los correspondientes a la utilización de las reservas patrimoniales creadas.

Es preciso establecer en estas cuentas análisis que permitan determinar claramente los conceptos de sus movimientos.

En las entidades presupuestadas esta cuenta se acredita por conceptos tales como: asignación de Activos Fijos Tangibles e Inventarios, Sobrantes de Activos Fijos Tangibles cuyas causas no puedan determinarse, adquisición de activos fijos cuando es financiado con recursos descentralizados, utilización de las reservas patrimoniales creadas, aumento del capital de trabajo, recepción autorizada de activos fijos de otras entidades, recepción de recursos y de inversiones materiales en proceso para su conclusión por reestructuración administrativa, entre otros y se debita por las operaciones siguientes: traslados por entregas autorizadas de Activos Fijos Tangibles a otras entidades, traslados por reestructuración administrativa de recursos e inversiones materiales en proceso pendientes de conclusión, baja de activos fijos, exceso de liquidez que será aportado, entre otras.

En las entidades presupuestadas recibe además los saldos de las cuentas Operaciones entre dependencias Activo y Pasivo.

#### 601 INVERSIÓN ESTATAL DE UNIDADES DE REGISTRO

En esta cuenta se registran los recursos financieros asignados por el Estado a las Unidades de Registro para desarrollar sus actividades económicas, tanto al crearse esta como posteriormente.

En las Unidades de Registro de Tesorería se acredita, por única vez, por los recursos financieros existentes en la cuenta bancaria correspondiente, al empezar sus operaciones el 1ro. de enero de 2011.

Al final del ejercicio contable recibe el saldo de las cuentas, Recursos Recibidos, Donaciones Recibidas, Recursos Entregados, Efectivo Depositado al Presupuesto del Estado, Donaciones Entregadas y de la cuenta de Resultado.

#### 617 RECURSOS RECIBIDOS - UNIDAD PRESUPUESTADA

Representa los recursos financieros recibidos del Presupuesto del Estado con destino a financiar hasta el límite de gasto aprobado, los pagos de las obligaciones contraídas.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se acredita por los depósitos recibidos directamente del Presupuesto del Estado, y se debita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable a la cuenta Inversión Estatal.

#### 618 RECURSOS ENTREGADOS - UNIDAD PRESUPUESTADA

Representa la salida de recursos financieros en que incurre la entidad con destino a los centros de pago y a aminorar los fondos asignados.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se debita por las extracciones y pagos realizados y se acredita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal.

#### 620 DONACIONES RECIBIDAS - NACIONALES

Comprenden los recursos recibidos por el órgano u organismo superior o entidades, de personas, gobiernos o entidades nacionales sin obligación de pago.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se acreditan por la recepción de Activos Fijos, Medios Monetarios Insumos y otras donaciones recibidas, se debitan al final del ejercicio contable, contra las cuentas Inversión Estatal. Incluye la recepción de recursos que provienen de decomisos, para su uso en la entidad.

#### 621 DONACIONES RECIBIDAS - EXTERIOR

Comprenden los recursos recibidos por el órgano u organismo superior o entidades, de personas, gobiernos o de entidades extranjeras, sin obligación de pago.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se acreditan por la recepción de Activos Fijos, Medios Monetarios Insumos y otras donaciones recibidas y se debitan al final del ejercicio contable, contra las cuentas Inversión Estatal. Incluye la recepción de recursos que provienen de decomisos, para su uso en la entidad.

626 DONACIONES ENTREGADAS - NACIONALES

Comprende la entrega a las entidades o personas beneficiarias nacionales, de bienes procedentes de donaciones de instituciones y entidades nacionales, sin que medie obligación de pago.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita por la entrega de bienes a las entidades beneficiarias, procedentes de donaciones recibidas, así como por las donaciones que se autoricen por la autoridad competente.

Se acredita por el traslado de su saldo al final del período contable contra las cuentas Inversión Estatal.

627 DONACIONES ENTREGADAS - EXTERIOR

Comprende la entrega a entidades, gobierno o personas beneficiarias extranjeras, de efectivo o bienes, sin que medie obligación de pago.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita por la entrega del efectivo o bienes a los beneficiarios, por las donaciones que se autoricen por la autoridad competente.

Se acredita por el traslado de su saldo al final del período contable contra las cuentas Inversión Estatal.

630 UTILIDADES RETENIDAS

Se registran en estas cuentas las utilidades obtenidas en el ejercicio contable para su distribución.

Se acreditan al final del ejercicio contable, por los resultados positivos obtenidos y se debitan por los pagos efectuados a cuenta de las utilidades por el Impuesto sobre Utilidades, por la distribución de dividendos, financiamiento de pérdidas, por la creación de las reservas patrimoniales autorizadas y los importes pendientes de pago con otros destinos autorizados.

635 SUBVENCIÓN PARA NIVELAR PRESUPUESTOS LOCALES

Considera las subvenciones recibidas por concepto de transferencias de nivelación para cubrir los resultados negativos de los presupuestos locales, según la operatoria financiera definida.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se acredita por la recepción de los recursos financieros y se debita contra la cuenta de Inversión Estatal de las Unidades de Registro.

655 EFECTIVO DEPOSITADO AL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Comprende los importes que se depositan por la unidad presupuestada al Presupuesto del Estado por concepto de: ventas de Activos Fijos Tangibles,

reintegros de inversiones con medios propios, sobrantes de efectivo en caja, ingresos por ventas de producciones y comercialización de mercancías (en unidades autorizadas a desarrollar estas actividades), entre otros.

En las Unidades de Registro de Tesorería, comprende los importes que ellas deben aportar al Presupuesto del Estado en moneda extranjera o pesos convertibles según el esquema de financiamiento que tenga aprobado.

Se debita por los depósitos efectuados y se acredita, al final del ejercicio contable por el traslado de su saldo a la cuenta Inversión Estatal.

660 RECURSOS RECIBIDOS CUENTA DISTRIBUIDORA PESOS CONVERTIBLES O MONEDA EXTRANJERA

Representa los recursos financieros recibidos en moneda extranjera o pesos convertibles por la Unidad de Registro de Tesorería para realizar fundamentalmente operaciones de compra de moneda.

Se acredita por los depósitos recibidos en la cuenta bancaria correspondiente y al fijar el derecho al cobro por operaciones de compra de moneda y se debita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

Esta Cuenta debe analizarse por la fuente de estos recursos.

661 RECURSOS RECIBIDOS DISTRIBUIDORA MUNICIPAL

Representa los recursos financieros que recibe el Presupuesto Municipal destinados a financiar las operaciones aprobadas en el Presupuesto del Estado en las entidades de igual subordinación.

Se acredita por las transferencias de ingresos recaudados procedentes de las sucursales bancarias del municipio; por las transferencias de recursos financieros procedentes de la Cuenta Distribuidora Provincial; al fijar el monto que representa el derecho al cobro de los ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Municipal y que fueron transferidos erróneamente a otra Cuenta del Sistema de Tesorería; por devoluciones, liquidaciones o minoraciones de recursos financieros procedentes de las entidades que se le subordinan que fueron entregados a estas en exceso o en forma indebida y por otros depósitos de efectivo, transferencias, cheques u otros documentos que representen efectivo, por los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se debita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas:

0010 INGRESOS CEDIDOS

Recursos financieros recibidos de cada sucursal bancaria del municipio por el total de los

- ingresos recaudados diariamente. Esta subcuenta estará en dependencia de lo que se establezca en la operatoria de los presupuestos locales.
- 0020 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA ENTIDADES PRESUPUESTADAS  
Recursos financieros recibidos por este concepto en el Presupuesto Municipal destinados a financiar las operaciones de capital de las entidades presupuestadas que se les subordinan.
- 0030 TRANSFERENCIAS GENERALES O DE NIVELACIÓN  
Recursos financieros recibidos en el Presupuesto Municipal destinados a equilibrar la capacidad fiscal del Presupuesto Municipal.
- 0040 TRANSFERENCIA DE DESTINO ESPECÍFICO  
Recursos Financieros recibidos en el Presupuesto Municipal destinados a financiar gastos para objetivos específicos.
- 0050 ANTICIPO DE FONDOS  
Recursos financieros recibidos en el Presupuesto Municipal destinados a cubrir insuficiencias temporales de caja, o para otro objetivo autorizado.
- 0060 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA OTRAS ENTIDADES  
Recursos financieros recibidos por este concepto en el Presupuesto Municipal destinados a financiar la adquisición de activos fijos y otros gastos de capital de las empresas y de las unidades presupuestadas de tratamiento especial que se les subordinan.
- 0070 AJUSTES ENTRE PRESUPUESTOS  
Recursos financieros pendientes de recibir en el Presupuesto Municipal procedentes de otras cuentas del Sistema de Tesorería por el monto que representa los ajustes entre presupuestos. Esta subcuenta estará en dependencia de lo que se establezca en la operatoria de los presupuestos locales.
- 0080 MINORACIÓN DE FONDOS  
Recursos financieros recibidos en el Presupuesto Municipal procedente de las entidades que se le subordinan por concepto de devoluciones, liquidaciones o minoración de fondos y anticipos.
- 0090 FONDOS OPERACIONALES  
Recursos financieros recibidos en el Presupuesto Municipal destinados a financiar transferencias corrientes de destino específico a las empresas y de las unidades presupuestadas de tratamiento especial que se les subordinan.
- 0099 OTRAS ENTRADAS AUTORIZADAS  
Recursos financieros recibidos no especificados anteriormente.
- 662 RECURSOS RECIBIDOS DISTRIBUIDORA PROVINCIAL  
Representa los recursos financieros que recibe el Presupuesto Provincial destinados a financiar las operaciones aprobadas en el Presupuesto del Estado en las entidades de igual subordinación.  
Se acredita por las transferencias de ingresos recaudados procedentes de las sucursales bancarias de la provincia; por las transferencias de recursos financieros procedentes de la Cuenta Distribuidora Central; de las Cuentas Distribuidoras Municipales, de las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los municipios y de las Cuentas Distribuidoras Sectoriales; al fijar el monto que representa el derecho al cobro de los ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Provincial y que fueron transferidos erróneamente a otra Cuenta del Sistema de Tesorería; por devoluciones, liquidaciones o minoraciones de recursos financieros procedentes de las entidades presupuestadas y de las empresas públicas que se les subordinan que fueron entregados a estas en exceso o en forma indebida y por otros depósitos de efectivo, transferencias, cheques u otros documentos que representen efectivo.  
Se debita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.  
Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas:
- 0010 INGRESOS CEDIDOS  
Recursos financieros recibidos en la Cuenta Distribuidora Provincial de la Provincia procedentes de cada sucursal bancaria en la provincia por el total de los ingresos recaudados diariamente. Esta subcuenta estará en dependencia de lo que se establezca en la operatoria de los presupuestos locales.
- 0020 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA ENTIDADES PRESUPUESTADAS  
Recursos financieros recibidos por este concepto en el Presupuesto Provincial de la Provincia destinados a financiar las operaciones de capital de las entidades presupuestadas que se les subordinan.
- 0030 TRANSFERENCIAS GENERALES O DE NIVELACIÓN  
Recursos financieros recibidos destinados a equilibrar la capacidad fiscal del Presupuesto Provincial.
- 0040 TRANSFERENCIA DE DESTINO ESPECÍFICO  
Recursos Financieros recibidos destinados a financiar gastos para objetivos específicos.
- 0050 ANTICIPO DE FONDOS  
Recursos financieros recibidos en la Cuenta Distribuidora Provincial de la Provincia des-

- tinados a cubrir insuficiencias temporales de caja, o para otro objetivo autorizado.
- 0060 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA OTRAS ENTIDADES  
Recursos financieros recibidos por este concepto en la Cuenta Distribuidora Provincial de la Provincia y en las Cuentas Distribuidoras Provinciales en los Municipios destinados a financiar la adquisición de activos fijos y otros gastos de capital de las empresas y de las unidades presupuestadas de tratamiento especial que se les subordinan.
- 0070 APORTES DEL SUPERÁVIT MUNICIPAL  
Recursos financieros recibidos en la Cuenta Distribuidora Provincial de la Provincia procedentes de las Cuentas Distribuidoras Municipales subordinadas por el monto que representa el superávit del presupuesto municipal, según lo establecido legalmente al respecto.
- 0080 DEVOLUCIONES DE LAS CUENTAS DISTRIBUIDORAS MUNICIPALES  
Recursos financieros recibidos en la Cuenta Distribuidora Provincial de la Provincia procedente de las Cuentas Distribuidoras Municipales subordinadas por la devolución de Fondos no utilizados ni comprometidos y por la liquidación o minoración de Anticipo de Fondos.
- 0090 DEVOLUCIONES DE LAS CUENTAS DISTRIBUIDORAS PROVINCIALES – MUNICIPIOS  
Recursos financieros recibidos en la Cuenta Distribuidora Provincial de la Provincia procedente de las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los Municipios por la devolución de Fondos no utilizados ni comprometidos.
- 0100 DEVOLUCIONES DE LAS CUENTAS DISTRIBUIDORAS SECTORIALES  
Recursos financieros recibidos en las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias procedentes de las Cuentas Distribuidoras Sectoriales por la devolución de Fondos no utilizados ni comprometidos.
- 0110 FONDOS ROTATORIOS  
Recursos financieros recibidos en las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias y en las Cuentas Distribuidoras Provinciales en los Municipios con carácter temporal y que deben ser repuesto previa certificación de los recursos utilizados.
- 0120 AJUSTES ENTRE PRESUPUESTOS  
Recursos financieros pendientes de recibir en las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias y en las Cuentas Distribuidoras Provinciales en los municipios provenientes de otras Cuentas del Sistema de Tesorería,
- por concepto de ajustes entre presupuestos. Esta subcuenta estará en dependencia de lo que se establezca en la operatoria de los presupuestos locales.
- 0130 FONDOS OPERACIONALES  
Recursos financieros recibidos en las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias y en las Cuentas Distribuidoras Provinciales en los municipios destinados a financiar transferencias corrientes de destino específico a las empresas y de las unidades presupuestadas de tratamiento especial que se les subordinan.
- 0999 OTRAS ENTRADAS AUTORIZADAS  
Recursos financieros recibidos no especificados anteriormente.
- 663 RECURSOS RECIBIDOS DISTRIBUIDORA ÓRGANOS Y ORGANISMOS  
Representa los recursos financieros recibidos en las Cuentas Distribuidoras de los Órganos y Organismos de la Administración Central del Estado destinados a financiar las operaciones aprobadas en el Presupuesto del Estado en las entidades que se les subordinan.  
Se acredita por las transferencias Corrientes y de Capital y los Fondos Rotatorios procedentes de la Cuenta de Operaciones Tesorería Central; por la devolución, por parte de las entidades que se le subordinan, de Fondos no utilizados ni comprometidos; al fijar el derecho al cobro del contravalor por operaciones de compra venta de moneda y por otros depósitos de efectivo, transferencias, cheques u otros documentos que representen efectivo.  
Se debita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.  
Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas:
- 0010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
Recursos financieros recibidos por este concepto en la Cuenta Distribuidora del Órgano u Organismo procedentes de la Cuenta de Operaciones Tesorería Central para financiar las operaciones corrientes de la actividad presupuestada y los subsidios y asignaciones a empresas y unidades presupuestadas de tratamiento especial.
- 0020 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
Recursos financieros recibidos por este concepto en la Cuenta Distribuidora del Órgano u Organismo procedentes de la Cuenta de Operaciones Tesorería Central destinados a financiar la adquisición de activos fijos y otros gastos de capital de las entidades presupuestadas, de las empresas y de las unidades presupuestadas de tratamiento especial que se les subordinan.

## 0030 MINORACIÓN DE FONDOS

Recursos financieros recibidos en la Cuenta Distribuidora del Órgano u Organismo procedentes de las entidades que se le subordinan por el reintegro de Fondos no utilizados ni comprometidos o por la minoración o liquidación de los mismos.

## 0040 FONDO DE CONTRAVALOR

Recursos financieros recibidos por este concepto en la Cuenta Distribuidora del Órgano u Organismo procedentes de la cuenta bancaria Cuenta de Operaciones de Contravalor de la Tesorería Central. También representa los recursos pendientes de recibir por concepto de contravalor de sus entidades subordinadas por haber recibido estas la moneda extranjera o los pesos convertibles con anterioridad. Esta subcuenta solo la utilizan los Órgano u Organismo que no tengan una cuenta bancaria independiente de Contravalor.

## 0050 FONDOS ROTATORIOS

Recursos financieros recibidos por este concepto en la Cuenta Distribuidora del Órgano u Organismo procedentes de la Cuenta de Operaciones Tesorería Central con carácter temporal y que deben ser repuesto previa certificación de los recursos utilizados.

## 0999 OTRAS ENTRADAS AUTORIZADAS

Recursos financieros recibidos no especificados anteriormente.

## 664 RECURSOS RECIBIDOS CUENTA DE OPERACIONES TESORERÍA CENTRAL

Representa los recursos financieros recibidos en la Cuenta de Operaciones Tesorería Central destinados a financiar las operaciones aprobadas en el Presupuesto del Estado.

Se acredita por transferencias de ingresos recaudados procedentes de las sucursales bancarias de cada dirección provincial del Banco de Créditos y Comercio y de la dirección de operaciones del Banco Metropolitano; por las transferencias de ingresos centralizados; por las transferencias de recursos financieros procedentes del Banco Central de Cuba destinados a cubrir el déficit planificado en el Presupuesto del Estado; al fijar el derecho al cobro de los ingresos recaudados pertenecientes al Presupuesto Central y que fueron transferidos erróneamente a otra Cuenta; por las transferencias de recursos financieros procedentes de las Cuentas Distribuidoras Centrales de cada provincia, de las Cuentas Distribuidoras Provinciales, de la Cuenta Distribuidora Municipal del municipio especial Isla de la Juventud; de las Cuentas Distribuidoras Sectoriales, de las Cuentas Distribuidoras OACE y por las devoluciones de recursos financieros procedentes de las entidades del Sector Público y no pertenecientes al Sec-

tor Público que fueron entregados a estas en exceso o en forma indebida; por la obtención de préstamos a largo plazo; por la liberación o venta de inventarios estatales y por otros depósitos de efectivo, transferencias, cheques u otros documentos que representen efectivo, por los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se debita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas:

## 0010 INGRESOS DEL PRESUPUESTO CENTRAL

Recursos financieros recibidos en la Cuenta de Operaciones Tesorería Central procedentes de cada dirección provincial del Banco de Créditos y Comercio y de la dirección de operaciones del Banco Metropolitano que se corresponden con los ingresos recaudados. Esta subcuenta estará en dependencia de lo que se establezca en la operatoria del Presupuesto Central.

## 0020 INGRESOS CENTRALIZADOS

Recursos financieros recibidos en la Cuenta de Operaciones Tesorería Central, por los conceptos de Aporte de las MTT; donaciones, liberación o venta de inventarios estatales, obtención de préstamos a largo plazo y por otros conceptos aprobados por Resolución. Esta subcuenta estará en dependencia de lo que se establezca en la operatoria del Presupuesto Central.

## 0030 FINANCIAMIENTO DÉFICIT

Recursos financieros recibidos en la Cuenta de Operaciones Tesorería Central procedentes del Banco Central de Cuba destinados a cubrir el déficit planificado en el Presupuesto del Estado.

## 0040 APORTE DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PROVINCIAL Y DEL MUNICIPIO ESPECIAL

Recursos financieros recibidos en la Cuenta de Operaciones Tesorería Central procedentes de las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias y de la Cuenta Distribuidora Municipal del municipio especial Isla de la Juventud por el monto que representa el aporte del superávit provincial o municipal respectivamente, según lo establecido legalmente al respecto.

## 0050 DEVOLUCIONES DE ANTICIPOS DE FONDOS

Recursos financieros recibidos en la Cuenta de Operaciones Tesorería Central procedentes de las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias y de la Cuenta Distribuidora

- Municipal del municipio especial por concepto de liquidación o minoración de Anticipos de Fondos
- 0060 DEVOLUCIÓN DE FONDOS  
Recursos financieros recibidos en la Cuenta de Operaciones Tesorería Central procedentes de las Cuentas Distribuidoras de los Órganos y Organismos; de las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias; de la Cuenta Distribuidora Municipal del municipio especial Isla de la Juventud y de las cuentas de las entidades no públicas de subordinación nacional por concepto de devolución de Fondos no utilizados ni comprometidos.
- 0070 DEVOLUCIÓN DE FONDOS ROTATORIOS  
Recursos financieros recibidos en la Cuenta de Operaciones Tesorería Central procedentes de otras cuentas del Sistema de Tesorería por concepto de liquidación o minoración de Fondos Rotatorios.
- 0080 DEVOLUCIÓN DE CONTRAVALOR  
Recursos financieros recibidos en la Cuenta de Operaciones Tesorería Central procedentes de las Cuentas de Contravalor de los Órganos y Organismos por concepto de liquidación o minoración del fondo de contravalor.
- 0090 FONDOS ROTATORIOS  
Recursos financieros recibidos en las Cuentas Distribuidoras Centrales en las provincias y en las Cuentas Distribuidoras Centrales en los municipios procedentes de la Cuenta de Operaciones Tesorería Central, o de las Cuentas Distribuidoras Centrales en las Provincias respectivamente, con carácter temporal y que deben ser repuesto previa certificación de los recursos utilizados.
- 0100 AJUSTES ENTRE PRESUPUESTOS  
Recursos financieros pendientes de recibir por este concepto en la Cuenta de Operaciones Tesorería Central, en las Cuentas Distribuidoras Centrales en las provincias o en las Cuentas Distribuidoras Centrales en los municipios procedentes de otras Cuentas del Sistema de Tesorería. Esta subcuenta estará en dependencia de lo que se establezca en la operatoria del Presupuesto Central.
- 0110 FONDOS OPERACIONALES  
Recursos financieros recibidos en las Cuentas Distribuidoras Centrales en las provincias y en las Cuentas Distribuidoras Centrales en los municipios procedentes de la Cuenta de Operaciones Tesorería Central, o de las Cuentas Distribuidoras Centrales en las Provincias respectivamente, para financiar las asignaciones y subsidios a las empresas y a las unidades presupuestadas con tratamiento especial;
- para financiar las devoluciones de los ingresos recaudados recibidos erróneamente en el Presupuesto Central y para financiar las devoluciones de los ingresos indebidos o en exceso de lo debido a las personas naturales o jurídica previa certificación de los documentos establecidos.
- 0120 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
Recursos financieros recibidos por este concepto en las Cuentas Distribuidoras Centrales en las provincias y en las Cuentas Distribuidoras Centrales en los municipios procedentes de la Cuenta de Operaciones Tesorería Central, o de las Cuentas Distribuidoras Centrales en las Provincias respectivamente, destinados a financiar las inversiones materiales de las entidades que se les subordinan.
- 0999 OTRAS ENTRADAS AUTORIZADAS  
Recursos financieros recibidos no especificados anteriormente.
- 666 RECURSOS RECIBIDOS DISTRIBUIDORA SECTORIAL  
Representa la existencia de recursos financieros con que cuentan las direcciones sectoriales autorizadas para redistribuirlos a las entidades presupuestadas que se le subordinan, con destino al financiamiento de las operaciones aprobadas en el Presupuesto del Estado.  
Se acredita por los recursos financieros recibidos de la Cuenta Distribuidora Provincial, por las devoluciones de recursos financieros no utilizados ni comprometidos procedentes de las entidades presupuestadas que se les subordinan y por otras entradas autorizadas.  
Se debita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.  
Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas:
- 0010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
Recursos financieros recibidos en la Cuenta Distribuidora Sectorial procedentes de la Cuenta Distribuidora Provincial o de la Cuenta Distribuidora del Órganos y Organismo para financiar las operaciones corrientes de sus entidades subordinadas.
- 0020 MINORACIÓN DE FONDOS  
Recursos financieros recibidos en la Cuenta Distribuidora Sectorial procedentes de las entidades que se le subordinan por el reintegro de Fondos no utilizados ni comprometidos o por la minoración o liquidación de los mismos.
- 0999 OTRAS ENTRADAS AUTORIZADAS  
Recursos financieros recibidos no especificados anteriormente.

**667 RECURSOS RECIBIDOS CUENTA CONTRAVALOR**

Representa los recursos financieros, en pesos cubanos (CUP), que ha recibido por concepto de contravalor la Unidad de Registro de Tesorería como pago de la venta de moneda extranjera o pesos convertibles a sus entidades subordinadas. También se consideran aquellos montos de contravalor pendientes de recibir por haber vendido previamente la moneda extranjera o los pesos convertibles.

Se acredita por los depósitos recibidos por este concepto y al fijar el derecho al cobro del contravalor equivalente a la moneda extranjera o los pesos convertibles entregados con anterioridad a sus entidades por operaciones de venta de moneda y se debita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro. Se debita al final del ejercicio contable, por el traslado de su saldo a la cuenta Inversión Estatal.

Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas:

**0010 FONDOS ROTATORIOS**

Recursos financieros recibidos en la cuenta de Contravalor procedentes de la Cuenta de Operaciones Central con carácter temporal y que deben ser repuesto previa certificación de los recursos utilizados.

**0020 FONDO DE CONTRAVALOR**

Recursos financieros recibidos por concepto de Contravalor procedentes de otras Cuentas del Sistema de Tesorería y en el caso de los Órganos u Organismos los recursos financieros procedentes de las entidades que se le subordinan. También representan el monto al que se tiene derecho como pago del contravalor de la moneda extranjera o los pesos convertibles previamente entregados a las entidades o a otras cuentas del Sistema de Tesorería.

**0030 MINORACIÓN DE FONDOS**

**0999 OTRAS ENTRADAS AUTORIZADAS**

Recursos financieros recibidos no especificados anteriormente.

**668 RECURSOS RECIBIDOS PARA FONDOS**

Representan los recursos financieros recibidos con destino a financiar los fondos nacionales, entre los que se encuentran fondo de fomento agrícola, fomento y desarrollo minero, fomento y desarrollo forestal, fondo para el medio ambiente, fondo nacional de ciencia e innovación tecnológica, fondo emergente para pago de Salario, y otros no especificados.

Esta Cuenta se analiza por subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se acredita por los recursos monetarios recibidos y se debita por el traslado de su saldo, al final del

ejercicio contable a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

**669 RECURSOS RECIBIDOS - ELECTRODOMÉSTICOS**

Representan los recursos financieros recibidos por el cobro a la población de los efectos electrodomésticos y otros artículos distribuidos a estos en el marco de la revolución energética.

Se acredita por el efectivo recibido por este concepto y se debita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

**670 RECURSOS ENTREGADOS CUENTA DISTRIBUIDORA PESOS CONVERTIBLES O MONEDA EXTRANJERA**

Representan los recursos financieros, en pesos convertibles, que se entregan a las entidades autorizadas por operaciones de venta de moneda o por un esquema de financiamiento específico aprobado.

Se debita por los recursos financieros entregados en esta moneda cuando no medie pago de contravalor o cuando aún no se haya recibido el contravalor equivalente; cuando se fija la obligación de pago de esta moneda por haber recibido previamente el contravalor equivalente a la misma; por el aporte al Presupuesto del Estado de una parte, o del total, de este tipo de moneda según lo dispuesto al respecto y cuando se realizan minoraciones de este fondo.

Se acredita al final del ejercicio contable, por el traslado de su saldo a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

**671 RECURSOS ENTREGADOS DISTRIBUIDORA MUNICIPAL**

Representa los recursos financieros entregados por la Cuenta Distribuidora Municipal a las entidades presupuestadas que se le subordinan, con destino a financiar las operaciones aprobadas a las mismas, en el Presupuesto del Estado.

Se debita por los conceptos aprobados por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por el traslado de su saldo al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas:

**0010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Municipales a las entidades presupuestadas que se les subordinan para financiar las operaciones corrientes; para la constitución y ampliación de Fondos Rotatorios y por la entrega de Anticipos de Fondos.

**0020 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Municipales por este concepto a las entidades presupuestadas que se les

subordinan para financiar la adquisición de activos fijos y otros gastos de capital, según la legislación vigente.

0030 MINORACIÓN DE FONDOS

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Municipales a la Cuenta Distribuidora Provincial por la liquidación o minoración de los Anticipos de Fondos.

0040 AJUSTES ENTRE PRESUPUESTOS

Recursos financieros entregados por las cuentas distribuidoras municipales a otras cuentas del sistema de tesorería por la obligación de pago por concepto de ajustes entre presupuestos. Esta subcuenta estará en dependencia de la operatoria aprobada para los presupuestos locales.

0050 APORTE DEL SUPERÁVIT MUNICIPAL

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Municipales a las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias por el monto que representa este concepto, según lo establecido legalmente al respecto.

0999 OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS

Recursos financieros entregados no especificados anteriormente.

672 RECURSOS ENTREGADOS DISTRIBUIDORA PROVINCIAL

Representa los recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales de la Provincia o por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en los Municipios con destino a financiar las operaciones aprobadas en el Presupuesto del Estado en las entidades presupuestadas de subordinación provincial.

Se debitan por transferencias de recursos financieros a las entidades presupuestadas que se le subordinan con destino al financiamiento de las operaciones corrientes y de capital, a las Cuentas Distribuidoras Municipales; a las Cuentas Distribuidoras Provinciales de los municipios; otras cuentas del Sistema de Tesorería por el monto que representan los ajustes de ingresos recaudados no pertenecientes al Presupuesto Provincial que fueron erróneamente transferidos a esta cuenta y por otras transferencias efectuadas acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas:

0010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las

provincias a las entidades presupuestadas que se les subordinan para financiar las operaciones corrientes de estas; para la constitución y ampliación de Fondos Rotatorios y por la entrega de Anticipos de Fondos.

0020 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias a las entidades presupuestadas y a las Cuentas Distribuidoras Municipales que se les subordinan para financiar la adquisición de activos fijos y otros gastos de capital, según la legislación vigente.

0030 TRANSFERENCIAS DE NIVELACIÓN

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias a las Cuentas Distribuidoras Municipales que se les subordinan, para equilibrar la capacidad fiscal del Presupuesto Municipal.

0040 TRANSFERENCIAS DE DESTINO ESPECÍFICO

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias a las Cuentas Distribuidoras Municipales que se les subordinan para financiar objetivos específicos, ejemplo, los subsidios que se le entregan a empresas y unidades de tratamiento especial.

0050 ANTICIPO DE FONDOS

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias a las Cuentas Distribuidoras Municipales que se les subordinan, por este concepto.

0060 INGRESOS PARTICIPATIVOS

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias a las Cuentas Distribuidoras Municipales que se les subordinan, por la participación del Presupuesto Municipal en los ingresos del Presupuesto Central según lo aprobado en el Presupuesto del ejercicio fiscal.

0070 FONDOS ROTATORIOS

Recursos financieros por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias entregados a las Cuentas Distribuidoras Provinciales en los municipios con carácter temporal y que deben ser repuesto previa certificación de los recursos utilizados.

0080 FONDOS OPERACIONALES

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias a las Cuentas Distribuidoras Sectoriales por el monto que representa este concepto.

## 0090 MINORACIÓN DE FONDOS

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias a la Cuenta de Operaciones Tesorería Central y por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en los municipios a la Cuenta Distribuidora Provincial de la provincia, por concepto de minoración o liquidación de Anticipo de Fondos y de Fondos Operacionales no utilizados ni comprometidos.

## 0100 APORTE DEL SUPERÁVIT PROVINCIAL

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias a la Cuenta de Operaciones Tesorería Central por el monto que representa este concepto, según lo establecido legalmente al respecto.

## 0110 AJUSTES ENTRE PRESUPUESTOS

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias o por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en los municipios a otras Cuentas del Sistema de Tesorería por el monto que representan la obligación de pago por concepto de ajustes entre presupuestos. Esta subcuenta estará en dependencia de la operatoria aprobada para los presupuestos locales.

## 0120 FONDO DE CONTRAVALOR

Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias por este concepto a la Cuenta de Contravalor Tesorería Central por el monto equivalente a la compra de moneda extranjera o en pesos convertibles para las devoluciones de ingresos indebidos o en exceso de lo debido en esta moneda, a las personas naturales o jurídicas.

## 0999 OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS

Recursos financieros entregados no especificados anteriormente.

## 673 RECURSOS ENTREGADOS DISTRIBUIDORA ÓRGANOS Y ORGANISMOS

Representa los recursos financieros entregados con destino a financiar las operaciones aprobadas en el Presupuesto del Estado en las entidades que se subordinan al Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado.

Se debita por los transferencias de recursos financieros a las entidades presupuestadas que se le subordinan con destino al financiamiento de las operaciones corrientes y de capital de las mismas; por transferencias a la Cuenta de Operaciones Tesorería Central por concepto de Fondos no utilizados ni comprometidos y por otras transferencias efectuadas acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de

Unidades de Registro.

Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas:

## 0010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos financieros destinados a financiar las operaciones corrientes a las entidades presupuestadas que se les subordinan.

## 0020 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos financieros entregados a las entidades presupuestadas que se les subordinan para financiar la adquisición de activos fijos y otros gastos de capital, según la legislación vigente.

## 0030 MINORACIÓN DE FONDOS

Recursos financieros entregados a las Cuentas de Operaciones Tesorería Central por concepto de minoración o liquidación de Anticipo de Fondos, de devolución de Fondos Operacionales no utilizados ni comprometidos y por la liquidación o disminución de Fondos Rotatorios.

## 0999 OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS

Recursos financieros entregados no especificados anteriormente.

## 674 RECURSOS ENTREGADOS CUENTA OPERACIONES TESORERÍA CENTRAL

Representa los recursos financieros entregados por la Tesorería Central con destino a financiar las operaciones aprobadas en el Presupuesto del Estado.

Se debita por las entregas de recursos financieros a las Cuentas Distribuidoras Centrales de cada provincia, a las Cuentas Distribuidoras Provinciales de las provincias, a la Cuenta Distribuidora Municipal del municipio especial Isla de la Juventud y a las Cuentas Distribuidoras de los Órganos u Organismos; por la entrega a otras cuentas del Sistema de Tesorería del monto que representan los ajustes de ingresos recaudados no pertenecientes al Presupuesto Central y que fueron transferidos erróneamente a esta Cuenta y por las devoluciones a las personas naturales o jurídicas de ingresos indebidos o en exceso de lo debido ingresados al Presupuesto Central; por pagos a la Caja de Resarcimiento, por la Amortización de la Deuda y gastos financieros asociados con la Deuda o con otras operaciones bancarias y por otras transferencias efectuadas acorde a los conceptos que apruebe el Ministerio de Finanzas y Precios.

Se acredita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas:

## 0010 TRANSFERENCIAS DE NIVELACIÓN

Recursos financieros entregados por la Cuenta de Operaciones Tesorería Central a las

- Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias y a la Cuenta Distribuidora Municipal del municipio especial Isla de la Juventud para equilibrar la capacidad fiscal de sus presupuestos.
- 0020 **TRANSFERENCIAS DESTINO ESPECÍFICO**  
Recursos financieros entregados por la Cuenta de Operaciones Tesorería Central a las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias y a la Cuenta Distribuidora Municipal del municipio especial Isla de la Juventud para financiar gastos para objetivos específicos, por ejemplo, las subsidios y asignaciones a empresas y unidades presupuestadas de tratamiento especial.
- 0030 **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A CUENTAS DISTRIBUIDORAS**  
Recursos financieros entregados por la Cuenta de Operaciones Tesorería Central a las Cuentas Distribuidoras Centrales en las provincias, a las Cuentas Distribuidoras Provinciales, a la Cuenta Distribuidora Municipal del municipio especial Isla de la Juventud para financiar la adquisición de activos fijos y otros gastos de capital. También incluye los recursos financieros que entregan por este concepto las Cuentas Distribuidoras Centrales en las provincias a las entidades presupuestadas de igual subordinación radicadas en la localidad y a las Cuentas Distribuidoras Centrales en los municipios que se les subordinan y los recursos que entregan estas últimas a las entidades presupuestadas que se le subordinan radicadas en la localidad.
- 0040 **ANTICIPO DE FONDOS**  
Recursos financieros entregados por la Cuenta de Operaciones Tesorería Central a las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias y a la Cuenta Distribuidora Municipal del Municipio Especial Isla de la Juventud por este concepto.
- 0050 **INGRESOS PARTICIPATIVOS**  
Recursos financieros entregados por la Cuenta de Operaciones Tesorería Central a las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias y a la Cuenta Distribuidora Municipal del municipio especial Isla de la Juventud por el monto que representa la participación de esos presupuestos en los ingresos del Presupuesto Central.
- 0060 **FONDOS OPERACIONALES**  
Recursos financieros entregados por la Cuenta de Operaciones Tesorería Central a las Cuentas Distribuidoras de los Órganos y Organismos, a las Cuentas Distribuidoras Centrales en las provincias, a la Cuenta Distribuidora Municipal del municipio especial Isla de la Juventud, a las Cuentas Distribuidoras Provinciales en las provincias y a las entidades no públicas que se autoricen.
- 0070 **FONDOS ROTATORIOS**  
Recursos financieros entregados por la Cuenta de Operaciones Tesorería Central a las Cuentas Distribuidoras de los Órganos y Organismos, a las Cuentas Distribuidoras Centrales de las provincias y a quienes más corresponda con carácter temporal y que deben ser repuesto previa certificación de los recursos utilizados.
- 0080 **FONDO DE CONTRAVALOR**  
Recursos financieros entregados por la Cuenta de Operaciones Tesorería Central, a la Cuenta de Contravalor Tesorería Central por el monto equivalente a la moneda extranjera o la divisa que hay que devolverles a las personas naturales o jurídicas por concepto de devolución de los ingresos indebidos o en exceso de lo debido en este tipo de moneda y a las Cuentas Distribuidoras de los Órganos y Organismos para ampliar o constituir este Fondo.
- 0090 **AL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
Recursos transferidos para operaciones de la Seguridad Social.
- 0100 **AJUSTES ENTRE PRESUPUESTOS**  
Recursos financieros entregados por la Cuenta de Operaciones Tesorería Central, por las Cuentas Distribuidoras Centrales en las provincias o por las Cuentas Distribuidoras Centrales en los Municipios a otras Cuentas del Sistema de Tesorería por el monto que representa la obligación de pago por concepto de los ajustes entre presupuestos. Esta subcuenta estará en dependencia de la operatoria aprobada para el Presupuesto Central.
- 0110 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS Y ORGANISMOS**  
Recursos financieros entregados por la Cuenta de Operaciones Tesorería Central a los Órganos y Organismos de la Administración Central del Estado para que estos financien las operaciones corrientes de sus entidades.
- 0120 **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS Y ORGANISMOS**  
Recursos financieros entregados por la Cuenta de Operaciones Tesorería Central a los Órganos y Organismos de la Administración Central del Estado para que estos financien las operaciones de capital de sus entidades.
- 0130 **MINORACIÓN DE FONDOS**  
Recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Centrales en las provincias a la Cuenta de Operaciones Tesorería Central y por las Cuentas Distribuidoras Cen-

trales en los Municipios a las Cuentas Distribuidoras Centrales en las provincias por concepto de devolución de Fondos no utilizados ni comprometidos o por la liquidación o disminución de los mismos.

0999 OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS

Recursos financieros entregados no especificados anteriormente.

676 RECURSOS ENTREGADOS DISTRIBUIDORA SECTORIAL

Representa los recursos financieros entregados por las Cuentas Distribuidoras Sectoriales a las entidades presupuestadas subordinadas con destino a financiar las operaciones aprobadas en el Presupuesto del Estado.

Se debitan por la entrega de recursos financieros a las entidades presupuestadas que se les subordinan, por devoluciones a la Cuenta Distribuidora Provincial en la provincia de recursos no utilizados ni comprometidos y por otras transferencias autorizadas.

Se acredita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas definidas en el Nomenclador de Cuentas:

0010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos financieros destinados a financiar las operaciones corrientes a las entidades presupuestadas que se les subordinan.

0020 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos financieros entregados por este concepto a las entidades presupuestadas que se les subordinan para financiar, la adquisición de activos fijos y otros gastos de capital según la legislación vigente.

0030 MINORACIÓN DE FONDOS

Recursos financieros entregados por las Cuentas distribuidoras Sectoriales a la Cuenta Distribuidora Provincial en la provincia por el reintegro de Fondos no utilizados ni comprometidos.

0999 OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS

Recursos financieros entregados no especificados anteriormente.

677 RECURSOS ENTREGADOS CUENTA CONTRAVALOR

Representa los recursos financieros entregados en moneda nacional por una Cuenta del Sistema de Tesorería a otra entidad autorizada para realizar las operaciones de compra de moneda extranjera o de pesos convertibles.

Se debita por los recursos financieros entregados por concepto de contravalor por operaciones de compra de moneda cuando aún no se ha recibido la moneda extranjera o los pesos convertibles; por la minoración de este Fondo; al fijar la obligación de pago del contravalor equivalente a la moneda extranjera o los

pesos convertibles previamente recibidos y por otras salidas autorizadas según la legislación vigente.

Se acredita al final del ejercicio contable por el traslado de su saldo a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

Esta Cuenta se analiza por las siguientes subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas:

0010 FONDO DE CONTRAVALOR

Recursos financieros entregados al Banco, a otras Cuentas del Sistema de Tesorería o a las entidades que se les subordinan en el caso de los Órganos y Organismos, como pago de contravalor de la moneda extranjera o pesos convertibles por operaciones de compra de este tipo de moneda o por la minoración de este Fondo. También representa la obligación de pago del contravalor por el monto equivalente a la moneda extranjera o en pesos convertibles recibida con anterioridad.

0999 OTRAS SALIDAS AUTORIZADAS

Recursos financieros entregados no especificados anteriormente.

678 RECURSOS ENTREGADOS PARA FONDOS

Representan los recursos financieros entregados por una cuenta del Sistema de Tesorería a las entidades presupuestadas autorizadas con destino a financiar el fondo de fomento agrícola, fomento y desarrollo minero, fomento y desarrollo forestal, fondo para el medio ambiente, fondos nacionales de ciencia e innovación Tecnológica, fondo emergente para pago de Salario, y otros no especificados.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita por los recursos financieros monetarios entregados y se acredita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

679 RECURSOS ENTREGADOS EFECTOS ELECTRODOMÉSTICOS

Representan los recursos financieros entregados por la Cuenta Efectivo en Banco Electrodomésticos al Presupuesto del Estado por el importe total cobrado a la población por la venta a estos, de los efectos electrodomésticos y otros artículos distribuidos en el marco de la revolución energética.

Se debita al aportar el total de lo cobrado al Presupuesto del Estado y se acredita por el traslado de su saldo, al final del ejercicio contable, a la cuenta Inversión Estatal de Unidades de Registro.

699 TRANSITORIA DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS

Esta cuenta es para uso exclusivo de los sistemas informáticos por la concepción del tratamiento y registro de las operaciones en esta aplicación informática.

Su saldo tiene que ser cero al final de cada período intermedio y al final del ejercicio contable.

**40 GASTOS DE PRODUCCIÓN****40.1 GASTOS DE PRODUCCIÓN****700 PRODUCCIÓN EN PROCESO - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Comprenden los importes de los gastos que se incluyen directamente en el costo de las producciones elaboradas y de los servicios prestados que ejecuta la entidad, tanto como actividades principales y auxiliares, incluyendo la actividad agrícola; así como los gastos de cría, desarrollo y ceba de los animales en desarrollo.

También se debitan por los gastos incurridos en la ejecución de las inversiones materiales y de las reparaciones generales ejecutadas con medios propios y por los gastos que al final de cada mes se transfieren a estas cuentas, en el caso de las producciones o trabajos cuyo ciclo productivo excede al mes, correspondientes a los servicios auxiliares y a los gastos indirectos de producción, que previamente se registran en las cuentas habilitadas al efecto.

En el caso de las producciones cuyos ciclos productivos sean inferiores al mes, se debitan a estas cuentas los gastos de los servicios auxiliares y los indirectos de producción, aplicándose al último centro de costo productivo, de optarse por este método o al costo de las producciones ejecutadas.

El desglose de los gastos de producción debe efectuarse de acuerdo con los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se acreditan por los costos reales de los servicios prestados y de las producciones terminadas que se almacenan o que se entregan sin almacenamiento previo o por los traslados a una cuenta de Inventario de las producciones para insumo, de optarse por este método de registro, devoluciones de insumo a los almacenes.

Durante el mes pueden registrarse las salidas o entregas de producciones o servicios valorándose a los costos planificados o precios fijos de registro de estas, siempre que al final de dicho período se ajusten a los costos reales.

El saldo de estas cuentas al final de cada período, debe mostrarse en el Estado de Situación como parte del Activo Circulante, por constituirse en ese momento en un inventario final de Producción en Proceso.

**701 PRODUCCIÓN PROPIA PARA INSUMO – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Comprenden los importes de los gastos que se incluyen directamente en el costo de las producciones propia para insumo.

El desglose de los gastos de producción debe efectuarse de acuerdo con los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se acreditan por los costos reales de las producciones con destino al insumo, al insumirse estas en las producciones fundamentales o actividades de apoyo, cuando no se decide registrarlas previamente en cuentas de Inventario.

El saldo de estas cuentas al final de cada período, debe mostrarse en el Estado de Situación como parte del Activo Circulante, por constituirse en ese momento en un inventario final de Producción Propia para Insumo.

**702 PRODUCCIÓN EN PROCESO – ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA**

Comprenden los importes de los gastos que se incluyen directamente en el costo de las producciones elaboradas y de los servicios prestados que ejecuta la entidad, tanto como actividades principales y auxiliares, incluyendo la actividad agrícola; así como los gastos de cría, desarrollo y ceba de los animales en desarrollo.

También se debitan por los gastos incurridos en la ejecución de las inversiones materiales y de las reparaciones generales ejecutadas con medios propios y por los gastos que al final de cada mes se transfieren a estas cuentas, en el caso de las producciones o trabajos cuyo ciclo productivo excede al mes, correspondientes a los servicios auxiliares y a los gastos indirectos de producción, que previamente se registran en las cuentas habilitadas al efecto.

En el caso de las producciones cuyos ciclos productivos sean inferiores al mes, se debitan a estas cuentas los gastos de los servicios auxiliares y los indirectos de producción, aplicándose al último centro de costo productivo, de optarse por este método o al costo de las producciones ejecutadas.

El desglose de los gastos de producción debe efectuarse de acuerdo con los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

Se acreditan por los costos reales de los servicios prestados y de las producciones terminadas que se almacenan o que se entregan sin almacenamiento previo o por los traslados a una cuenta de Inventario de las producciones para insumo, de optarse por este método de registro, devoluciones de insumo a los almacenes.

Durante el mes pueden registrarse las salidas o entregas de producciones o servicios valorándose a los costos planificados o precios fijos de registro de estas, siempre que al final de dicho período se ajusten a los costos reales.

El saldo de estas cuentas al final de cada período, debe mostrarse en el Estado de Situación como parte del Activo Circulante, por constituirse en ese momento en un inventario final de Producción en Proceso.

**703 PRODUCCIÓN PROPIA PARA INSUMO – ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA**

Comprenden los importes de los gastos que se incluyen directamente en el costo de las producciones propia para insumo.

El desglose de los gastos de producción debe efectuarse de acuerdo con los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. Se acreditan por los costos reales de las producciones con destino al insumo, al insumirse estas en las producciones fundamentales o actividades de apoyo, cuando no se decide registrarlas previamente en cuentas de Inventario.

El saldo de estas cuentas al final de cada período, debe mostrarse en el Estado de Situación como parte del Activo Circulante, por constituirse en ese momento en un inventario final de Producción Propia para Insumo.

**731 GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Comprenden los importes de los gastos que se incurren en las actividades asociadas a la producción, exceptuando las comprendidas por el Plan Turquino, no identificables con un producto o servicio determinado.

Incluyen los gastos de las actividades de mantenimiento, reparaciones corrientes y explotación de equipos, dirección de la producción, control de calidad, depreciación de Activos Fijos Tangibles de producción y servicios auxiliares a esta cuando no pueden ser identificados con la producción de manera directa, entre otros.

También se debitan a estas cuentas conceptos de gastos tales como: gastos de la fuerza de trabajo (técnicos y dirigentes de la producción no vinculados a un producto o servicio), pagos por subsidios de seguridad social a corto plazo de los trabajadores directos e indirectos de la producción, mantenimiento, reparaciones corrientes y depreciación de instalaciones productivas, gastos de protección del trabajo de las áreas productivas, desgaste de útiles y herramientas, gastos de preparación y asimilación de la producción, entre otros.

Se debitan también por las pérdidas por paradas improductivas, imputables a la organización y dirección del proceso productivo.

Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Se acreditan por las devoluciones al almacén de materiales, piezas y producciones para insumo no utilizadas y al final de cada mes, por la transferencia de sus saldos a las cuentas de Producción en Proceso, en las producciones o servicios cuyos ciclos productivos excedan al mes o al costo de las producciones terminadas, cuando dicho ciclo sea inferior al mes.

Puede también optarse por el método de acreditar estos gastos, aplicándolos al último centro de costo productivo de la Producción en Proceso, cuando el ciclo productivo sea inferior al mes.

**732 GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN – ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA**

Comprenden los importes de los gastos que se incurren en las actividades asociadas a la producción, exceptuando las comprendidas por el Plan Turquino, no identificables con un producto o servicio determinado.

Incluyen los gastos de las actividades de mantenimiento, reparaciones corrientes y explotación de equipos, dirección de la producción, control de calidad, depreciación de Activos Fijos Tangibles de producción y servicios auxiliares a esta cuando no pueden ser identificados con la producción de manera directa, entre otros.

También se debitan a estas cuentas conceptos de gastos tales como: gastos de la fuerza de trabajo (técnicos y dirigentes de la producción no vinculados a un producto o servicio), pagos por subsidios de seguridad social a corto plazo de los trabajadores directos e indirectos de la producción, mantenimiento, reparaciones corrientes y depreciación de instalaciones productivas, gastos de protección del trabajo de las áreas productivas, desgaste de útiles y herramientas, gastos de preparación y asimilación de la producción, entre otros.

Se debitan también por las pérdidas por paradas improductivas, imputables a la organización y dirección del proceso productivo.

Los gastos registrados en estas cuentas se analizan en los elementos establecidos en los Sistemas de Costo de cada entidad.

Se acreditan por las devoluciones al almacén de materiales, piezas y producciones para insumo no utilizadas y al final de cada mes, por la transferencia de sus saldos a las cuentas de Producción en Proceso, en las producciones o servicios cuyos ciclos productivos excedan al mes o al costo de las producciones terminadas, cuando dicho ciclo sea inferior al mes.

Puede también optarse por el método de acreditar estos gastos, aplicándolos al último centro de costo productivo de la Producción en Proceso, cuando el ciclo productivo sea inferior al mes.

**50 CUENTAS NOMINALES**

**50.1 CUENTAS NOMINALES DEUDORAS**

**800 DEVOLUCIONES Y REBAJAS EN VENTAS – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

En estas cuentas se debitan los importes de las devoluciones efectuadas por los clientes de los productos terminados y mercancías vendidas, bien se originen por deficiencias de las mismas, incumplimientos de las especificaciones contractuales u otras causas aceptadas, que previamente fueron registrados en las cuentas de Ventas, así como las rebajas o bonificaciones concedidas a los clientes sobre las ventas. Se exceptúan las operaciones que realizan por estos conceptos las entidades ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

801 DEVOLUCIONES Y REBAJAS EN VENTAS – ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

En estas cuentas se debitan los importes de las devoluciones efectuadas por los clientes de los productos terminados y mercancías vendidas, bien se originen por deficiencias de las mismas, incumplimientos de las especificaciones contractuales u otras causas aceptadas, que previamente fueron registrados en las cuentas de Ventas, así como las rebajas o bonificaciones concedidas a los clientes sobre las ventas. Se exceptúan las operaciones que realizan por estos conceptos las entidades ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

802 DEVOLUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS – MUNICIPAL

Representa los montos que el Presupuesto Municipal debe devolver a las personas naturales o jurídicas por realizar estos últimos pagos indebidos o en exceso de lo debido en los tributos que nutren esas cuentas. Estas devoluciones deben ser autorizadas por la Oficina Nacional de Administración Tributaria, la Aduana General de la República, y las Oficinas de Control y Cobros de Multas.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas las que se corresponden con las Secciones del Clasificador de Recursos Financieros y cada una de ellas, por tipos de monedas y por los párrafos de ingresos definidos en el Clasificador de Recursos Financieros vigente.

Se debita por los importes que son entregados a las personas naturales o jurídicas y se acredita al final del ejercicio contable, por el traslado de su saldo a la cuenta de Resultado.

803 DEVOLUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS – PROVINCIAL

Representa los montos que el Presupuesto Provincial debe devolver a las personas naturales o jurídicas por realizar estos últimos pagos indebidos o en exce-

so de lo debido en los tributos que nutren esas cuentas. Estas devoluciones deben ser autorizadas por la Oficina Nacional de Administración Tributaria, la Aduana General de la República, y las Oficinas de Control y Cobros de Multas.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas, las que se corresponden con las Secciones del Clasificador de Recursos Financieros y cada una de ellas, por tipos de monedas y por los párrafos de ingresos definidos en el Clasificador de Recursos Financieros vigente.

Se debita por los importes que son entregados a las personas naturales o jurídicas y se acredita al final del ejercicio contable, por el traslado de su saldo a la cuenta de Resultado.

804 DEVOLUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS - CENTRAL

Representa los montos que el Presupuesto Central debe devolver a las personas naturales o jurídicas por realizar estos últimos pagos indebidos o en exceso de lo debido en los tributos que nutren esas cuentas. Estas devoluciones deben ser autorizadas por la Oficina Nacional de Administración Tributaria, la Aduana General de la República, y las Oficinas de Control y Cobros de Multas.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas las que se corresponden con las Secciones del Clasificador de Recursos Financieros y cada una de ellas, por tipos de monedas y por los párrafos de ingresos definidos en el Clasificador de Recursos Financieros vigente.

Se debita por los importes que son entregados a las personas naturales o jurídicas y se acredita al final del ejercicio contable, por el traslado de su saldo a la cuenta Resultado.

805 DEVOLUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS – PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Representa los montos que el Presupuesto de la Seguridad Social debe devolver a las personas naturales o jurídicas por realizar estos últimos pagos indebidos o en exceso de lo debido en los tributos que nutren esas cuentas. Estas devoluciones deben ser autorizadas por la Oficina Nacional de Administración Tributaria, la Aduana General de la República, y las Oficinas de Control y Cobros de Multas.

Esta Cuenta se analiza por la subcuenta de uso obligatorio definida en el Nomenclador de Cuentas y a su vez esta se analiza por tipos de monedas y por los párrafos de ingresos definidos en el Clasificador de Recursos Financieros vigente.

Se debita por los importes que son entregados a las personas naturales o jurídicas y se acredita al final del ejercicio contable, por el traslado de su saldo a la cuenta Resultado.

810 COSTO DE VENTAS – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Incluyen los costos de las producciones terminadas, servicios prestados, trabajos ejecutados y mercancías vendidas, entregadas a los clientes. Se exceptúan las operaciones que realizan por estos conceptos, las entidades ubicadas en el Plan Turquino.

Los débitos a estas cuentas se efectúan a costo real, aunque durante el mes pueden registrarse las entregas a costo planificado o a precio fijo de registro, siempre que se efectúen los ajustes correspondientes al final del mes, para registrar dichos importes al costo real.

En el caso de las ventas de mercancías que se controlan en inventario a precios de venta a la población, pueden debitarse incluyendo en sus costos los importes de los descuentos comerciales y del Impuesto de Circulación, siempre que dichos importes se disminuyan al final de cada mes.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Los saldos de estas cuentas se cancelan, al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

811 COSTO DE VENTAS – ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Incluyen los costos de las producciones terminadas, servicios prestados, trabajos ejecutados y mercancías vendidas, entregadas a los clientes. Se exceptúan las operaciones que realizan por estos conceptos, las entidades ubicadas en el Plan Turquino.

Los débitos a estas cuentas se efectúan a costo real, aunque durante el mes pueden registrarse las entregas a costo planificado o a precio fijo de registro, siempre que se efectúen los ajustes correspondientes al final del mes, para registrar dichos importes al costo real.

En el caso de las ventas de mercancías que se controlan en inventario a precios de venta a la población, pueden debitarse incluyendo en sus costos los importes de los descuentos comerciales y del Impuesto de Circulación, siempre que dichos importes se disminuyan al final de cada mes.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Los saldos de estas cuentas se cancelan, al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

818 COSTOS POR LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS

Incluye los costos por la Exportación de los Servicios. Los débitos a estas cuentas se efectúan a costo real, aunque durante el mes pueden registrarse las entregas a costos planificados o a precio fijo de registro, siempre que se efectúen los ajustes correspondientes al final del mes, para registrar dichos importes a costo real.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Los saldos de estas cuentas se cancelan, al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

819 GASTOS DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Se registran en estas cuentas los gastos en que se incurran, relacionados con las actividades posteriores a la terminación del proceso productivo, destinados a garantizar el almacenamiento, entrega y distribución de la producción terminada, asumidos por la entidad y contenidos en el precio de venta.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

820 GASTOS DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS – ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Se registran en estas cuentas los gastos en que se incurran, relacionados con las actividades posteriores a la terminación del proceso productivo, destinados a garantizar el almacenamiento, entrega y distribución de la producción terminada, asumidos por la entidad y contenidos en el precio de venta.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

822 GASTOS DE OPERACIONES – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Esta cuenta es de uso exclusivo para las unidades presupuestadas que tienen implementados sistemas de costos vinculados con la producción de bienes y

servicios. Se exceptúan las entidades ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Se acreditan, al final del ejercicio contable, cancelándose su saldo contra la cuenta Resultado.

- 823 GASTOS DE OPERACIONES – PLAN TURQUINO  
Esta cuenta es de uso exclusivo para las unidades presupuestadas ubicadas en el Plan Turquino que tienen implementados sistemas de costos vinculados con la producción de bienes y servicios.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

- 824 GASTOS DE OPERACIONES – ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Esta cuenta es de uso exclusivo para las actividades autofinanciadas que tienen implementados sistemas de costos vinculados con la producción de bienes y servicios. Se exceptúan las entidades ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Se acreditan, al final del ejercicio contable, cancelándose su saldo contra la cuenta Resultado.

- 825 GASTOS DE PROYECTOS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

En estas cuentas se registran los gastos incurridos en las actividades de proyectos nacionales, ramales, territoriales, internacionales, etc., se excluyen las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

- 826 GASTOS DE PROYECTOS - PLAN TURQUINO  
En estas cuentas se registran los gastos incurridos en las actividades de proyectos nacionales, ramales, territoriales, internacionales, etc. de las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

- 835 GASTOS FINANCIEROS – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Comprenden los gastos en que se incurran, relacionados con las operaciones financieras.

Incluyen, entre otros, conceptos tales como: Gastos por fluctuaciones de las tasas de cambio, multas, sanciones, morosidad e indemnizaciones, pérdidas por cambio de monedas en deudas, otras contribuciones de destino específico, descuentos por pronto pago, pagos por pronto despacho, pago de premios de seguro, gastos por adquisición de tarjetas magnéticas, entre otros.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe tener en cuenta los análisis de uso obligatorio definidos en el Nomenclador de Cuentas.

Sus saldos se cancelan al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

- 836 GASTOS FINANCIEROS – ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Comprenden los gastos en que se incurran, relacionados con las operaciones financieras.

Incluyen, entre otros, conceptos tales como: Gastos por fluctuaciones de las tasas de cambio, multas, sanciones, morosidad e indemnizaciones, pérdidas por cambio de monedas en deudas, otras contribuciones de destino específico, descuentos por pronto pago, pagos por pronto despacho, pago de premios de seguro, gastos por adquisición de tarjetas magnéticas, entre otros.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe tener en cuenta los análisis de uso obligatorio definidos en el Nomenclador de Cuentas.

Sus saldos se cancelan al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

## 837 GASTOS FINANCIEROS DE DEUDA PÚBLICA

Representa los importes de los gastos incurridos por el pago o la acumulación de los intereses y las comisiones relacionados con la Deuda Pública, en el período corriente.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase que identifica a la Unidad de Registro de Tesorería según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y que es:

## 7513 ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Esta cuenta tiene análisis de uso obligatorio.

Se debita por los gastos incurridos y su saldo se cancela al final del ejercicio contable contra la cuenta de Resultado.

## 843 GASTOS POR ESTADÍA – OTRAS ENTIDADES – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Esta cuenta será utilizada por el resto de las entidades de la economía nacional para registrar los gastos originados por la facturación de los importadores, por la estadía de los buques y otros medios de transporte de acuerdo con los términos pactados para las operaciones de carga y descarga o por el sobre cumplimiento de estos en beneficio del transportista, además de las demoras en la extracción de mercancías, el almacenaje después de los días libres de almacenaje y por otros conceptos que inciden en la demora en la extracción y devolución de contenedores.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase que identifica a la entidad según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y esta subcuenta a su vez debe analizarse por cada hecho que origina o que es causante de la sobrestadía, entre ellos están las causas siguientes: retención financiera; deuda con el operador portuario y aéreo; deuda con la Aduana; falta o errores en la documentación del Proveedor, gastos por responsabilidad del Comprador Interno y por responsabilidad del Transporte.

Se debita por los gastos incurridos y su saldo se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

## 845 GASTOS POR PÉRDIDAS- ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Incluyen los gastos por pérdidas, que una vez investigados, son asumidos por la entidad al no poderse aplicar la responsabilidad material o no son financiados por el Seguro.

Incluye, entre otras, las pérdidas por desastres, las de cosechas agrícolas, el valor no depreciado de los Activos Fijos Tangibles dados de bajas antes de finalizar su vida útil y la sobrevaloración de la masa ganadera. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Comprende el costo de las muertes de los animales en desarrollo tanto, hasta el límite de las normas

establecidas, como en exceso a estas.

También se registran en estas cuentas las pérdidas por el exceso del costo real sobre el planificado de las inversiones materiales ejecutadas con medios propios, así como el exceso del costo de las actividades de autoconsumo.

Las Unidades de Registro de Tesorería incluyen solo las pérdidas en Cuentas por Cobrar.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio, la División-Clase, que identifica a la entidad según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y esta a su vez por los análisis de uso obligatorio que aparecen en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita por los gastos incurridos y su saldo se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

## 846 GASTOS POR PÉRDIDAS – PLAN TURQUINO

Incluyen los gastos por pérdidas, que una vez investigados, son asumidos por la entidad al no poderse aplicar la responsabilidad material o que no son financiados por el Seguro.

Incluye, entre otras, las pérdidas por desastres, las de cosechas agrícolas, el valor no depreciado de los Activos Fijos Tangibles dados de bajas antes de finalizar su vida útil y la sobrevaloración de la masa ganadera. Esta cuenta solo debe ser usada por las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Comprenden el costo de las muertes de los animales en desarrollo tanto, hasta el límite de las normas establecidas, como en exceso a estas.

También se registran en estas cuentas las pérdidas por el exceso del costo real sobre el planificado de las inversiones materiales ejecutadas con medios propios, así como el exceso del costo de las actividades de autoconsumo.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio, la División-Clase, que identifica a la entidad según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y esta subcuenta a su vez debe ser analizada por los conceptos de uso obligatorio que aparecen en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita por los gastos incurridos y su saldo se cancela al final del ejercicio contable contra la cuenta Resultado.

## 847 GASTOS POR PÉRDIDAS- ACTIVIDAD AUTO-FINANCIADA

Incluyen los gastos por pérdidas, que una vez investigados, son asumidos por la entidad al no poderse aplicar la responsabilidad material o no son financiados por el Seguro.

Incluye, entre otras, las pérdidas por desastres, las de cosechas agrícolas, el valor no depreciado de los Activos Fijos Tangibles dados de bajas antes de finalizar su vida útil y la sobrevaloración de la masa

ganadera. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Comprende el costo de las muertes de los animales en desarrollo tanto, hasta el límite de las normas establecidas, como en exceso a estas.

También se registran en estas cuentas las pérdidas por el exceso del costo real sobre el planificado de las inversiones materiales ejecutadas con medios propios, así como el exceso del costo de las actividades de autoconsumo.

Las Unidades de Registro de Tesorería incluyen solo las pérdidas en Cuentas por Cobrar.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio, la División-Clase, que identifica a la entidad según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y esta a su vez por los análisis de uso obligatorio que aparecen en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita por los gastos incurridos y su saldo se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

850 GASTOS POR FALTANTES - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Incluyen los gastos por faltantes (de activos fijos, medios materiales, medios monetarios, bienes del proceso inversionista, entre los que pudieran estar los equipos por instalar y materiales) que una vez investigados, son asumidos por la entidad, al no poderse aplicar la responsabilidad material. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio, la División-Clase, que identifica a la entidad según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y esta subcuenta a su vez debe ser analizada por los conceptos de uso obligatorio que aparecen en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita por los gastos incurridos y su saldo se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

851 GASTOS POR FALTANTES - PLAN TURQUINO

Incluyen los gastos por faltantes (de activos fijos, medios materiales, medios monetarios, bienes del proceso inversionista, entre los que pudieran estar los equipos por instalar y materiales) que una vez investigados, son asumidos por la entidad, al no poderse aplicar la responsabilidad material. Esta cuenta debe ser usada solo en las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio, la División-Clase, que identifica a la entidad según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y esta subcuenta a su vez debe ser analizada por los conceptos de uso obligatorio que aparecen en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita por los gastos incurridos y su saldo se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

852 GASTOS POR FALTANTES - ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Incluyen los gastos por faltantes (de activos fijos, medios materiales, medios monetarios, bienes del proceso inversionista, entre los que pudieran estar los equipos por instalar y materiales) que una vez investigados, son asumidos por la entidad, al no poderse aplicar la responsabilidad material. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio, la División-Clase, que identifica a la entidad según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y esta subcuenta a su vez debe ser analizada por los conceptos de uso obligatorio que aparecen en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita por los gastos incurridos y su saldo se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

865 GASTOS DE ACTIVIDADES AUTOFINANCIADAS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Se registran en estas cuentas los gastos que se relacionan con los gastos de las actividades autofinanciadas unidades presupuestadas. Se excluyen las entidades ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Comprenden entre otros: comedores, cafeterías, alojamiento y otras actividades autofinanciadas.

Se debita por los gastos incurridos y su saldo se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

866 GASTOS DE ACTIVIDADES AUTOFINANCIADAS - PLAN TURQUINO

Se registran en estas cuentas los gastos que se relacionan con los gastos de las actividades autofinanciadas dentro de las unidades presupuestadas que están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Comprenden entre otros: comedores, cafeterías, alojamiento y otras actividades autofinanciadas.

Se debita por el gasto incurrido y su saldo se cancela al final del ejercicio contable contra la cuenta Resultado.

**867 GASTOS DE EVENTOS AUTOFINANCIADOS – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Se registran en estas cuentas los gastos asociados a los eventos aprobados. Comprende los gastos incurridos en la preparación, celebración de los eventos nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por el Buró de Convenciones de Cuba; los que se registran para cada evento por separado. No constituyen eventos nacionales las reuniones y otras actividades de la gestión administrativa. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Se debita por los gastos incurridos y su saldo se cancela al final del ejercicio contable contra la cuenta Resultado, o parcialmente según se disponga en la norma contable correspondiente.

**873 GASTOS DE DESASTRES - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Representa los gastos en que incurre la entidad para reponer y recuperar las condiciones normales de funcionamiento, luego de las afectaciones a sus recursos materiales por la incidencia de hechos catastróficos, reconocidos como tal por la autoridad competente, así como para evitar en lo posible las afectaciones a los recursos materiales de que dispone ante la incidencia de estos hechos catastróficos, entre los que tenemos ciclones tropicales, huracanes, intensas lluvias, penetraciones del mar y otros eventos hidrometeorológicos, intensas sequías, incendios de grandes proporciones, sismos, accidentes de sustancias peligrosas, derrames de hidrocarburos, desastres sanitarios. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Se debita por los gastos incurridos y su saldo se cancela al final del ejercicio contable contra la cuenta Resultado.

**874 GASTOS DE DESASTRES - PLAN TURQUINO**

Representa los gastos en que incurre la entidad vinculada al Plan Turquino, para reponer y recuperar las condiciones normales de funcionamiento, luego de las afectaciones a sus recursos materiales por la incidencia de hechos catastróficos reconocidos como tal por la autoridad competente, así como para evitar

en lo posible las afectaciones a los recursos materiales de que dispone ante la incidencia de estos hechos catastróficos, entre los que tenemos ciclones tropicales, huracanes, intensas lluvias, penetraciones del mar, y otros eventos hidrometeorológicos, intensas sequías, incendios de grandes proporciones, sismos, accidentes de sustancias peligrosas, derrames de hidrocarburos, desastres sanitarios. Solo para las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Se debita por los gastos incurridos y su saldo se cancela al final del ejercicio contable contra la cuenta Resultado.

**875 GASTOS CORRIENTES DE LA ENTIDAD – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA**

Se registra en estas cuentas el importe de los gastos por consumo material, salarios, servicios recibidos y cuantos más gastos se incurran en la unidad presupuestada en el desenvolvimiento de su actividad cuando no aplica sistemas de costo. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Los saldos de estas cuentas reflejan durante el ejercicio contable, el importe acumulado de los gastos, en las actividades de servicios comunales, ciencia, educación, cultura y arte, salud pública, asistencia social, deporte, administración y otras actividades no productivas, transfiriéndose al final del ejercicio contable, a la cuenta Resultado.

**876 GASTOS CORRIENTES DE LA ENTIDAD – PLAN TURQUINO**

Se registra en estas cuentas el importe de los gastos por consumo material, salarios, servicios recibidos y cuantos más gastos se incurran en la unidad que están vinculadas al Plan Turquino, en el desenvolvimiento de su actividad cuando no aplica sistemas de costo. Solo para las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase, según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) que identifica a la entidad. A su vez esta subcuenta debe analizar la ejecución, en cada centro de costo, de las partidas, elementos y subelementos del gasto, definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Se debitan por los gastos incurridos y su saldo refleja, durante el ejercicio contable, el importe acumulado de los gastos, en las actividades de servicios comunales, ciencia, educación, cultura y arte, salud pública, asistencia social, deporte, administración y otras actividades no productivas, transfiriéndose el mismo al final del ejercicio contable, a la cuenta Resultado.

877 FINANCIAMIENTOS PARA GASTOS CORRIENTES – OTRAS ENTIDADES

Representa el financiamiento que dan las Unidades de Registro de Tesorería para financiar operaciones corrientes, con cargo al Presupuesto del Estado, a las empresas y unidades presupuestadas de tratamiento especial que no están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase que identifica a la Unidad de Registro de Tesorería según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y que es:

7513 ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Esta subcuenta a su vez debe analizar la ejecución, en cada centro de costo (entidad a quien se le da el recurso), de las partidas, los elementos y los subelementos del gasto definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Se debita por la entrega de recursos financieros a estas entidades y se acredita al final del ejercicio contable al trasladar su saldo a la cuenta Resultado.

878 GASTOS DE CAPITAL POR FINANCIAMIENTO ENTREGADO – OTRAS ENTIDADES

Representa el financiamiento que dan las Unidades de Registro de Tesorería a las empresas, unidades presupuestadas de tratamiento especial y asociaciones y entidades no estatales para financiar, con cargo al Presupuesto del Estado, operaciones de capital tales como: Inversiones Materiales. Compra de Activos Fijos Tangibles e Intangibles, Capital de Trabajo, Fomentos agrícolas, Fomentos de desarrollo mineros, Fomentos de desarrollo forestales, Fondo para el medio Ambiente, Fondo nacional de ciencia e innovación tecnológica inversión en Acciones de Capital en Sociedades mercantiles.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase que identifica a la Unidad de Registro de Tesorería según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y que es:

7513 ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

A su vez esta subcuenta debe hacer los análisis de uso obligatorio que aparecen en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita al transferir el recurso financiero a esta entidad y se acredita al trasladar su saldo al final del ejercicio contable contra la cuenta Resultado.

879 GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Representa los recursos financieros entregados por el Presupuesto de la Seguridad Social a los beneficiarios, de acuerdo con la legislación vigente.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase que identifica a la Unidad de Registro de Tesorería según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y que es:

7530 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL

Esta subcuenta a su vez debe analizar la ejecución, por las partidas, los elementos y los subelementos del gasto definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Se debita por los tipos de prestaciones monetarias de acuerdo con la legislación vigente y se acredita al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

880 FINANCIAMIENTOS PARA GASTOS CORRIENTES – OTRAS ENTIDADES - PLAN TURQUINO

Representa el financiamiento que dan las Unidades de Registro de Tesorería para financiar operaciones corrientes, con cargo al Presupuesto del Estado, a las empresas y unidades presupuestadas de tratamiento especial que están ubicadas en el Plan Turquino.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase que identifica a la Unidad de Registro de Tesorería según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y que es:

7513 ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Esta subcuenta a su vez se analiza por centros de costos (a quién se le asigna el recurso) y por las partidas, los elementos y los subelementos del gasto definidos en el Clasificador por Objeto de Gasto del Presupuesto del Estado vigente.

Se debita por la entrega de recursos financieros a estas entidades y se acredita al final del ejercicio contable al trasladar su saldo a la cuenta Resultado.

881 GASTO DE CAPITAL POR FINANCIAMIENTO ENTREGADO – OTRAS ENTIDADES – PLAN TURQUINO

Representa el financiamiento que dan las Unidades de Registro de Tesorería a las empresas, unidades presupuestadas de tratamiento especial y asociaciones y entidades no estatales ubicadas en el Plan Turquino, para financiar, con cargo al Presupuesto del Estado, operaciones de capital tales como: Inversiones Materiales. Compra de Activos Fijos Tangibles e Intangibles, Capital de Trabajo, Fomentos agrícolas, Fomentos de desarrollo mineros, Fomentos de desarrollo forestales, Fondo para el medio Ambiente, Fondo nacional de ciencia e innovación tecnológica inversión en Acciones de Capital en Sociedades mercantiles.

Esta Cuenta usa como subcuenta de uso obligatorio la División-Clase que identifica a la Unidad de Registro de Tesorería según el Clasificador de Actividades Económicas (NAE) y que es:

7513 ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

A su vez esta subcuenta debe hacer los análisis de uso obligatorio que aparecen en el Nomenclador de Cuentas.

Se debita al transferir el recurso financiero a estas entidades y se acredita al trasladar su saldo al final del ejercicio contable contra la cuenta Resultado.

**50.2 CUENTAS NOMINALES ACREEDORAS**

900 VENTAS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Comprenden los importes, por las entregas a clientes, de productos terminados, trabajos efectuados, servicios prestados y mercancías adquiridas para este fin.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

901 VENTAS - ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Comprenden los importes, por las entregas a clientes, de productos terminados, trabajos efectuados, servicios prestados y mercancías adquiridas para este fin.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

915 INGRESOS POR EXPORTACIÓN DE SERVICIOS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Comprenden los importes, por los servicios prestados al exterior y se analiza por el Clasificador de Productos de Cuba (CPCU) vigente en el país.

El saldo de esta Cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

920 INGRESOS FINANCIEROS - ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Incluyen los ingresos relacionados con las operaciones financieras.

Comprenden entre otros, conceptos tales como: intereses ganados, obligaciones y otras partidas por pagar, multas e indemnizaciones a terceros, ganancias por cambio de monedas en deudas y fluctuaciones de las tasas de cambio, ingresos por pronto despacho ganancias en negocios conjuntos con otras entidades extranjeras, dividendos ganados, etc.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

921 INGRESOS FINANCIEROS - ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Incluyen los ingresos relacionados con las operaciones financieras.

Comprenden entre otros, conceptos tales como: intereses ganados, obligaciones y otras partidas por pagar, multas e indemnizaciones a terceros, ganancias por cambio de monedas en deudas y fluctuaciones de las tasas de cambio, ingresos por pronto despacho ganancias en negocios conjuntos con otras entidades extranjeras, dividendos ganados, etc.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

930 INGRESOS POR SOBANTES DE BIENES – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Comprenden los ingresos por sobrantes de Inventarios y Medios Monetarios, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, así como los de animales en desarrollo. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año contra la cuenta de Resultado.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

931 INGRESOS POR SOBANTES DE BIENES – PLAN TURQUINO

Comprenden los ingresos de aquellas actividades comprendidas en el Plan Turquino, por sobrantes de Inventarios y Medios Monetarios, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, así como los de animales en desarrollo.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año contra la cuenta de Resultado.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

932 INGRESOS POR SOBANTES DE BIENES – ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Comprenden los ingresos por sobrantes de Inventarios y Medios Monetarios, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, así como los de animales en desarrollo. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del año contra la cuenta de Resultado.

Se analiza por subcuentas de uso obligatorio.

950 INGRESOS DE ACTIVIDADES AUTOFINANCIADAS – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Se registran en estas cuentas los ingresos que no corresponden a las actividades fundamentales de la entidad, no se incluyen directamente en su resultado, ni se consideran ingresos financieros. Se excluyen las entidades que están ubicadas en el Plan Turquino.

Comprenden entre otros, conceptos tales como: ventas de alimentos en comedores y cafeterías, alojamiento y otros ingresos de actividades autofinanciadas en la entidad.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

951 INGRESOS DE ACTIVIDADES AUTOFINANCIADAS – PLAN TURQUINO

Se registran en estas cuentas los ingresos que no corresponden a las actividades fundamentales de la entidad, no se incluyen directamente en su resultado, ni se consideran ingresos financieros. Esta Cuenta solo debe ser usada para aquellas actividades autofinanciadas ubicadas en el Plan Turquino.

Comprenden entre otros, conceptos tales como: ventas de alimentos en comedores y cafeterías, alojamiento y otros ingresos de actividades autofinanciadas en la entidad.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

952 INGRESOS DEVENGADOS POR EVENTOS – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Se registra en esta cuenta el importe de los ingresos que obtiene la unidad presupuestada por la organización de eventos nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por el Buró de Convenciones de Cuba y aprobados en el plan de la economía; los que se registran para cada evento por separado.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado, o parcialmente según se disponga en la norma contable correspondiente.

955 INGRESOS DEVENGADOS – ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Se registra en estas cuentas el importe de los ingresos que obtienen las actividades presupuestadas, (se excluye las actividades presupuestadas ubicadas en el Plan Turquino) en el desarrollo de sus actividades por aquellos conceptos tales como: círculos infantiles, ventas por facturación de servicios, recuperación de faltantes sobrantes de bienes materiales y recursos monetarios después de cancelarse el expediente, etc.

Los saldos de estas cuentas reflejan el importe acumulado de los ingresos efectuados durante el ejercicio contable por los conceptos antes mencionados, transfiriéndose al final del ejercicio contable a la cuenta Resultado.

956 INGRESOS DEVENGADOS – PLAN TURQUINO

Se registra en estas cuentas el importe de los ingresos que obtienen las actividades presupuestadas ubicadas en el Plan Turquino en el desarrollo de sus actividades por aquellos conceptos tales como: círculos infantiles, ventas por facturación de servicios, recuperación de faltantes sobrantes de bienes materiales y recursos monetarios después de cancelarse el expediente, etc.

El saldo de esta cuenta refleja el importe acumulado de los ingresos efectuados durante el ejercicio contable por los conceptos antes mencionados, transfiriéndose al final del ejercicio contable a la cuenta Resultado.

957 INGRESOS RECAUDADOS - PRESUPUESTO MUNICIPAL

Representa el importe devengado de los ingresos tributarios y no tributarios cobrados por recaudaciones fiscales correspondientes a los presupuestos municipales.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas las que se corresponden con las Secciones del Clasificador de Recursos Financiero y estas a su vez se analizan por tipos de monedas y por los párrafos de ingresos definidos en el Clasificador de Recursos Financieros vigente.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

958 INGRESOS RECAUDADOS - PRESUPUESTO PROVINCIAL

Representa el importe devengado de los ingresos tributarios y no tributarios cobrados por recaudaciones fiscales correspondientes a los presupuestos provinciales.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas las que se corresponden con las Secciones del Clasificador de Recursos Financiero y estas a su vez se analizan por tipos de monedas y por los párrafos de ingresos definidos en el Clasificador de Recursos Financieros vigente.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

959 INGRESOS RECAUDADOS – PRESUPUESTO CENTRAL

Representa el importe devengado de los ingresos tributarios y no tributarios cobrados por recaudaciones fiscales correspondientes al Presupuesto Central.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas las que se corresponden con las Secciones del Clasificador de Recursos Financiero y estas a su vez se analizan por tipos de monedas y por los párrafos de ingresos definidos en el Clasificador de Recursos Financieros vigente.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

960 INGRESOS RECAUDADOS - PRESUPUESTO SEGURIDAD SOCIAL

Representa el importe devengado de los ingresos tributarios y no tributarios cobrados por recaudaciones fiscales correspondientes al Presupuesto de la Seguridad Social.

Esta Cuenta se analiza por la subcuenta de uso obligatorio definida en el Nomenclador de Cuentas las que se corresponde con la Sección del Clasificador de Recursos Financiero y estas a su vez se analiza por tipos de monedas y por los párrafos de ingresos definidos en el Clasificador de Recursos Financieros vigente.

El saldo de esta cuenta se cancela al final del ejercicio contable, contra la cuenta Resultado.

## 962 INGRESOS REDISTRIBUIDOS MUNICIPAL

Representa los montos reconocidos como ingresos del Presupuesto Local a nivel municipal producto de la redistribución de ingresos.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. El uso de estas subcuentas estará en dependencia de la operatoria aprobada para los presupuestos locales. Se acredita al recibirse el recurso financiero en la Cuenta Distribuidora Municipal y se debita al final del ejercicio contable al transferir su saldo a la cuenta Resultado.

## 963 INGRESOS REDISTRIBUIDOS PROVINCIAL

Representa los montos reconocidos como ingresos del Presupuesto Local a nivel provincial producto de la redistribución de ingresos.

Esta Cuenta se analiza por las subcuentas de uso obligatorio definidas en el Nomenclador de Cuentas. El uso de estas subcuentas estará en dependencia de la operatoria aprobada para los presupuestos locales. Se acredita al recibirse el recurso financiero en la Cuenta Distribuidora Municipal y se debita al final del ejercicio contable al transferir su saldo a la cuenta Resultado.

## 964 INGRESOS REDISTRIBUIDOS CENTRAL

Representa los montos reconocidos como ingresos del Presupuesto Central producto de la redistribución de ingresos.

Esta Cuenta se analiza por la subcuenta de uso obligatorio definida en el Nomenclador de Cuentas. El uso de esta subcuenta estará en dependencia de la operatoria aprobada para el Presupuesto Central.

Incluye tanto los ingresos tributarios como aquellos recursos financieros que recibe del Banco y que no están previstos en el Clasificador de Recursos Financieros.

Se acredita al recibirse el recurso financiero en la Cuenta Operaciones Tesorería Central y se debita al final del ejercicio contable al transferir su saldo a la cuenta Resultado.

**60 CUENTA DE CIERRE**

## 999 RESULTADO

Esta cuenta refleja al final del ejercicio contable, el resultado obtenido por la entidad, bien sea utilidad o pérdida, producto del cierre de los saldos de las cuentas nominales.

En el caso de las unidades presupuestadas y de las unidades de registro de Tesorería, esta cuenta refleja al final del ejercicio contable, el resultado obtenido por ellas, bien sea positivo o negativo, producto del cierre de los saldos de las cuentas nominales.

Su saldo se transfiere una vez efectuado el cierre de los saldos de las cuentas nominales, al final del ejercicio contable a la cuenta Inversión Estatal.

**RESOLUCIÓN No. 406-2011**

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados con carácter provisional hasta tanto sea adoptada la nueva legislación sobre la Organización de la Administración Central del Estado, el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentran la regulada en el Apartado Segundo, numeral 3, de dirigir la elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto del Estado, ejecutando todas las funciones que al respecto le confiere el Decreto-Ley No. 192 "De la Administración Financiera del Estado", de fecha 8 de abril de 1999.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 32, de fecha 17 de julio de 1997, dictada por el Ministro de Finanzas y Precios, se establece el "Clasificador de Recursos Financieros" y el "Clasificador por Objetos de Gastos", ambos del Presupuesto del Estado; la que posteriormente fue modificada por la Resolución No. 226, de fecha 11 de agosto de 2006, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, que igualmente establece los párrafos de ingresos, los conceptos de gastos y los grupos presupuestarios por donde clasificar las compras centralizadas y adiciona a los clasificadores de Recursos Financieros, por Objetos de Gastos y por Grupos Presupuestarios, lo referido a las compras centralizadas.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 298, de fecha 14 de octubre de 2010, dictada por la que resuelve, se puso en vigor el Clasificador por Objeto de Gastos del Presupuesto del Estado, eliminándose el Clasificador por Grupos Presupuestarios.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la aplicación práctica de las compras centralizadas y comprobándose que el gasto se triplicaba en su contabilización, resulta necesario derogar la Resolución No. 226, de fecha 11 de agosto de 2006.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

**Resuelvo:**

PRIMERO: Derogar la Resolución No. 226, de fecha 11 de agosto de 2006, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, que estableció los párrafos de ingresos, los conceptos de gastos y los grupos presupuestarios por donde clasificar las compras centralizadas.

SEGUNDO: Modificar la Resolución No. 32, de fecha 17 de julio de 1997, dictada por el Ministro de Finanzas y Precios, que estableció el Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado, eliminando en la Sección 13.- Ingresos de Operaciones, los párrafos 130030.- Ingresos por Compras Centralizadas y 130031.- Ingresos por Compras Centralizadas y en la Sección 14.- Recursos propios de Capital, el párrafo 140050.- Ingresos por Compras Centralizadas de Activos Fijos.

TERCERO: Las entidades que al momento de la entrada en vigor de esta Resolución, tengan ingresos por este concepto pendientes de aportar al Presupuesto, realizarán el aporte de los mismos por el párrafo 106040.-Otros ingresos no tributarios del vigente Clasificador de Recursos Financieros.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 16 días del mes de diciembre de 2011.

**Lina Olinda Pedraza Rodríguez**  
Ministra de Finanzas y Precios